

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALBA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Estado:**

Escalafón de las Carreras Diplomática, Consular y de Interpretes.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales decretos de personal.

**Ministerio de Hacienda:**

Leyes relativas á concesión de créditos y suplementos de crédito.

*Dirección general del Tesoro público.*—Acordando que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero.

*Dirección general de Clases pasivas.*—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante el tercer trimestre del año 1900.

*Banco de España.*—Extravío de un resguardo de depósito.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahón contra un acuerdo del Gobernador de Baleares en el servicio de la higiene.

Otra incluyendo entre los individuos del Cuerpo de la Marina civil á D. Francisco Bosch y Lozano.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

*Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.*—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta (continuación).

*Universidad Central.*—Convocando á concurso para provisión de dos plazas de Ayudantes de Clínicas de la Facultad de Medicina.

*Tribunal de oposiciones á plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.*—Convocando á los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

*Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fisiología é Higiene vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago.*—Anunciando que el 16 de Febrero próximo darán principio los ejercicios.

*Real Academia de Ciencias morales y políticas.*—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900.

*Dirección general de Obras públicas.*—Disponiendo que continúen realizándose por administración las obras de reparación de la carretera de Bailén á Málaga.

Otorgando á la Compañía del ferrocarril central de Vizcaya de Bilbao á Durango la concesión del de este segundo punto á las minas de Arrazola y Elorrio.

Autorizando á la Sociedad anónima Tranvías de Málaga para sustituir el motor de sangre por el eléctrico en las líneas que se expresan.

**Senado:**

Anunciando á oposición una plaza de Taquígrafo y dos de Escribientes-Taquígrafos de la Redacción del Diario de las Sesiones del Senado.

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

Convocatoria para proveer por oposición catorce plazas de Aspirantes de segunda clase de dicho Tribunal.

**Administración provincial:**

*Comisión provincial de la Coruña.*—Subasta para el suministro de víveres á los acogidos en la Casa de Misericordia de esta capital.

*Universidad literaria de Valencia.*—Anunciando las propuestas formuladas por el Rectorado para proveer las Escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Disponiendo que el término para la presentación de instancias en solicitud de donativos á favor de los niños nacidos el día 1.º de siglo termine el 15 de Febrero próximo.

*Alcaldía constitucional de Mieres.*—Concurso para la adquisición de instrumentos de música.

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Anunciando hallarse vacantes dos pensiones de la Memoria fundada por D. Tomás de Céspedes.

**Administración de justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede para 1901 un suplemento de crédito de 5.404.265 pesetas 40 céntimos al de 790.000, consignado en el concepto 9.º, artículo único, capítulo 10, «Material de Artillería», del presupuesto vigente de los departamentos ministeriales, Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», para dotar la artillería de campaña de cañones de tiro rápido.

Art. 2.º El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con los recursos normales del presupuesto durante el ejercicio, con el exceso de los ingresos que se realicen sobre las obligaciones que se satisfagan ó con los medios que para consolidar el descubierto del Tesoro, si lo hubiera, propondrá oportunamente á las Cortes el Gobierno de S. M.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,  
Manuel Allendesalazar.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del anterior año económico los suplementos de crédito y crédito extraordinario siguientes:

Un suplemento de crédito de 40.000 pesetas á la

Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», al capítulo 2.º, único, «Asignación para gastos generales de Subsecretaría, renovación y compostura de mobiliario, alumbrado, esterado, combustible, etc.»

Otro suplemento de crédito de 70.000 pesetas á la Sección 2.ª, «Ministerio de Estado», al cap. 7.º, artículo 3.º, «Gastos de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la GACETA y prensa extranjera y adquisición de obras científicas con destino á la Biblioteca de este Ministerio».

Nueve suplementos de crédito, importantes en junto 1.595.000 pesetas, á la Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», en la siguiente forma: 24.000 pesetas al capítulo 1.º, «Aumentos y bajas del capítulo»; 222.000 pesetas al cap. 3.º, art. 2.º, «Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales»; 900.000 pesetas al capítulo 5.º, art. 1.º, «Cuerpos permanentes del Ejército»; 40.000 pesetas al art. 2.º de igual capítulo, «Reclutamiento»; 15.000 pesetas al art. 3.º de dicho capítulo, «Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva»; 24.000 pesetas al art. 4.º del mismo capítulo, «Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 65.000 pesetas al art. 6.º del mencionado capítulo, «Establecimientos de instrucción militar»; 25.000 pesetas al cap. 7.º, art. 3.º, «Material de campamento», y 280.000 pesetas al cap. 14, artículo único, «Premios de enganches y reenganches».

Otro suplemento de crédito de 107.444 pesetas 45 céntimos á la Sección 5.ª, «Ministerio de Marina»; al capítulo 3.º, art. 7.º, «Premios de enganches».

Un crédito extraordinario de 1.600 pesetas á la Sección 7.ª «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», á un capítulo adicional «Para los gastos que ocasiona la traslación del Instituto de segunda enseñanza de Logroño al nuevo edificio construido»; y

Un suplemento de crédito de 6.404 pesetas 55 céntimos á la expresada Sección 7.ª, cap. 10, artículo único «Para material científico de la Universidad de Madrid».

Art. 2.º El importe total de 1.820.449 pesetas á que ascienden los mencionados suplementos de crédito y crédito extraordinario, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se realicen sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,  
Manuel Allendesalazar.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Antonio María Argüelles y Alvarez, Fiscal de la Audiencia provincial de Palencia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente del mismo Tribunal, vacante por fallecimiento de Don Eladio P. Balba.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Palencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio María Argüelles, á D. Pascual Ibáñez y Palao, Magistrado de la de Valencia, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por haber sido también trasladado D. Tomás Burillo, á D. Ricardo Labaca y Fernández, que sirve igual cargo en la de Granada, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia, vacante por traslación de D. Pascual Ibáñez, á D. Antonio María Cáliz y Valverde, que sirve igual cargo en la de Almería, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Antonio María Cáliz y Valverde.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1866, habiendo ejercido la profesión en Rute.

En 29 de Junio de 1870 se le nombró para la Promotoría fiscal de Pola de Lena, de entrada, de la que tomó posesión en 11 de Agosto del mismo año.

En 10 de Febrero de 1871, trasladado á la de Ujijar.

En 23 de Octubre de 1872, á la de Campillos.

En 13 de Noviembre siguiente, nombrado para la de Almadén.

En 23 de Diciembre del mismo año, trasladado á la de Orgiva.

En 26 de Enero de 1880, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grazalema, posesionándose en 24 de Febrero siguiente.

En 3 de Octubre de 1881, trasladado al de Orgiva.

En 20 de Diciembre de 1882, promovido al de Motril, de ascenso; tomó posesión en 5 de Enero de 1883.

En 31 de Diciembre de 1883, trasladado al de Aranda de Duero.

En 9 de Enero de 1884 se dejó sin efecto el anterior traslado y se dispone que vuelva á encargarse del de Motril, que antes servía.

En 10 de idem, trasladado al de Albuñol.

En 28 de idem se deja sin efecto el anterior traslado y se dispone que vuelva á encargarse del Juzgado de Motril, que antes desempeñaba.

En 2 de Marzo de 1886, trasladado al de Mahón.

En 10 de Mayo de dicho año se deja sin efecto la anterior traslación y se dispone que vuelva á encargarse del de Motril.

En 12 de Noviembre del mismo año, promovido á la Abogacía fiscal de la Audiencia territorial de Albacete, electo.

En 17 de Diciembre del referido año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Algeciras, de término; tomó posesión en 1.º de Enero de 1887.

En 14 de Febrero de 1887, trasladado, á sus deseos, á San Fernando; posesión en 14 de Marzo siguiente.

En 14 de Agosto de 1890, promovido en turno 3.º á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Altea.

En 5 de Octubre siguiente, trasladado, á sus deseos, á la de Vélez Málaga; posesión en 22 del mismo mes.

En 16 de Agosto de 1892, nombrado Magistrado de la de Almería, cargo de que se posesionó en 16 de Agosto siguiente.

En 3 de Enero de 1898, nombrado Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, vacante por traslación de D. Ricardo Labaca, á D. Manuel Velasco Bergel, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por traslación de D. Cándido Díez, á D. Antonio Martínez de Aranda, que sirve igual cargo en la provincial de Huelva, y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Antonio Martínez de Aranda.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1868, habiendo ejercido la profesión en Cabra y Posadas durante dos años.

Ha sido Oficial de la Secretaría de la Universidad de Granada durante más de un año.

Es autor de una Recopilación de Legislación Administrativa, y tomó parte en los ejercicios de oposición á las plazas de Relatores, vacantes en las Audiencias de la Coruña y Valladolid, habiéndole sido aprobados los ejercicios.

En 7 de Septiembre de 1868, nombrado para la Promotoría fiscal de Casas-Ibáñez, de entrada, electo.

En 16 de Noviembre del mismo año fué declarado cesante.

En 17 de Diciembre del dicho año, nombrado para la Promotoría fiscal de Posadas, de entrada; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 17 de Mayo de 1869 se dispone que el anterior nombramiento se entienda hecho en comisión.

En 18 de Octubre de 1870 se le declara cesante.

En 2 de Noviembre del propio año fué nombrado Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 14 del mismo mes.

En 8 de Agosto de 1871 fué declarado cesante por reforma; cesó en 23 del referido mes.

En 23 de Octubre de 1872, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Lillo, de entrada; tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 22 de Septiembre de 1873, trasladado al de Bujalance.

En 21 de Junio de 1875, al de Gaucín.

En 16 de Agosto del mismo año, al de Cazorla.

En 26 de Noviembre de 1877, declarado cesante.

En 20 de Mayo de 1878, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, de entrada; tomó posesión en 19 de Julio inmediato.

En 30 de Diciembre de dicho año, trasladado al de Castro del Río; posesión en 26 de Enero siguiente.

En 28 de Marzo de 1881, trasladado al de Herrera del Duque; posesión en 16 de Junio del mismo año.

En 23 de Junio del mismo año, al de Pozoblanco; posesión en 21 de Julio siguiente.

En 9 de Febrero de 1883, nombrado para el de Reus, de término; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 27 de Agosto de 1884, trasladado al del distrito de la Derecha de Córdoba; posesión en 24 de Septiembre inmediato.

En 22 de Mayo de 1887, promovido en turno 2.º á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Utrera; posesión en 18 de Junio siguiente.

En 4 de Marzo de 1889, trasladado, á su instancia, á la de Málaga; posesión en 1.º de Abril.

En 19 de Agosto de igual año, trasladado, por reforma, á de San Clemente; posesión en 17 de Noviembre.

En 23 de Junio de 1890, trasladado á la de Vélez-Málaga; posesión en 18 de Julio.

En 1.º de Agosto siguiente, trasladado á la de Málaga; posesión en 18 del mismo mes.

En 20 de Marzo de 1893, nombrado Presidente de Sección.

En 14 de Febrero de 1898, trasladado, por permuta, á la de Huelva, cargo de que se posesionó en 14 de Abril inmediato.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, vacante por promoción de D. Antonio Martínez de Aranda, á D. Valentín Escribano y Roca, que sirve igual cargo en la de Huesca.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Vicente Ruiz Alonso, Magistrado de la Audiencia provincial de Zamora.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por traslación de D. Valentín Escribano, á Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zamora, vacante por jubilación de D. Vicente Ruiz, á D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Eduardo González Gómez*

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Castrogeriz desde 18 de Enero de 1870 hasta 18 de Noviembre de 1874.

Ha sido Juez municipal de Villaldemiro.

En 11 de Noviembre de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Bujalance; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 11 de Marzo de 1876 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Santa Cruz de Palma, electo.

En 31 de Mayo del mismo año, para la de Riaza, de la que tomó posesión en 7 de Junio siguiente.

En 28 de Junio de 1880, trasladado á la de Orgiva.

En 5 de Enero de 1881, á la de Ramales.

En 1.º de Marzo de dicho año, promovido á la de Caravaca, de ascenso, electo.

En 21 del mismo mes y año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Belorado, de entrada, del que tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 28 de Enero de 1884, trasladado al de Valencia de Don Juan.

En 22 de Febrero siguiente, nombrado para el de Viver.

En 7 de Julio de dicho año, trasladado al de Colmenar Viejo.

En 28 de Septiembre de 1885, promovido al de Plasencia, de ascenso; tomó posesión en 17 de Octubre inmediato.

En 14 de Enero de 1886, trasladado al de Briviesca, posesionándose en 13 de Febrero.

En 19 de Octubre de 1887, promovido al de Cuenca, electo.

En 22 del mismo mes, nombrado para el de Palencia; tomó posesión en 5 de Noviembre.

En 28 de Septiembre de 1892, trasladado á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Huesca, electo.

En 13 de Enero de 1893, accediendo á su solicitud, al Juzgado del distrito de San Vicente de Valencia.

En 13 de Septiembre siguiente, al del distrito de la Plaza de Valladolid; tomó posesión en 2 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, vacante por haber sido también promovido D. Antonio María Caliz, á D. Nisén González Valdés, Abogado fiscal de la de Zaragoza, que ocupa el núm. 16 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Nisén González Valdés.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Mayo de 1873, habiendo ejercido la profesión en Oviedo nueve años, pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado en aquel Colegio de Abogados los cargos de Secretario, Contador, Diputado cuarto y Bibliotecario, habiendo sido nombrado por el referido Colegio Juez del Tribunal de exámenes de Procuradores.

Ha sido Fiscal municipal suplente, Fiscal de Imprenta y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad; cargo que desempeñó durante cinco meses.

En 27 de Diciembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á Registrador de la propiedad, ocupando el núm. 18 en la escala del Cuerpo.

En 21 de Diciembre de 1881 fué nombrado Registrador de la propiedad de Jarandilla, cuyo cargo desempeñó hasta Julio de 1883.

En 18 de Abril de 1885 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo), de entrada; tomó posesión en 8 de Mayo siguiente.

En 8 de Febrero de 1886, nombrado para la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real, electo.

En 5 de Marzo de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril siguiente.

En 7 de Diciembre de 1887, promovido al de Alcaraz, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Enero de 1888.

En 17 de Febrero de este año, trasladado al de Padrón, posesionándose en 14 de Marzo.

En 22 de Diciembre de 1890, promovido al del distrito de la Magdalena de Sevilla; se posesionó en 14 de Enero de 1891.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895 fué nombrado Magistrado supernumerario de la Audiencia de León, de cuyo cargo tomó posesión en 30 de Noviembre.

En 31 de Julio de 1897 se le nombró para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza; tomó posesión en 9 de Agosto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Salamanca á D. Tomás García Martín, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el recurso de alzada entablado ante este Ministerio por el Ayuntamiento de Mahón contra un acuerdo de V. S., por el que dispuso que el servicio de la higiene de la prostitución, que estaba encomendado al Ayuntamiento, pasase á depender del Delegado del Gobierno en la isla de Menorca, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer, con arreglo á la Real orden de 9 de Noviembre de 1891, ha aprobado este Real Consejo en votación ordinaria el dictamen de su primera Sección que á continuación se inserta:

«La Sección se ha hecho cargo del expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahón contra la providencia del Goberna-

dor de Baleares disponiendo que el servicio especial de higiene de la prostitución, que se hallaba encomendado al Municipio, pasase á cargo del Delegado del Gobierno en la isla de Menorca.

De su examen resulta: que dicho Delegado se dirigió al Gobernador manifestándole que, para salvar su responsabilidad, y con el fin de que resolviera lo que estimase oportuno, ponía en su conocimiento que le daban frecuentes quejas motivadas por el mal servicio de higiene de las casas de lenocinio, y el creciente desarrollo de ciertas enfermedades contagiosas; que en las referidas casas se producían frecuentes escándalos y hechos punibles que hacían necesaria la intervención de la policía gubernativa, y que por estas razones y otras que expone, creía que este servicio debía estar encomendado al Delegado del Gobierno en la isla de Menorca y no al Ayuntamiento de Mahón, el que lo retenía por interpretar mal la Real orden de 6 de Diciembre de 1892.

El Gobernador, estimando fundado lo expuesto por el Delegado, ordenó que éste se encargara del servicio de referencia, y que le entregara al Alcalde toda la documentación relativa al particular.

El Alcalde, de conformidad con un acuerdo del Ayuntamiento, hizo presente al Gobernador algunas observaciones encaminadas á interesarle que revocase su orden, siendo una de ellas la de que ésta lesionaba intereses de aquella Corporación, toda vez que en el presupuesto municipal, aprobado por su autoridad, figuraba como ingreso el producto que se obtenía por dicho servicio.

El Gobernador reiteró su orden, conminando al Ayuntamiento con un severo correctivo si no entregaba inmediatamente al Delegado todo lo relativo al servicio de higiene de la prostitución.

El Ayuntamiento, después de cumplir lo ordenado, recurre en alzada contra la providencia del Gobernador, exponiendo: que aquella Corporación había procedido en este asunto con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Diciembre de 1892, desde cuya fecha ningún Gobernador la excitó á que hiciera entrega de dicho servicio, ni había puesto reparos al examinar los respectivos presupuestos, en los que venía figurando como ingreso el producto de aquel ramo; que no se produjo queja alguna relativa al servicio de que se trata, y que dicha orden se oponía al texto de la expresada soberana disposición y lesionaba los intereses del Municipio.

El Gobernador, al elevar el recurso á la Superioridad, informó en contra, fundándose en las muchas quejas producidas por el abandono en que se hallaba el servicio de higiene de la prostitución, lo que daba lugar á alborotos, riñas y colisiones en las casas de lenocinio, revistiendo á veces carácter de gravedad, por lo que, y con el fin de mantener el orden público, encomendó al Delegado este servicio, al que corresponde por analogía de lo que sucede en las capitales de provincia, en donde está á cargo del Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden de 6 de Diciembre de 1892, y como está resuelto ya en la práctica, puesto que el Delegado del Gobierno en las Palmas desempeña este servicio. Respecto al argumento de que se priva al Municipio de Mahón de un ingreso, objeto que más necesitada está la Delegación de Menorca, cuya residencia carecía de todo, siendo preciso que dispusiera de recursos para instalarse con decencia por tener que recibir visitas de Jefes de escuadras extranjeras.

Tramitado el recurso, el Delegado hizo constar que el servicio de que se trata estaba á cargo de la Delegación del Gobierno en Canarias desde que se publicó la Real orden de 6 de Diciembre de 1892, y que al entregarle los documentos relativos á este asunto el Ayuntamiento de Mahón, estaban en su registro tres amas y 13 pupilas, y después aparecían registradas 12 de las primeras y 25 de las últimas.

En concepto de la Sección está justificada la conducta del Gobernador de Baleares al encomendar el servicio especial de higiene de las casas de lenocinio de Mahón al Delegado del Gobierno en la isla de Menorca.

El Gobierno, teniendo en cuenta las deficiencias que se observaban en el servicio de higiene de las casas de lenocinio cuando estaba encomendado á los Ayuntamientos, ya por su negligencia ó abandono de los Alcaldes, ó por no conceder á éstos la vigente ley Municipal atribuciones bastantes para hacer cumplir las medidas encaminadas á evitar en lo posible los males inherentes á la prostitución, dictó la Real orden de 6 de Diciembre de 1892 disponiendo que los Gobernadores se encargasen de este servicio en las capitales de provincia, por considerar que estas Autoridades tenían á su alcance los medios necesarios para llevar á la

práctica cuantas medidas fuera preciso adoptar con el fin de obtener el resultado apetecido.

Los Delegados del Gobierno están revestidos de las mismas atribuciones que los Gobernadores de provincia, menos la de intervenir en la gestión administrativa de los Ayuntamientos; por lo tanto, las razones que hay para encomendar el servicio de que se trata en las capitales de provincia á los Gobernadores, se pueden invocar para confiarla á las Delegaciones del Gobierno en las poblaciones en que existan, y así se entendió en Canarias al encargarse de él la Delegación del Gobierno de las Palmas cuando se publicó la Real orden tantas veces citada del 6 de Diciembre de 1892.

En Mahón se ha demostrado de modo evidente que dicho servicio dejaba mucho que desear cuando estaba á cargo del Ayuntamiento, con las muchas quejas producidas por los escándalos y riñas que tenían lugar en las casas de lenocinio, con el creciente desarrollo de ciertas enfermedades contagiosas y con el hecho de no estar registradas muchas amas y pupilas que se sustraían á la inspección médica, con perjuicio de la salud pública.

La Sección estima que no debe tomarse en cuenta para resolver este asunto el argumento que tanto el Municipio como el Gobernador aducen en favor de sus respectivas pretensiones respecto al empleo que debe darse á los fondos que se recauden con motivo de este servicio, por entender que siempre y en todo caso es conveniente utilizarlos en mejorar el mismo servicio y en fines benéficos.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Sección es de dictamen que el Consejo consulte al Gobierno de S. M.:

Que proceda desestimar el recurso del Ayuntamiento de Mahón, manteniendo la providencia apelada, por la que el Gobernador de Baleares encomendó el servicio de higiene de las casas de lenocinio de dicha ciudad al Delegado del Gobierno en la isla de Menorca;

Y que los fondos que se recauden con motivo del expresado servicio deban emplearse en la mejora de éste, y si hay sobrantes en fines benéficos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1901.

UGARTE

Sr. Gobernador de Baleares

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido para constituir el Cuerpo de la Marina civil, con arreglo á lo prevenido en el cap. 3.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, aprobado por Real decreto de 28 del mismo:

Resultando que después de publicada la lista aprobada por Real orden de 7 de Abril de 1900 de los que, con arreglo al art. 61 del citado reglamento, tienen derecho á formar parte del referido Cuerpo de la Marina civil, ha completado su documentación D. Francisco Bosch y Lozano, justificando hallarse comprendido en el párrafo segundo del art. 61 del mencionado reglamento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea incluido entre los individuos del Cuerpo de la Marina civil á D. Francisco Bosch y Lozano, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el art. 58 del reglamento de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos que determinan los artículos 56 al 59 del citado reglamento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1901.

UGARTE

Sr. Director general de Sanidad.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### SENADO

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior se sacan á oposición una plaza de Taquígrafo y dos de Escribientes-Taquígrafos de la Redacción del *Diario de las Sesiones del Senado*, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en ella pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Senado, donde se hallarán de manifiesto los requisitos necesarios para firmarla y las reglas que se han de observar en los ejercicios.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará á las diez y ocho del 2 de Marzo próximo.

Con la debida anticipación se anunciará el día y la hora en que hayrán de dar principio dichos ejercicios.

## MINISTERIO DE ESTADO

AÑO DE 1901

## ESCALAFÓN DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES

publicado con arreglo á lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>CARRERA DIPLOMÁTICA</b>							
<b>Embajadores.</b>							
Excmo. Sr. D. Buenaventura Abarzuza y Ferrer.....	25	Agosto.....	1873	14	Agosto.....	1873	Cesante.
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.....	27	Junio.....	1874	19	Julio.....	1874	Idem.
Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.....	1.º	Abril.....	1881	21	Febrero.....	1881	Idem.
Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo, Marqués del Muni.....	12	Noviembre.....	1887	12	Noviembre.....	1887	En París.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rascón y Navarro, Conde de Rascón.....	23	Octubre.....	1854	7	Noviembre.....	1888	Cesante.
Excmo. Sr. D. Cipriano del Mazo y Gherardi.....	25	Diciembre.....	1868	19	Noviembre.....	1888	Idem.
Excmo. Sr. D. Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas y Villanueva.....	10	Julio.....	1890	10	Julio.....	1890	En Londres.
Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.....	23	Julio.....	1890	23	Julio.....	1890	Cesante.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa-Valencia.....	16	Junio.....	1852	4	Julio.....	1895	Idem.
Excmo. Sr. D. Mariano M. Maldonado y Dávalos, Conde de Villagonzalo.....	25	Agosto.....	1892	1.º	Septiembre.....	1896	Idem.
Excmo. Sr. D. José Gutiérrez de Agüera.....	14	Enero.....	1858	23	Febrero.....	1898	En Viena.
Excmo. Sr. D. Narciso García Loygori y Rizo, Duque de Vistahermosa.....	17	Septiembre.....	1856	3	Abril.....	1899	En San Petersburgo.
Excmo. Sr. D. Enrique Dupuy de Lôme y Paulín.....	6	Marzo.....	1869	3	Mayo.....	1900	Cerca de S. M. el Rey de Italia.
Excmo. Sr. D. Angel Ruata y Siehar.....	20	Mayo.....	1864	11	Junio.....	1900	En Berlín.
Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.....	»	»	»	5	Noviembre.....	1900	Cerca de Su Santidad (nombrado).
<b>Ministros Plenipotenciarios de primera clase.</b>							
Excmo. Sr. D. Enrique Ramírez de Saavedra y Cueto, Duque de Rivas.....	16	Agosto.....	1866	18	Julio.....	1866	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Excmo. Sr. D. Miguel Tenorio de Castilla.....	6	Marzo.....	1867	17	Enero.....	1867	Idem.
Excmo. Sr. D. Pio Gullón é Iglesias.....	23	Noviembre.....	1871	22	Noviembre.....	1871	Idem.
Excmo. Sr. D. Manuel Merelo y Calvo.....	15	Junio.....	1872	14	Junio.....	1872	Idem.
Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast.....	15	Julio.....	1872	30	Junio.....	1872	Idem.
Excmo. Sr. D. Federico Rubio y Gali.....	11	Julio.....	1873	26	Junio.....	1873	Idem.
Excmo. Sr. D. Carlos O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán.....	26	Julio.....	1874	30	Junio.....	1874	Idem.
Excmo. Sr. D. Rafael Ferraz y Caniccia di Franchi, Marqués de Amposta.....	23	Noviembre.....	1847	1.º	Noviembre.....	1875	Idem.
Excmo. Sr. D. José María Bernaldo de Quirós y González Cienfuegos, Marqués de Campo Sagrado.....	3	Noviembre.....	1858	28	Enero.....	1881	En Constantinopla y Atenas.
Excmo. Sr. D. Leopoldo de Alba Salcedo.....	3	Noviembre.....	1884	3	Marzo.....	1884	Cesante.
Excmo. Sr. D. Tibureio Rodríguez y Muñoz.....	19	Octubre.....	1868	25	Enero.....	1886	Idem.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
Excmo. Sr. D. Tomás Piñero y Aguilar, Marqués de Bendaña.....	6	Diciembre.....	1888	6	Diciembre.....	1888	Idem.
Excmo. Sr. D. José Fernández y Jiménez.....	26	Agosto.....	1856	11	Marzo.....	1889	Idem.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
Excmo. Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia.....	17	Noviembre.....	1868	30	Septiembre.....	1894	En Bruselas.
Excmo. Sr. D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos.....	13	Julio.....	1862	26	Noviembre.....	1894	En Washington.
Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.....	15	Julio.....	1895	15	Julio.....	1895	Cesante.
Excmo. Sr. D. Juan Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe.....	22	Noviembre.....	1897	22	Noviembre.....	1897	Idem.
Excmo. Sr. D. Luis Polo de Bernabé y Pilon.....	12	Mayo.....	1873	16	Febrero.....	1898	En Lisboa.
Excmo. Sr. D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera.....	23	Abril.....	1900	23	Abril.....	1900	En Méjico.
Excmo. Sr. D. Juan Pérez-Caballero y Ferrer.....	6	Enero.....	1883	3	Mayo.....	1900	Subsecretario del Ministerio de Estado.
<b>Ministros Plenipotenciarios de segunda clase.</b>							
Excmo. Sr. D. Mariano Ramón Zarco del Valle y Báez, Marqués de Zarco.....	25	Enero.....	1851	3	Abril.....	1876	Primer Introdutor de Embajadores.
Excmo. Sr. D. Melchor Sangro y Rueda, Conde de la Almina.....	16	Diciembre.....	1868	28	Agosto.....	1881	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Emilio de Ojeda y Perpiñán.....	2	Marzo.....	1867	16	Septiembre.....	1890	En Tánger.
Excmo. Sr. D. Bernardo Jacinto de Cologan.....	15	Mayo.....	1869	17	Diciembre.....	1894	En Pekín.
Excmo. Sr. D. Julio de Arellano y Arróspide.....	10	Noviembre.....	1869	8	Julio.....	1895	En Buenos Aires.
Excmo. Sr. D. Luis de la Barrera y Riera.....	10	Noviembre.....	1868	6	Abril.....	1896	En Tokio.
Excmo. Sr. D. Pedro de Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet.....	7	Diciembre.....	1868	28	Junio.....	1898	En Stockholm y Copenhague.
Excmo. Sr. D. Ramiro Gil y Urizarri.....	1.º	Abril.....	1870	28	Junio.....	1898	En Lima, Suere y Quito.
Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa.....	19	Enero.....	1865	3	Mayo.....	1900	En el Ministerio, en comisión.
<b>Ministros residentes.</b>							
Excmo. Sr. D. Arturo de Baguer y Corsi.....	27	Junio.....	1864	17	Octubre.....	1890	En el Haya y Luxemburgo.
Excmo. Sr. D. Juan Pedro de Aladro y Pérez.....	26	Enero.....	1867	23	Junio.....	1881	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Silverio de Baguer y Corsi, Conde de Baguer.....	23	Julio.....	1862	13	Abril.....	1891	Idem.
Excmo. Sr. D. Luis de Silva y Fernández de Córdoba, Conde de Pie de Concha.....	12	Octubre.....	1864	24	Noviembre.....	1891	Idem.—Segundo Introdutor de Embajadores.
Excmo. Sr. D. José de la Rica y Calvo.....	18	Febrero.....	1870	24	Noviembre.....	1891	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Eduardo Bosch y Barrau.....	1.º	Marzo.....	1870	18	Agosto.....	1893	Cesante.—Presidente de la Delegación española en la Comisión internacional de Canfranc.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Federico Huesca y Madrid.....	24	Febrero.....	1866	7	Febrero.....	1895	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Agustín de la Barre de Flandes y Díaz de Manso.....	25	Enero.....	1867	27	Mayo.....	1895	En Río Janeiro.
Excmo. Sr. D. Felipe García Oativeros y Serrano.....	23	Febrero.....	1871	8	Julio.....	1895	En Montevideo.
Excmo. Sr. D. Federico de Rojas y Alonso.....	31	Octubre.....	1869	7	Enero.....	1896	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Ilmo. Sr. D. José Llaberia y Hartzberg.....	30	Mayo.....	1873	6	Abril.....	1896	En Santiago de Chile, en comisión.
Excmo. Sr. D. Ricardo Larios y Segura.....	28	Agosto.....	1866	16	Mayo.....	1898	En El Cairo.
Sr. D. Germán María de Ory y Morey.....	8	Julio.....	1869	28	Junio.....	1898	Cesante.
Excmo. Sr. D. Antonio de Castro y Casaleiz.....	29	Marzo.....	1876	28	Junio.....	1898	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Manuel Pastor y Bedoya.....	20	Diciembre.....	1839	22	Agosto.....	1898	En Centro-América.
Sr. D. Agustín González del Campillo y González del Campillo.....	29	Junio.....	1873	1.º	Julio.....	1899	En Caracas.
Sr. D. José Benito de Guirior y Azcona, Marqués de Guirior.....	20	Enero.....	1863	4	Julio.....	1899	En Bogotá.
Sr. D. Juan Bustarantz y Campuzano, Marqués de Herrera.....	7	Septiembre.....	1875	7	Mayo.....	1900	En el Ministerio.
Sr. D. Emilio Heredia y Livermore.....	28	Julio.....	1869	9	Mayo.....	1900	Idem.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>Secretarios de primera clase.</b>							
Excmo. Sr. D. Francisco Caballero y Rozas del Mazo, Marqués de Torneros.....	1.º	Marzo.....	1847	26	Diciembre.....	1856	Cesante. — Vocal G. C. de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Eugenio Corral y Osera, Marqués San Gregorio.....	20	Febrero.....	1863	19	Enero.....	1875	Idem.
Sr. D. Pedro Juan de Zuiqueta y Wilcox.....	21	Julio.....	1866	18	Noviembre.....	1886	Cesante.
Excmo. Sr. D. Diego del Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuente.....	1.º	Octubre.....	1867	21	Enero.....	1889	Idem.
Sr. D. Pedro Carrera y Lembeya.....	4	Febrero.....	1876	1.º	Julio.....	1890	En Méjico.
Sr. D. Miguel Alvarez y Moya, Conde de Chacón.....	15	Junio.....	1864	4	Mayo.....	1891	En Roma (Quirinal).
Sr. D. Fernando Jordán de Urríes y Ruiz de Arana, Marqués de Novallas.....	8	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En París.
Sr. D. Julián María del Arroyo y Moret.....	9	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En Berlín.
Sr. D. Vicente Samaniego y Fernández-Cid.....	17	Mayo.....	1873	24	Noviembre.....	1891	En el Ministerio.
Sr. D. Fernando Roca de Togores y Aguirre Solarte, Marqués de Rocamora.....	30	Enero.....	1875	24	Noviembre.....	1891	Cesante. — Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Manuel María de Aranguren y Bonet.....	13	Febrero.....	1875	4	Octubre.....	1894	En Viena.
Sr. D. Pedro Samaniego y Vargas Machuca.....	16	Marzo.....	1875	4	Octubre.....	1894	Cesante. — Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Francisco de Reynoso y Mateo.....	26	Abril.....	1875	29	Octubre.....	1894	Idem. — Idem id.
Sr. D. Manuel de Cárcer y Salamanca.....	19	Mayo.....	1870	17	Diciembre.....	1894	En Tokio.
Sr. D. Mario de Carpegna y Angulo.....	24	Febrero.....	1855	7	Enero.....	1895	En el Ministerio.
Sr. D. Francisco Chacón y Silva, Conde de Campo Alegre.....	16	Octubre.....	1878	7	Enero.....	1895	Cesante.
Sr. D. Ramón Gaytán de Ayala y Brunet.....	17	Octubre.....	1878	28	Mayo.....	1895	En el Ministerio.
Sr. D. Fernando Osorio y Elola.....	1.º	Marzo.....	1875	10	Octubre.....	1895	Idem.
Excmo. Sr. D. Francisco de A. Arias Dávila Matheu, Duque de la Conquista.....	11	Noviembre.....	1876	7	Enero.....	1896	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Fernando Güell y Borbón, Marqués de Güell.....	1.º	Julio.....	1875	6	Abril.....	1896	En Lisboa.
Sr. D. Juan du Bose Jackson y López de Haro.....	8	Marzo.....	1879	7	Abril.....	1896	En San Petersburgo.
Sr. D. Manuel García y Jora.....	29	Julio.....	1873	21	Diciembre.....	1896	En Tanager.
Sr. D. Roberto Dupuy de Lôme y Paulín.....	23	Enero.....	1892	24	Diciembre.....	1896	En Buenos Aires.
Sr. D. Pablo Soler y Guardiola.....	11	Marzo.....	1886	4	Enero.....	1897	En Constantinopla.
Sr. D. Julio Leal y Romeu.....	18	Agosto.....	1877	11	Febrero.....	1897	En Lima.
Sr. D. Joaquín Gutiérrez y Valcárcel, Marqués de Medina.....	3	Diciembre.....	1875	29	Marzo.....	1897	En Bruselas.
Sr. D. Ramón Piña y Millet.....	14	Diciembre.....	1876	16	Mayo.....	1898	En el Ministerio.
Sr. D. Alfonso Merry del Val y Zulueta.....	15	Febrero.....	1882	14	Julio.....	1898	Idem.
Sr. D. Nicolás de Goyri y Erruz.....	3	Diciembre.....	1869	22	Diciembre.....	1898	Idem.
Sr. D. Pedro Jover y Tovar.....	20	Agosto.....	1879	4	Julio.....	1899	En Londres.
Sr. D. Tomás de Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente de Doña María.....	31	Agosto.....	1875	16	Julio.....	1899	Cesante.
Sr. D. Manuel Múltedo y Cortina.....	9	Diciembre.....	1882	1.º	Agosto.....	1899	En Roma (Vaticano).
Sr. D. Francisco Martí y Díaz de Jáuregui.....	26	Septiembre.....	1879	31	Agosto.....	1899	En el Ministerio.
Sr. D. Alfonso de Aguilár y Pereira.....	9	Octubre.....	1878	10	Mayo.....	1900	Secretario particular de S. M. la Reina Regente.
Sr. D. Manuel Alvarez de Toledo y Samaniego, Marqués de San Felices de Aragón.....	11	Marzo.....	1886	14	Mayo.....	1900	Cesante.
Sr. D. Francisco Durán y Sirvent.....	15	Febrero.....	1879	17	Mayo.....	1900	Idem.
Sr. D. Juan Riaño y Gayangos.....	11	Marzo.....	1886	17	Mayo.....	1900	En Washington.
Sr. D. Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano.....	11	Marzo.....	1886	19	Mayo.....	1900	En Santiago de Chile.
Sr. D. Luis Valera y Delavat, Marqués de Villasinda.....	11	Marzo.....	1886	2	Junio.....	1900	En Pekín.
<b>Secretarios de segunda clase.</b>							
D. Frutos Alvaro y Ruiz.....	22	Marzo.....	1852	1.º	Diciembre.....	1859	Cesante.
Sr. D. Francisco Jiménez y Pérez de Vargas, Marqués de la Merced.....	28	Junio.....	1864	4	Febrero.....	1886	Idem.
Sr. D. Fernando Quiñones de León y de Francisco Martín, Marqués de Alcedo.....	7	Octubre.....	1879	12	Enero.....	1887	Idem.
D. Manuel Chinchilla y Díez de Oñate.....	25	Diciembre.....	1869	25	Junio.....	1888	Idem.
D. Enrique Sancho y Tirado.....	18	Noviembre.....	1873	4	Octubre.....	1890	Idem.
D. Carlos Gassend y de Frías.....	13	Febrero.....	1877	25	Diciembre.....	1890	En el Ministerio.
Sr. D. Manuel Selser y Alarcón.....	6	Julio.....	1879	24	Noviembre.....	1891	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea Suprema de la Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Pedro G. Careaga y de la Quintana.....	21	Marzo.....	1883	20	Diciembre.....	1891	Cesante.
D. José Romero y Dusmet.....	16	Diciembre.....	1881	28	Julio.....	1893	Idem.
Excmo. Sr. D. Tomás Piñero y Fernández de Villavicencio.....	3	Julio.....	1882	20	Enero.....	1894	Suspensio.
D. Servando Crespo y Bocoilo.....	6	Diciembre.....	1882	25	Octubre.....	1894	Oficial primero de la Secretaría particular de S. M. la Reina Regente.
D. Enrique de Peñalver y Zamora.....	9	Marzo.....	1880	17	Diciembre.....	1894	Cesante.
D. Andrés López y Muñoz.....	11	Marzo.....	1886	7	Enero.....	1895	Idem.
D. Francisco de Zea Bermúdez y Moraes Palmeiro.....	11	Marzo.....	1886	28	Mayo.....	1895	Cesante.
D. Silvio Fernández-Valín y Alfonso.....	24	Mayo.....	1887	28	Mayo.....	1895	En El Haya.
D. Fernando Tovia y Martínez.....	20	Junio.....	1885	10	Octubre.....	1895	En Montevideo.
Sr. D. Alfonso Queipo de Llano y Fernández de Córdoba.....	11	Marzo.....	1886	24	Octubre.....	1895	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Juan de Goyeneche y de la Puente.....	11	Marzo.....	1886	6	Abril.....	1896	En Roma (Vaticano).
Sr. D. Rodrigo de Saavedra y Vinent, Marqués de Villalobar.....	11	Marzo.....	1886	8	Abril.....	1896	En París.
Sr. D. José Caro y Szechenyi.....	11	Marzo.....	1886	21	Diciembre.....	1896	En el Ministerio.
D. Cristóbal Fernández-Valín y Alfonso.....	11	Marzo.....	1886	16	Enero.....	1897	En Berlín.
D. Luis Pastor y Mora.....	11	Marzo.....	1886	11	Febrero.....	1897	En Washington.
D. Francisco Gutiérrez de Agüera y Bayo.....	11	Marzo.....	1886	5	Mayo.....	1897	En Roma (Quirinal).
D. Alfredo de Mariátegui y Carratalá.....	11	Marzo.....	1886	13	Mayo.....	1897	En Centro-America, en comisión en el Ministerio.
D. Juan Servert y Vest.....	23	Junio.....	1887	7	Julio.....	1898	En Bogotá.
D. Juan González de Salazar y Ferreira.....	11	Marzo.....	1886	14	Julio.....	1898	En Stockholm.
Excmo. Sr. D. Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores.....	11	Marzo.....	1886	25	Abril.....	1899	En Viena.
D. Tomás Acquaroni y Galliano.....	23	Junio.....	1887	28	Abril.....	1899	En Río Janeiro.
D. José Soriano y Noguera.....	11	Marzo.....	1886	6	Junio.....	1899	En el Ministerio.
Sr. D. Luis del Arco y Vizmanos.....	23	Junio.....	1887	6	Junio.....	1899	Cesante.
Sr. D. Joaquín González y González, Marqués de González.....	23	Junio.....	1887	6	Julio.....	1899	En el Ministerio.
D. Alejandro Padilla y Bell.....	30	Marzo.....	1892	6	Julio.....	1899	En Londres.
Sr. D. Jerónimo Valdés y González, Conde de Torata.....	30	Marzo.....	1892	31	Julio.....	1899	En San Petersburgo.
Sr. D. Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa.....	29	Mayo.....	1892	1.º	Agosto.....	1899	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Cristóbal García Loygorri y Murrieta, Vizconde de la Vega.....	29	Mayo.....	1892	5	Julio.....	1900	En Caracas.
<b>Secretarios de tercera clase.</b>							
D. Nicolás María Rivero y Custodio.....	15	Enero.....	1870	11	Noviembre.....	1873	Cesante. — Vicecónsul en Manila, en comisión.
D. Orestes Blanco y Recio.....	30	Octubre.....	1869	12	Enero.....	1875	Idem.
Excmo. Sr. D. José Cotoner y Allende Salazar, Conde de Sallent.....	11	Enero.....	1869	11	Septiembre.....	1875	Idem.
Excmo. Sr. D. Mariano Fernández de Henestrosa y Miño, Duque de Santo Mauro.....	4	Junio.....	1878	13	Julio.....	1883	Idem.
Ilmo. Sr. D. Guillermo J. de Osmá y Scull.....	11	Diciembre.....	1877	7	Abril.....	1885	Idem.
Excmo. Sr. D. Manuel Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.....	28	Julio.....	1881	26	Agosto.....	1885	Idem.
Ilmo. Sr. D. Carlos Groizard y Coronado.....	28	Marzo.....	1881	4	Febrero.....	1886	Idem.
Sr. D. Angel Caverio y Urzáiz, Marqués de Portugalete.....	29	Septiembre.....	1879	26	Junio.....	1887	Idem.
Sr. D. José Pedroso y Scull, Marqués de San Carlos de Pedroso.....	15	Junio.....	1880	4	Octubre.....	1890	Idem. — Secretario honorario en la Comisión internacional de los Pirineos.
Sr. D. Ramón Cabrera y Richards, Conde de Morella.....	1.º	Agosto.....	1877	19	Julio.....	1889	Idem.—Secretario honorario en París.
Excmo. Sr. D. Bernardino Fernández de Velasco y Balfé, Duque de Frías.....	11	Marzo.....	1886	28	Abril.....	1893	Idem.
Sr. D. Manuel Carvajal y Jiménez Molina.....	11	Marzo.....	1886	29	Octubre.....	1894	Idem. — En comisión en Lisboa.
Sr. D. Daniel Carballo y Prat, Conde de Pradere.....	23	Junio.....	1887	7	Enero.....	1895	Idem.—Idem en París.
Sr. D. José Alvarez de Bohorques y Aguilera, Conde de Torrepalma.....	23	Junio.....	1887	7	Febrero.....	1895	Idem.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Pedro Quartín y del Saz Caballero	23	Junio	1887	28	Mayo	1895	En el Ministerio.
D. Antonio Benítez y Fernández	30	Marzo	1892	10	Octubre	1895	En París.
D. Juan de Ranero y Rivas	30	Marzo	1892	24	Octubre	1895	Cesante.
Sr. D. Cristóbal Borriú y Prat	30	Marzo	1892	26	Enero	1896	Idem.
D. Vicente Gutiérrez de Agüera y Bayo	30	Marzo	1892	8	Abril	1896	En el Ministerio.
Sr. D. Carlos Crespi de Valdaura y Fortuny	30	Marzo	1892	27	Octubre	1896	Idem.
Sr. D. Antonio de Zayas y Beaumont	29	Mayo	1892	21	Diciembre	1896	Idem.
Sr. D. Francisco Triana y Blasco, Vizconde de Monserrat	30	Marzo	1892	4	Enero	1897	Cesante.
D. Rafael Mitjana y Gordon	29	Mayo	1892	3	Febrero	1897	Excedente.
D. Fernando de Antón y López	19	Julio	1894	20	Julio	1897	Idem.
Sr. D. Julio Galarza y Pérez Castañeda	19	Julio	1894	21	Julio	1897	En el Ministerio.
D. Emilio María de Torres y González-Arno	19	Julio	1894	22	Julio	1897	Excedente.
D. Diego Saavedra y Magdalena	19	Julio	1894	23	Julio	1897	Idem.
D. Angel García Loygorry y Atienza	19	Julio	1894	24	Julio	1897	En el Ministerio.
D. José Gil Delgado y Olazábal	19	Julio	1894	8	Septiembre	1897	Idem.
D. Saturnino Calderón y Ceruelo	19	Julio	1894	28	Junio	1898	Cesante.
D. Manuel Walls y Merino	19	Julio	1894	14	Julio	1898	En el Ministerio.
Sr. D. Francisco Carvajal y Hurtado de Mendoza, Conde de Fontanar	19	Julio	1894	14	Julio	1898	Idem.
D. Bernardo Almeida y Herreros	19	Julio	1894	28	Febrero	1899	Idem.
D. José María Cavero y Schar	19	Julio	1894	6	Junio	1899	Cesante.
D. Jenaro Parladé y Heredia	19	Julio	1894	6	Junio	1899	Excedente.
Sr. D. Luis de Perinat y Terry	19	Julio	1894	22	Junio	1899	Idem.
D. Antonio Plá y Folgueira	19	Julio	1894	6	Julio	1899	En el Ministerio.
D. Francisco de Asís Serrat y Bonastre	1.º	Febrero	1896	31	Julio	1899	Excedente.
D. Alfonso Danvila y Burguero	1.º	Febrero	1896	31	Julio	1899	Idem.
D. Juan Angel Sáinz de Baranda y Fernández-Garón	1.º	Febrero	1896	1.º	Agosto	1899	Idem.
<b>Agregados diplomáticos.</b>							
D. Alfonso Jara y Seijas	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Cesante.
Sr. D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, Marqués de Faura	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En la Comisión internacional de los Pirineos.
D. Luis Peláez y Quintanilla	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Cesante.
D. Mauricio López Roberts y Terry	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En el Ministerio.
Sr. D. Pablo Alós y Medrano, Marqués de Haro	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Idem.
D. Emilio de Palacios y Fau	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Idem.
D. Joaquín de Ezpeteta y Montenegro	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En la Secretaría particular de S. M. la Reina Regente.
D. Manuel Diosdado y Cortés	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Cesante.
D. Angel de Ranero y Rivas	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En el Ministerio.
D. Manuel Avila y Bernabeu	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Cesante.
D. Ricardo Spottorno y Sandoval	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En Roma (Vaticano).
D. Manuel de Figuerola-Ferretti y Martí	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En el Ministerio.
D. Luis Salcedo y Barreto	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	Idem.
D. Carlos López Doriga y Salaverría	1.º	Febrero	1896	1.º	Febrero	1896	En París.
D. Paulino de la Mora y Abarca	23	Julio	1898	23	Julio	1898	En el Ministerio.
D. Manuel González Hontoria y Fernández Ladreda	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Pablo de Benito y Varela	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Pedro Sebastián y de Erice	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. José Antonio de Erezuma y Arandíaga	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Cesante.
Sr. D. Alvaro Roberto Ferratges y Domínguez	23	Julio	1898	23	Julio	1898	En Roma (Quirinal).
D. Jaime de Ojeda y Brooke	23	Julio	1898	23	Julio	1898	En Tánger.
D. José Pérez Balsera y López de Zárate	23	Julio	1898	23	Julio	1898	En el Ministerio.
D. Justo Garrido y Cisneros	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Manuel Cano y G. de Wert	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Manuel García de Acilu y Benito	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. José de Landecheo y Allende Salazar	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Idem.
D. Félix Vázquez y de Zafra	23	Julio	1898	23	Julio	1898	En Londres.
Sr. D. Manuel Gómez y García Barzanallana	23	Julio	1898	23	Julio	1898	Cesante.
Sr. D. Luis de Silva y Carvajal, Conde de la Unión	23	Julio	1898	23	Julio	1898	En el Ministerio.

**Funcionarios de la Carrera diplomática excedentes en virtud de los Reales decretos, fecha 16 de Agosto de 1899, fijando las plantillas del servicio en el Ministerio y en el extranjero.**

**Secretarios de tercera clase.**

D. Rafael Mitjana y Gordon.  
D. Fernando de Antón y López.

D. Emilio María de Torres y González-Arno.  
D. Diego Saavedra y Magdalena.  
D. Jenaro Parladé y Heredia.  
Sr. D. Luis de Perinat y Terry.

D. Francisco de Asís Serrat y Bonastre.  
D. Alfonso Danvila y Burguero.  
D. Juan Angel Sáinz de Baranda y Fernández-Garón.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>CARRERA CONSULAR</b>							
<b>Cónsules generales.</b>							
Sr. D. Juan Castro y Fernández de la Somera	15	Enero	1875	24	Marzo	1875	En Lisboa.
Sr. D. Antonio Alcalá Galiano y Miranda	11	Marzo	1867	29	Octubre	1888	En Túnez.
Excmo. Sr. D. Arturo Baldasano y Topete	5	Diciembre	1880	29	Octubre	1888	En Génova.
Sr. D. Francisco Serra y Larrea	8	Diciembre	1867	8	Agosto	1893	En Amberes.
Sr. D. José Ruiz Gómez	22	Septiembre	1873	9	Julio	1894	Cesante.
Sr. D. Eusebio Bonilla y Martel	12	Junio	1875	29	Septiembre	1896	En Argel.
Sr. D. Ernesto Merlé y Allós	16	Marzo	1870	27	Junio	1898	En Londres.
Sr. D. Eduardo Toda y Güell	31	Marzo	1876	4	Julio	1898	En Hamburgo.
Sr. D. José de Navarro y López de Ayala	15	Junio	1868	14	Marzo	1899	En Nueva York.
Sr. D. Mariano Brusola y Téllez	31	Mayo	1868	18	Julio	1900	En París.
Sr. D. Joaquín Torroja y Quinza	17	Mayo	1877	18	Julio	1900	En la Habana.
Sr. D. Joaquín Pereyra y Abascal	13	Julio	1875	22	Octubre	1900	En Burdeos, en comisión.
Sr. D. José Vélez y Corrales	10	Julio	1878	26	Octubre	1900	Cesante.
Sr. D. Manuel Quintana y Brodet	1.º	Mayo	1861	3	Noviembre	1900	En Montreal.
Sr. D. Luis Marinas y Lavaggi	1.º	Septiembre	1880	3	Noviembre	1900	En Manila.
<b>Cónsules de primera clase.</b>							
Sr. D. José de Perignat y Fernández de la Cruz	17	Diciembre	1869	11	Julio	1892	En Liverpool.
Sr. D. Antonio Véquez y López Amor	14	Febrero	1876	29	Diciembre	1892	Cesante.—Juez en los Tribunales mixtos en Egipto.
Sr. D. José Alcalá Galiano, Conde de Torrijos	17	Abril	1865	9	Marzo	1893	En Marsella.
Sr. D. Emilio Perera y Blesa	1.º	Febrero	1870	30	Abril	1894	En Buenos Aires.
Sr. D. Manuel Colarte, Marqués de Pedroso	2	Agosto	1861	1.º	Julio	1895	En Orán.
Sr. D. Alfonso Martínez Tudela	5	Febrero	1870	1.º	Julio	1895	En Oporto.
Sr. D. Antonio Díaz Miranda	14	Febrero	1875	1.º	Julio	1895	En Quito.
Sr. D. Fernando Gómez de Bonilla	19	Febrero	1875	1.º	Julio	1895	En Yokohama.
Sr. D. Luis Torres Acevedo	7	Enero	1881	1.º	Julio	1895	En Costa Rica.
Sr. D. Pedro Solís y Arias	4	Junio	1881	1.º	Julio	1895	En Nueva Orleans.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Sr. D. Santiago Alonso Cordero.....	18	Febrero.....	1878	18	Noviembre.....	1895	En Cette.
Sr. D. Eduardo Ortiz de Zugasti.....	1.	Noviembre.....	1878	18	Noviembre.....	1895	En Veracruz.
Sr. D. Manuel Contreras y Crooke.....	21	Febrero.....	1867	30	Diciembre.....	1895	En Glasgow.
Sr. D. José Congosto y Vaillant.....	13	Junio.....	1878	28	Febrero.....	1896	En Gibraltar.
Sr. D. Ricardo Espejo y Chaparro.....	9	Marzo.....	1869	2	Septiembre.....	1896	En Constantinopla.
Sr. D. Enrique Ortiz y Pi.....	14	Noviembre.....	1877	17	Diciembre.....	1896	En Capetown.
Sr. D. Celestino Marconel y Guivelalde.....	1.	Julio.....	1887	27	Octubre.....	1897	En San Juan de Puerto Rico.
Sr. D. Francisco Carpi y Cabrera.....	15	Enero.....	1866	27	Junio.....	1898	En Newcastle.
Sr. D. Pompeyo Díaz Cossío.....	12	Noviembre.....	1879	4	Agosto.....	1898	En Bombay.
Sr. D. Alejandro Spagnolo y Spaldua.....	21	Agosto.....	1869	14	Marzo.....	1899	En Alejandría.
Sr. D. Federico Janer y Macías.....	14	Julio.....	1880	26	Octubre.....	1900	En Roma.
Sr. D. Manuel Navarro y López de Ayala.....	23	Septiembre.....	1876	26	Octubre.....	1900	En Tanager.
Sr. D. Francisco Yebra y Sáiz.....	30	Mayo.....	1892	4	Noviembre.....	1900	En Valparaíso.
<b>Cónsules de segunda clase.</b>							
D. Antonio de la Corte y Castañeira.....	18	Febrero.....	1879	1.	Julio.....	1890	En Port-Said.
D. José Calatayud y García.....	1.	Febrero.....	1869	10	Noviembre.....	1890	En Montevideo.
D. José Víctor Amilibia y Aristeguieta.....	16	Enero.....	1869	11	Julio.....	1892	En Hendaya.
D. Rafael Acquaroni y de Solís.....	1.	Septiembre.....	1869	11	Julio.....	1892	En Saint-Nazaire.
D. Enrique Vedia y San Miguel.....	25	Abril.....	1874	11	Julio.....	1892	En Perpignan.
D. Nicasio Moral y Cañete.....	25	Mayo.....	1875	11	Julio.....	1892	En Colonia.
D. Arturo Satorres y Fuster.....	15	Noviembre.....	1878	11	Julio.....	1892	En Bergen.
D. Ramón del Río y Gil.....	18	Mayo.....	1879	11	Julio.....	1892	En París, Agregado á la Embajada.
D. Jaime R. de Baguer y Corsi.....	17	Julio.....	1879	11	Julio.....	1892	En Trieste.
D. Alfredo Corrales y Sánchez.....	3	Diciembre.....	1878	27	Septiembre.....	1892	En Saffi.
D. José María Tuero y O'Donell.....	1.	Julio.....	1887	28	Noviembre.....	1892	En el Havre.
D. Luis Baena y Molero.....	21	Diciembre.....	1881	9	Marzo.....	1893	En Elvas.
D. Manuel de la Cueva y Echevarría.....	1.	Noviembre.....	1879	9	Marzo.....	1893	Suspensio.
D. Antolín Pita y Caramés.....	15	Mayo.....	1880	17	Agosto.....	1894	En Rosario de Santa Fe.
D. Lorenzo Rolland y Paret.....	24	Septiembre.....	1885	17	Agosto.....	1894	En Toulouse.
D. Ricardo Rodríguez Díez.....	25	Mayo.....	1880	17	Agosto.....	1894	En Villarreal de San Antonio.
D. Miguel Rubio Arroniz.....	1.	Enero.....	1882	3	Octubre.....	1894	Cesante.
D. José Mirabent Pascual.....	15	Enero.....	1882	3	Mayo.....	1895	En Larache.
D. José Meana y Martínez.....	1.	Junio.....	1882	3	Mayo.....	1895	En Rabat.
D. Enrique Perera y Blesa.....	1.	Julio.....	1887	1.	Julio.....	1895	En Santo Domingo.
D. Manuel Rodríguez Escudero.....	1.	Julio.....	1887	1.	Julio.....	1895	En Méjico.
D. José Teixidor y Jugo.....	1.	Julio.....	1887	1.	Julio.....	1895	En Rotterdam.
D. Francisco Javier Salas y Schar.....	23	Noviembre.....	1887	1.	Julio.....	1895	En Cardiff.
D. Joaquín Carsi y Rivera.....	1.	Julio.....	1888	1.	Julio.....	1895	En Bucharest.
D. Pedro Cavanilles y Peón.....	30	Mayo.....	1892	30	Mayo.....	1896	En Mazagán.
D. Joaquín de Iturralde y López Silvero.....	30	Mayo.....	1892	30	Mayo.....	1896	En Lima Callao.
D. Rafael López Lago y Estolt.....	30	Mayo.....	1892	30	Mayo.....	1896	En Nápoles.
D. Guillermo Leyra y Roquer.....	5	Octubre.....	1892	5	Octubre.....	1896	En Ho-Ilo.
D. Manuel García Cruz.....	28	Noviembre.....	1892	28	Noviembre.....	1896	En Port-au-Prince, en comisión en Bremen.
D. Aurelio Moratilla y Estévez.....	29	Diciembre.....	1892	29	Diciembre.....	1896	En Casablanca.
D. Enrique Mariátegui y Carratalá.....	10	Marzo.....	1893	15	Marzo.....	1897	En el Ministerio.
D. Felipe Castro y de los Ríos.....	9	Marzo.....	1893	25	Abril.....	1897	En Tetuán.
D. Adriano Rotondo y Nicolau.....	11	Octubre.....	1882	15	Octubre.....	1897	En Riga, nombrado.
D. Manuel María Goll y Altabas.....	1.	Octubre.....	1885	27	Junio.....	1898	En Cienfuegos.
D. Eduardo Aparicio y Mota.....	2	Julio.....	1894	4	Agosto.....	1898	En Shanghai.
D. Carlos Sáenz de Tejada y Groizard.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Olorón.
D. Joaquín de Pereyra y Ferranz.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Santiago de Cuba.
D. Enrique Gaspar Batlles.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Bayona.
D. José Cubas y Sagarzazu.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En el Ministerio.
D. Juan Vázquez y López Amor.....	3	Octubre.....	1894	3	Octubre.....	1898	En Jerusalén, nombrado.
D. Hilarion González del Castillo y Perlado.....	16	Agosto.....	1895	»	»	»	Cesante.
D. Ernesto Freyre y María.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1899	En Odessa.
D. Ramón Abella.....	3	Octubre.....	1894	26	Octubre.....	1900	En Mogador.
D. Juan María Bel.....	3	Mayo.....	1895	26	Octubre.....	1900	En La Guayra.
<b>Vicecónsules.</b>							
D. Ricardo Muñoz y Vigliati.....	9	Mayo.....	1881	2	Abril.....	1881	Cesante.
D. Juan Puig y Avaria.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1894	Idem.
D. Rafael Casares y Gil.....	12	Octubre.....	1894	12	Octubre.....	1894	En Montreal.
D. Manuel Canbayro y Lago.....	3	Mayo.....	1895	3	Mayo.....	1895	Cesante.
D. Alejandro Berea y Rodrigo.....	1.	Julio.....	1895	1.	Julio.....	1895	En Gibraltar.
D. José Torroba y Sacristán.....	1.	Julio.....	1895	1.	Julio.....	1895	En París.
D. Angel José Cabrejo y Barrios.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1895	En San Juan de Puerto Rico.
D. Luis Villar y Peralta.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1895	En Tanager.
D. Juan Potous y Martínez.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1895	En la Habana.
D. Vicente Palmaroli y Reboulet.....	30	Octubre.....	1895	30	Octubre.....	1895	En Génova.
D. Rafael Seco y Fabres.....	20	Diciembre.....	1895	20	Diciembre.....	1895	En Cette.
D. Joaquín Márquez y Hernández.....	21	Diciembre.....	1895	21	Diciembre.....	1895	En Nueva Orleans.
D. Félix de Siloniz y Colarte.....	26	Diciembre.....	1895	26	Diciembre.....	1895	En Marsella.
D. José Albiñana y Martínez.....	3	Enero.....	1896	3	Enero.....	1896	Excedente.
D. Mariano Fábregas y Sotelo.....	28	Febrero.....	1896	28	Febrero.....	1896	En Nueva York.
D. Luis Rubio Amoedo.....	28	Febrero.....	1896	28	Febrero.....	1896	En Amberes.
D. Jacinto Miranda y Gabión.....	16	Julio.....	1896	16	Julio.....	1896	En Burdeos.
D. Enrique Somoza y Tenreiro.....	16	Julio.....	1896	16	Julio.....	1896	En Lisboa.
D. José García Acuña.....	2	Septiembre.....	1896	2	Septiembre.....	1896	Excedente. — Cónsul honorario en Southampton.
D. Rafael Farias Velasco.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	Idem.
D. Martín Díaz Spuch.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Buenos Aires.
D. Joaquín Boada y Barbe.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Liverpool.
D. Francisco de A. Caballero y Mediano.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Hamburgo.
D. Emilio de Motta Ortiz.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	Excedente.
D. José de Buigas y de Dalmau.....	30	Diciembre.....	1896	30	Diciembre.....	1896	Idem. — Cónsul honorario en Middelburgh.
D. Angel Sánchez Vera.....	15	Octubre.....	1897	15	Octubre.....	1897	En Glasgow.
D. José de Carvajal y Viana Cárdenas.....	26	Noviembre.....	1897	26	Noviembre.....	1897	Cesante.
D. Tomás Rodríguez y Rodríguez.....	26	Noviembre.....	1897	26	Noviembre.....	1897	Excedente.
D. Joaquín Payá y López.....	28	Diciembre.....	1897	28	Diciembre.....	1897	Idem.
D. José Tarongi y Español.....	23	Febrero.....	1898	23	Febrero.....	1898	Cesante.
D. Antonio Suqué y Sucona.....	14	Julio.....	1898	14	Julio.....	1898	En Orán.
D. Carlos de Arjona y Arjona.....	4	Agosto.....	1898	4	Agosto.....	1898	En Oporto.
Sr. D. Benito de Arenzana y Sánchez Ocaña.....	4	Agosto.....	1898	4	Agosto.....	1898	En Argel.
D. Eduardo Sáenz Santander.....	4	Agosto.....	1898	4	Agosto.....	1898	En Londres.
D. Luciano López Ferrer.....	16	Noviembre.....	1898	16	Noviembre.....	1898	Cónsul honorario en Manchester.
D. Miguel Maluquer y Salvador.....	19	Noviembre.....	1898	19	Noviembre.....	1898	Idem íd. en Lyon.

Funcionarios de la Carrera Consular excedentes en virtud del Real decreto, fecha 16 de Agosto de 1899, fijando la plantilla del servicio en el extranjero.

**Cónsules de primera clase.**

Sr. D. Francisco Carpi y Cabrera.  
Sr. D. Alejandro Spagnolo.

**Vicecónsules.**

D. José Albiñana y Martínez.  
D. José García Acuña.  
D. Rafael Farias y Velasco.  
D. Emilio de Motta Ortiz.  
D. José de Buigas y de Dalmau.

D. Tomás Rodríguez y Rodríguez.  
D. Joaquín Payá y López.

NOTA. Los Cónsules de primera Sres. Carpi y Spagnolo siguen desempeñando Consulados de segunda clase, en virtud del art. 3.º del Real decreto fecha 16 de Agosto de 1899.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>CARRERA DE INTÉRPRETES</b>							
<b>INTERPRETACIÓN DE LENGUAS DEL MINISTERIO DE ESTADO</b>							
<b>Intérpretes de primera clase.</b>							
Sr. D. Manuel Labra y Brulateur .....	27	Noviembre.....	1851	7	Junio .....	1873	>
Sr. D. Antonio María Orfila y Colaço.....	28	Julio.....	1864	4	Abril.....	1893	>
<b>Intérpretes de segunda clase.</b>							
D. Juan Vicente Zugasti y Dickson .....	16	Diciembre.....	1879	12	Agosto.....	1893	>
D. Patricio Peñalver y Boixadors.....	31	Enero .....	1881	1.º	Abril.....	1900	>
<b>Intérpretes de tercera clase.</b>							
D. Pompilio Díaz Blanco.....	27	Junio.....	1882	1.º	Abril.....	1900	>
D. Julio Casares y Sánchez.....	2	Enero .....	1897	10	Diciembre .....	1900	>
<b>SERVICIO EN EL EXTRANJERO</b>							
<b>Intérprete de primera clase.</b>							
Sr. D. Manuel Saavedra y Asensi.....	7	Junio.....	1873	28	Junio.....	1898	En Tánger.
<b>Intérprete de segunda clase.</b>							
D. Antonio Comandari y Yhagués.....	14	Octubre .....	1869	1.º	Junio.....	1887	En Ceuta, en comisión.
<b>Intérprete de tercera clase.</b>							
D. Carlos Rameau y Sevilla.....	25	Diciembre .....	1877	1.º	Julio.....	1887	En Túnez.
<b>Jóvenes de lenguas.</b>							
D. Mariano Ortega Morejón y Domínguez.....	31	Marzo.....	1878	7	Marzo.....	1878	Cesante.
D. Alberto Lozano y Gilolmo.....	16	Julio.....	1888	11	Agosto.....	1893	En Tánger, en comisión en el Ministerio.
D. Francisco Marín y Guerrero.....	13	Mayo.....	1895	13	Mayo.....	1895	En Melilla.
D. Manuel Villalta y Atalaya.....	20	Junio.....	1895	20	Junio.....	1895	En Tánger (Consulado).
D. Federico Romero Cuadra.....	2	Enero .....	1897	30	Mayo.....	1900	En Tokio.
<b>Aspirantes.</b>							
D. Julián Juderías y Loyot .....	1.º	Septiembre.....	1894	29	Agosto.....	1894	En París, Escuela de Lenguas vivas orientales.
D. Reginaldo Ruiz y Orsatti.....	12	Octubre.....	1896	12	Octubre.....	1896	En Tánger.
D. Felipe Rizzo y Almela .....	14	Noviembre.....	1896	14	Noviembre.....	1896	Idem
D. Manuel Cortés y Delgado.....	2	Julio.....	1900	2	Julio.....	1900	Idem.

Madrid 30 de Enero de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez-Caballero.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

**Tribunal de oposiciones á plazas de aspirantes de segunda clase del mismo.**

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 10 de su ley orgánica de 25 de Junio de 1870, y con sujeción á la instrucción aprobada por Real orden de 22 de Febrero de 1884 y publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo siguiente, 14 plazas de aspirantes de segunda clase, dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, y un número igual de supernumerarios para cubrir las vacantes sucesivas, con arreglo á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas, se hace saber, por acuerdo del de oposiciones, y en cumplimiento de lo que previene el art. 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1893, á los que deseen optar á ellas, que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que indica la parte de la referida instrucción que á continuación se copia.

Las solicitudes, escritas por los interesados en papel del sello de 11.ª clase, habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, y á ellas se acompañarán los documentos siguientes:

- Cédula personal correspondiente.
- Certificado de inscripción en el Registro civil, cuyo documento se presentará legalizado si procede de territorio de otra Audiencia que la de Madrid.
- Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente del punto en que resida el interesado.
- Los demás que justifiquen las condiciones especiales que reuna.

**Instrucción que se cita.**

*Circunstancias que deben reunir los opositores para plazas de aspirantes.*

Tener diez y seis años de edad y no pasar de veinticinco, y acreditar buena conducta moral.

*Materias que han de ser objeto del examen.*

- Escritura.
- Ortografía, y
- Aritmética, incluso el sistema métrico decimal.

*Ejercicios que han de verificarse.*

Uno teórico y otro práctico, que se verificará escribiéndolos; en cuya operación se invertirá una hora, sobre las materias que se dejan designadas para esta clase de funcionarios.

**ADVERTENCIAS**

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de treinta días que se señala para los ejercicios de oposición, á las cuales acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada clase en el art. 10 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen, las cuales se consignarán en la convocatoria que previamente se publicará en la GACETA, cuyas solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del referido Tribunal, y de su presentación se les facilitará por dicha Secretaría un documento que lo justifique.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de las solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 25 de Enero de 1901.—El Vocal Secretario, Ernesto Marín. 303—M

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas.

Al propio tiempo pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 del mismo.

Madrid 28 de Enero de 1901.—El Director general, Oya.

**Dirección general de Clases pasivas.**

**Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por dicha Dirección general durante el tercer trimestre del año 1900.**

**JUBILACIONES**

D. Toribio Martínez y Sánchez, clasificado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 4 meses y 16

días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente tercero de Secciones de Fomento un mes y 20 días; Escribiente y Auxiliar del Ministerio de Fomento 29 años, 4 meses y 13 días; Oficial de la clase de terceros y de la de segundos de la Secretaría de dicho Ministerio 7 años y 25 días; Oficial primero de la misma Secretaría 2 años, 3 meses y 14 días, y Oficial mayor y Oficial primero y Jefe de Contabilidad de la repetida Secretaría un año, 6 meses y 4 días.

7.000

D. Miguel Fernández y Rodríguez, clasificado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 5 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal y Juez de primera instancia de varios partidos 11 años y 18 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera 2 años, 2 meses y 12 días; Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de Cádiz 3 meses y 27 días; Magistrado de varias Audiencias de lo criminal 12 años, 7 meses y 4 días; Magistrado de la Audiencia provincial y territorial de Albacete 2 años, 3 meses y 16 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

6.800

D. Agustín Arbes y Blane, clasificado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Sección de Estadística de Vizcaya un año, 2 meses y 15 días; Auxiliar, Escribiente y Oficial de la Secretaría de la Junta general de Estadística 2 años, 9 meses y 17 días; Oficial y Auxiliar, en comisión, de las Secciones provinciales de Estadística 4 años y 27 días; Jefe de la clase de segundos de Secciones de Fomento 12 años, 5 meses y 11 días; Jefe de tercera y segunda clase del Cuerpo de Estadística 13 años, 5 meses y 23 días, y Jefe de primera clase del mismo Cuerpo 2 años y 26 días.

6.000

D. Enrique Abella y Casariego, clasificado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 3 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Alumno pensionado de la Escuela de Ingenieros de Minas un año, 9 meses y 14 días; Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Ingenieros de Minas 5 años, 3 meses y 11 días; Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo en Filipinas 9 años, 11 meses y un día; Ingeniero Jefe de primera clase é Inspector general de Minas

Pesetas.

en dichas islas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, 9 años y 21 días, y Gobernador civil de Almería 2 meses y 18 días..... 6.000

D. Agustín Berlet y Ruiz, clasificado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad 35 años, un mes y 14 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.... 4.400

D. Claudio Pérez Gredilla, clasificado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 6 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante del Cuerpo de Archiveros 17 años, 5 meses y un día; Oficial del mismo Cuerpo 16 años, un mes y 14 días, y Jefe de tercer grado del repetido Cuerpo 5 años y 2 días..... 4.000

D. Francisco Hay de la Puente, clasificado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, un mes y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante supernumerario y permanente de Obras públicas 7 años, un mes y 4 días; Ayudante del personal facultativo de Obras públicas 25 años, 7 meses y 6 días, y Ayudante primero con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase 2 años, 5 meses y 9 días..... 4.000

D. Francisco de Borja Fernández y Coria, clasificado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, un mes y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Maestro de la Escuela Normal de Toledo 19 años, 4 meses y 19 días, y Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia 9 meses y 5 días..... 3.600

D. Felipe Méndez de Vigo, clasificado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, 4 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 7 de Marzo de 1874, le fueron reconocidos, en situación de cesante, 24 años, 7 meses y 19 días; Ministro Secretario de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa, 3 años, 3 meses y 9 días; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Washington, 2 años, 2 meses y 2 días; Subsecretario del Ministerio de Estado 2 años, 5 meses y 11 días; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, 5 meses y 26 días; con igual cargo en la Legación de Italia y en la de Lisboa, 9 años y 28 días, y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en Alemania 7 años, 3 meses y 16 días..... 10.000

D. Melchor Ordóñez y Ortega, clasificado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 9 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en la Armada 23 años, 4 meses y 29 días; Ministro residente y Cónsul general de Guatemala, 3 años, 3 meses y 24 días; en igual cargo en Chile 2 años, 11 meses y 20 días; Ministro Plenipotenciario en el mismo punto 3 meses y 8 días; Auxiliar del Depósito Hidrográfico del Ministerio de Marina 2 años, un mes y 24 días, y se le abonan por razón de campaña un año, 4 meses y 12 días, y por la tercera parte del tiempo que sirvió en América 2 años, 3 meses y 8 días..... 8.000

D. Serafín de Santiago y Sáenz Díez, clasificado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 10 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto de la Administración principal de Hacienda de Ciudad Real y en la Dirección general de Rentas 2 años, 3 meses y 29 días; Oficial segundo de la Secretaría de la Intendencia de la isla de Cuba 4 meses y 19 días; Oficial tercero de la Sección Central de Contribuciones y Estadística de la Habana un año, 4 meses y 19 días; Oficial de segunda clase en la Administración de Contribuciones de la misma capital 7 meses y 4 días; Oficial de tercera y de segunda clase en la Dirección general de Contribuciones 5 años y un mes; Jefe de Negociado de segunda y de tercera clase, en comisión, en la Dirección general de Impuestos, en la de Contribuciones e Impuestos indirectos y en la de la Deuda pública 6 años y 9 meses; Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, 2 años, un mes y 28 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la misma Secretaría, 2 años, un mes y 16 días; Interventor de la Ordenación de pagos de Fomento, Inspector de Hacienda y Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, 2 años, 7 meses y 23 días; Oficial primero de dicha Secretaría, Inspector de Hacienda y Vocal Secretario de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, 7 años, 11 meses y 20 días, y Vocal de la misma Junta y Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda 4 años, 5 meses y 19 días..... 8.000

D. Joaquín Gorostegui y Garagarza, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 6 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Alumno de la Academia de Estado Mayor 2 años, un mes y 22 días; Ingeniero del Cuerpo de Montes 11 años, 4 meses y 20 días; Ingeniero Jefe del mismo Cuerpo 2 meses y 26 días; Inspector de distrito de Montes de la isla de Cuba 3 años, 5 meses y 11 días; Ingeniero Jefe de primera clase 9 años, 7 meses y 10

días; Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo un año, 9 meses y 4 días; Gobernador civil de la provincia de la Habana un año, un mes y 22 días; Vocal de la Junta facultativa de Montes un año, 8 meses y 10 días; Gobernador civil de la provincia de Matanzas (Cuba) 2 años, 9 meses y 12 días, y se le abona por la mitad del tiempo que permaneció en situación de cesante por supresión un año, 3 meses y 23 días..... 6.000

D. Mariano Merlo y Merlo, clasificado con el haber de 6.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 4 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 15 años y 13 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lorca 2 meses y 15 días; Magistrado de la de Cuenca 3 años, 8 meses y 20 días; Fiscal de la de San Sebastián 2 años, 8 meses y 6 días; en igual cargo en la de Bilbao un mes y 4 días; Magistrado de las Audiencias de Sevilla, Granada y Cáceres, 10 años, 7 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años..... 6.800

D. Antonio de Cárcer y del Peral, clasificado con el haber anual de 5.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio pensionista en Filipinas un año y 17 días; Oficial cuarto y tercero de la Contaduría general de Ejército y Hacienda de las islas Filipinas un año, un mes y 2 días; Oficial tercero de la Tesorería general y Oficial único de la Administración general de la renta de vinos de Filipinas 6 años, 8 meses y 11 días; Oficial primero, tercero de la citada Contaduría general, un mes y 11 días; con licencia en la Península un año y 6 meses; Oficial de la misma Contaduría 2 años y 11 meses; Oficial mayor de la Contaduría general de Rentas estancadas de Filipinas 8 meses y 16 días; Oficial primero, Inspector Interventor de la Administración general de Tributos, 6 meses; Secretario, en comisión, de la Intendencia general de Hacienda en Filipinas un año, 7 meses y un día; Inspector Interventor de la citada Administración general de Tributos 3 meses y 2 días; Jefe de la Sección de Propios y Arbitrios en la misma Administración general 4 meses y 12 días; Contador de Rentas estancadas de Filipinas 11 meses y 15 días; Jefe de Sección de la Secretaría del Gobierno superior civil de Filipinas 2 años, un mes y un día; Secretario de la Superintendencia delegada de Hacienda de las mismas islas 3 años, 3 meses y 17 días; con licencia en la Península 5 meses y 13 días, y Ministro supernumerario del Tribunal de Cuentas de Filipinas 2 años, 2 meses y 12 días..... 5.250

D. Federico Mesa y Torres, clasificado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 48 años, 9 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Torrero de líneas telegráficas 5 años, 5 meses y 16 días; Telegrafista y Oficial de Sección del Cuerpo de Telégrafos 7 años, 4 meses y 12 días; Jefe de estación, Telegrafista mayor y Auxiliar del mismo Cuerpo 7 años, un mes y 10 días; Oficial tercero y Jefe de estación 4 años, 10 meses y 20 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase 9 años, 11 meses y 28 días; Director de Sección de tercera y de segunda clase 11 años, 9 meses y 21 días, y Director de Sección de primera clase del repetido Cuerpo 2 años, 2 meses y 10 días..... 4.800

D. Francisco Petisme y Burgos, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, clasificado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 6 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 15 de Abril de 1899 le fueron reconocidos 20 años, 9 meses y 20 días, y en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 9 de Julio último se le abonan, como Aspirante a Oficial de Hacienda, 6 años, 8 meses y 28 días..... 4.500

D. Enrique Gaspar y Rimbau, clasificado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 5 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul y Cónsul de España en varios países 21 años y 11 días, y Cónsul de primera clase 7 años, cuatro meses y 26 días..... 4.500

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, clasificado con el haber de 4.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 9 años, 8 meses y cinco días; Juez de primera instancia de entrada y de ascenso 6 años, 2 meses y 7 días; Juez de término 11 años, 2 meses y 2 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años..... 4.400

D. Juan de Soto y Torres Linero, clasificado con el haber anual de 3.600 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército un año, 7 meses y 3 días; Aspirante a Oficial de Administración civil con destino al Ministerio de la Gobernación y Celador del Cuerpo de Vigilancia pública de esta provincia un año, 3 meses y un día; Oficial de cuarta clase de Hacienda en la Dirección general de la Deuda pública 22 días; Oficial segundo de la Administración Central de Impuestos de Filipinas 11 meses y 13 días; Oficial segundo de la Secretaría de la Junta Superior de Estadística un mes; Oficial primero de la Sección

de Fomento en la Dirección general de Administración civil y en la Tesorería general de Hacienda de Filipinas 6 meses y un día; Oficial tercero, Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio de Ultramar, 3 años y 19 días; Oficial primero, Administrador de Hacienda pública de Capiz (Filipinas) 3 años, 5 meses y 9 días; Oficial primero, Contador de la Sección de Atrasos del Tribunal de Cuentas de dichas islas, un año, 8 meses y 12 días; con licencia en la Península 3 meses y 24 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Administración civil de las mismas islas 8 meses y 2 días; Auxiliar de la clase de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino 2 años, 2 meses y 4 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Contador del mismo Tribunal, 9 meses y 20 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la Ordenación de pagos y Caja del Ministerio de Ultramar, Contador de segunda clase de dicho Tribunal, un año, 4 meses y 23 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Contador del repetido Tribunal, 5 años, 8 meses y 7 días..... 3.600

D. Rafael Santías y Riglos, clasificado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 5 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante y Oficial de Hacienda pública 31 años, 8 meses y 23 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Intervención de Hacienda de Zaragoza 6 años y 23 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención de Granada 9 meses y 19 días; Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con destino a la misma dependencia 2 años, 2 meses y 8 días, y Administrador de Hacienda de Castellón 4 años, 8 meses y un día..... 3.200

D. José Paniagua y Navas, clasificado con el haber de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 8 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, Alumno, Telegrafista de tercera, de segunda y de primera clase del Cuerpo de Telégrafos 13 años, 7 meses y 2 días; Oficial primero de estación y primero del mismo Cuerpo 8 años, 6 meses y 18 días; Jefe de estación 5 años y 16 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase y Oficial primero del repetido Cuerpo 11 años y 17 días, y Director de Sección de tercera clase 3 años, 5 meses y 12 días..... 3.200

D. Pantaleón Moreno Gil, clasificado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios 28 años, 7 meses y 16 días; Oficial de tercer grado del mismo Cuerpo 3 años, 9 meses y 22 días; Oficial de segundo grado 3 años, 2 meses y 19 días, y Oficial de primer grado 4 años, 4 meses y 3 días..... 3.200

D. Eusebio Vergara y Medrano, clasificado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 8 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante segundo y primero de la Biblioteca de la Universidad Central 2 años, 8 meses y un día; Ayudante del Cuerpo de Archiveros 8 años, 10 meses y 19 días; Administrador de Correos de Tuy 3 meses y 25 días; Ayudante del Cuerpo de Archiveros 12 años, 9 meses y 25 días; Oficial de tercer grado 4 años, un mes y 4 días; Oficial de segundo grado 2 años, 11 meses y un día, y Oficial de primer grado del repetido Cuerpo 5 años..... 3.200

D. Ciriaco Mulgurulday y Donarar, clasificado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 6 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Aspirante del Ministerio de Fomento 13 años, 4 meses y 2 días; Auxiliar de la Escuela de Ingenieros agrónomos y de la general de Agricultura 6 años, 2 meses y 10 días; Oficial mayor de la Sección de Fomento de Guipúzcoa 5 meses y 19 días; Oficial tercero y segundo con destino al Instituto agrícola de Alfonso XII 2 años, un mes y 29 días; Aspirante primero, en comisión, del Ministerio de Fomento un año y 29 días; Oficial segundo del Consejo Superior de Agricultura 2 años, un mes y 9 días; Escribiente mayor de Obras públicas 5 meses y 25 días; Auxiliar cuarto, en comisión, del Ministerio de Fomento un año y 4 meses; Oficial primero de Administración civil, Auxiliar de la clase de terceros del mismo Ministerio, 3 años, 7 meses y 25 días; Escribiente mayor de Obras públicas, en comisión, 2 años, 10 meses y 24 días; Auxiliar del Ministerio de Fomento un año, 8 meses y 18 días, y Auxiliar segundo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un mes y 3 días..... 2.800

D. Camilo López Lago, clasificado con el haber de 2.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 3 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante y Oficial de Hacienda pública 7 años, 11 meses y un día; Interventor de la Aduana de San Vicente de la Barquera un año, un mes y 22 días; Administrador de la Aduana de Tapia y de la de Aldeadávila 6 años, 7 meses y 12 días; Vista de la Aduana de Badajoz 11 años, 9 meses y 16 días; Administrador de la de La Línea y de la de Dancharinea un año, 5 meses y 16 días, y Oficial de primera clase, Administrador de la Aduana de Badajoz, 7 años, 4 meses y 7 días..... 2.800

D. Alfonso García Salvá, clasificado con el haber de 2.400 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 2 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército

17 años, 2 meses y 15 días; Oficial tercero en el Gobierno general y en la Dirección general de Administración civil de Filipinas 4 años y 3 días; Oficial segundo, Vista de la Aduana de Manila, un año y 26 días; Oficial segundo en la Intendencia general de Filipinas un mes y 13 días; Oficial segundo con destino a la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino 6 meses y 4 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Mayagüez (Puerto Rico), 2 años, 3 meses y 26 días. . . . . 2.400

D. Ricardo García de Andoín, clasificado con el haber de 2.400 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 2 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: alumno Aspirante de la Escuela especial de operaciones geográficas un año, 6 meses y 13 días; Ayudante supernumerario de Topografía catastral 2 años y 9 días; Oficial facultativo cuarto de Estadística 3 años, 2 meses y 23 días; Oficial de la clase de segundos del Cuerpo de Topógrafos 13 años y 9 meses, y Oficial primero del mismo Cuerpo 10 años, 8 meses y 4 días. . . . . 2.400

D. Rafael Peraza y Grasa, clasificado con el haber de 2.700 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 8 años, 5 meses y 15 días; Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tafalla 3 meses y 14 días; Juez de primera instancia, de entrada, 3 años, 7 meses y 6 días; Juez de primera instancia, de ascenso, 3 años, 3 meses y 22 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca 9 meses y 26 días; en igual cargo en la de Lérida 7 meses y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años. . . . . 2.700

D. Antonio Calvo y Serrano, clasificado con el haber de 2.200 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 2 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia un mes y 17 días; Registrador de la propiedad de Archidona un año, 9 meses y 12 días; en igual cargo en Priego 13 años, 3 meses y 15 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años. . . . . 2.200

D. Juan Martínez González, clasificado con el haber de 2.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.750 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 11 años, 7 meses y 2 días; Mozo de limpieza, Ordenanza y Mozo de oficios del Congreso de los Diputados 10 años, 2 meses y 21 días; Macero tercero del mismo Congreso 11 meses y 24 días; Celador de galería 4 años, 2 meses y 9 días; Portero de entrada 5 años, 3 meses y 27 días; Portero de salón de cuarta clase 5 años, 5 meses y 14 días, y Portero de salón de segunda clase 2 años, 3 meses y 13 días. . . . . 2.200

D. Antonio Campos y Cubero, clasificado con el haber de 2.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 6 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial del Gobierno civil de la provincia de Sevilla 5 meses y un día; Auxiliar de los Ministerios de la Gobernación y de Fomento 11 años, 7 meses y 20 días; Oficial del Cuerpo de Archiveros 9 años, 9 meses y 17 días, y Jefe de tercer grado del mismo Cuerpo 2 años, 8 meses y 12 días. . . . . 2.000

D. Pedro Presedo Fariñas, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.250 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, un mes y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 12 años y 16 días; Ordenanza, Mozo de oficios y Macero cuarto del Congreso de los Diputados 17 años, 8 meses y 5 días, y Portero de entrada del mismo Congreso 5 años y 5 meses. . . . . 1.800

D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 7 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático propietario de la Escuela de Diplomática 7 años, 3 meses y 21 días; Oficial de primer grado y Jefe de tercero, de segundo y de primer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Director del Museo Arqueológico, 8 años, 11 meses y 23 días; Director de la Escuela de Diplomática 7 años, 9 meses y 14 días; Jefe de primer grado del Cuerpo de Archiveros 4 años, 11 meses y 4 días; Inspector tercero y segundo del mismo Cuerpo 6 años, 7 meses y 7 días, é Inspector primero 5 años y 19 días. . . . . 8.000

D. Ricardo de Medina y Solaguren, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 6 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante a Oficial de tercera clase de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Pontevedra 2 años, 2 meses y 15 días; Aspirante de tercera, de segunda y de primera clase y Oficial de la de quintos en la Dirección general de Contabilidad 8 años, 8 meses y 20 días; Oficial de cuarta, de tercera, de segunda y de primera clase en la Dirección general del Tesoro público y en la de Propiedades y Derechos del Estado 7 años, 7 meses y 10 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la misma Dirección de Propiedades y en la de Impuestos 2 años, 9 meses y 3 días; Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Guadalupe 7 meses y 7 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Subinspector de la Hacienda pública, un año, 3 meses y 29 días; Delegado de Hacienda en varias provincias 2 años, 8 meses y 6 días; Jefe de Administración de cuarta

clase, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, un año, 5 meses y 17 días; Jefe de Administración de tercera clase, Oficial segundo de la misma Secretaría é Inspector de Hacienda, 4 años, 9 meses y 23 días; Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona un año, 11 meses y 3 días; Jefe de la Sección de Cuentas atrasadas de la Intervención general de la Administración del Estado 6 meses y 27 días, y Vocal Secretario de la Junta de Clases pasivas y Subdirector primero de Contribuciones indirectas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, 3 años, 10 meses y 3 días. . . . . 7.000

D. Ignacio Vizcaino y Fernández, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 9 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Dirección general de Contabilidad y del Ministerio de la Gobernación 3 años, un mes y 15 días; Oficial de quinta, cuarta, tercera, segunda y primera clase de Hacienda pública 18 años, 3 meses y 22 días; Jefe de Negociado de tercera, de segunda y de primera clase 4 años, 7 meses y 10 días; Jefe de Administración de cuarta clase y de las Administraciones Económicas de Murcia y de Valladolid 3 años, 2 meses y 15 días; Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de Lugo 2 años, 4 meses y 26 días; Administrador de Hacienda de Murcia y Delegado en Orense y en Lugo, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase 10 años, 4 meses y 10 días; Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en Murcia, un año, 7 meses y un día, y Jefe de Administración de tercera clase, Delegado en Orense, Huesca y Badajoz, 3 años, 2 meses y 7 días. . . . . 7.000

D. José Cánovas y Montesinos, clasificado con el haber de 4.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 2 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Oficial de la Intervención de las Minas de Riotinto 9 meses y 29 días; Oficial de la Administración de Bienes Nacionales de la provincia de Madrid 4 años, 5 meses y 26 días; Auxiliar de la Administración de Hacienda de la misma provincia y de las de Toledo y de Lérida 2 años, 2 meses y 7 días; Conserje de la Biblioteca Nacional 11 días; Visitador de Rentas Estancadas 6 meses y 19 días; Oficial de tercera, en comisión, de la Administración Económica de Madrid, un año, 3 meses y 17 días; Oficial de cuarta clase 6 meses y 13 días; Auxiliar de la Comisión especial para la comprobación administrativa de la contribución industrial 6 meses; Oficial de segunda y de tercera clase en la Dirección general de la Deuda 2 años y 8 meses; Oficial de segunda y de primera clase en el Tribunal de Cuentas del Reino 9 años, 6 meses y 18 días; Jefe de Negociado de tercera y de segunda clase en el mismo Tribunal 10 años, 5 meses y 13 días, y Jefe de Negociado de primera clase en el repetido Tribunal 6 años y 29 días. . . . . 4.800

D. Francisco Valladiví y Vidal, clasificado con el haber de 4.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 9 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Delineante de Obras públicas 7 meses y 22 días; Aspirante a Ayudante y Ayudante segundo de Estadística y de Topografía catastral 5 años, 8 meses y 2 días; Ayudante primero de operaciones geográficas 3 años, 4 meses y 28 días; Ayudante primero, Jefe de Sección del Catastro, un mes y 10 días; Oficial facultativo primero de Estadística 2 años, 7 meses y 4 días, y Jefe de segunda clase del Cuerpo de Topógrafos 28 años, 4 meses y 16 días. . . . . 4.800

D. Felipe Pavón y Santos, clasificado con el haber de 4.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Comisaría general de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén 17 años, un mes y 12 días; Jefe de Negociado de la citada oficina, Oficial primero de la Administración general de dicha Obra pía, encargado de la Tesorería de la misma y Archivero de la Sección administrativa de la Obra pía y de la Agencia general de Precios a Roma, 11 años, 4 meses y 18 días; Oficial segundo de dicha Sección 7 años, 4 meses y 4 días, y Jefe de Negociado de segunda clase, Oficial primero de la misma, 7 años, 4 meses y 27 días. . . . . 4.000

D. Rafael Atienza y Ramírez, clasificado con el haber de 2.800 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Bataan (Filipinas) un año, 2 meses y 22 días; Juez de primera instancia de Nueva Ecija y de Batangas 2 años, 10 meses y un día; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo 4 meses y 23 días; Magistrado de varias Audiencias de lo criminal 6 años, 5 meses y 22 días, y se le abonan, por razón de carrera, 8 años, y por la mitad del tiempo que permaneció en situación de excedente un año, un mes y 15 días. . . . . 2.800

D. José de la Puente y García Oyuelos, clasificado con el haber de 2.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Auxiliar del Ministerio de Ultramar 6 años, 10 meses 23 días; Oficial tercero y segundo de Administración con destino a auxiliar los trabajos de la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino 3 años, 7 meses y 24 días; Oficial segundo y primero, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, 3 años, 11

meses y 2 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino con destino a la Sala de Cuba y Puerto Rico y Auxiliar de la de segundos del citado Ministerio, 4 años, 3 meses y 16 días, y Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de la de primeros de la Secretaría del repetido Ministerio, 3 años, 3 meses y un día. . . . . 2.000

D. Juan Mínguez y Mayo, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 2 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Facultativo del presidio de Cartagena 16 años, 2 meses y 20 días; Director Médico de visita de navas del puerto de Cartagena un año, 4 meses y 21 días; Médico de dicho establecimiento penal 4 años, 6 meses y 15 días; Director de Sanidad del referido puerto 6 años, 7 meses y 15 días, y Director Médico de la estación sanitaria de primera clase de Cartagena 5 meses y 17 días. . . . . 1.800

D. Antonio García y Fernández, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Mozo y Portero del Ministerio de la Gobernación 7 años, 9 meses y 17 días; Oficial de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Madrid a Talavera de la Reina 4 años, 8 meses y 11 días; Escribiente de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación un año, 11 meses y 23 días; Oficial quinto con destino a la Administración Central de Correos 2 años, 11 meses y un día; Oficial cuarto y tercero en la Administración principal de Correos de Barcelona y en la Central del ramo un año y 4 días; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Andalucía y Oficial tercero en la Central de Correos 8 años, 3 meses y 14 días, y Oficial segundo del Cuerpo de Correos 3 años, un mes y 17 días. . . . . 1.800

D. Enrique Echeverría y Ariñiz, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de Vistas de la Aduana de Palamós un año, un mes y 12 días; Interventor Vista de la de Jávea 7 meses y 28 días; Administrador de la Aduana del Rosal de Cristina é Interventor de la de Almuñécar 2 años, un mes y 22 días; Administrador de la de Fuenterrabía 11 meses y 23 días; Delegado de la Aduana de Cartagena en el Batel 3 meses y 5 días; Administrador de varias Aduanas 4 años, 2 meses y 13 días; Interventor de la de Palamós 11 meses y 29 días; Oficial cuarto de Hacienda, Vista de la Delegación de Huesca, en la Dirección general de Aduanas y Administrador de la Aduana de Torre del Mar 3 años, 4 meses y 6 días; Oficial de tercera clase, Administrador de las Aduanas de Torreveja y de Adra 4 años, 10 meses y 21 días; Oficial de segunda clase, Administrador de la Aduana de Fregeneda, 10 meses y 5 días; Vista del Depósito Comercial de la Aduana de Santander un año, 6 meses y 11 días; en igual cargo en Vigo 10 meses y 20 días, y Oficial de segunda clase en la Dirección general de Aduanas 3 años, 2 meses y 29 días. . . . . 1.800

D. Abelardo Guesta y Cardenal, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante a Oficial de tercera clase en la Contaduría Central de la Hacienda pública 9 meses; Oficial de la Intervención de Hacienda de Tayabas en Filipinas 3 años, 7 meses y 8 días; Secretario del Gobierno civil quinto y del segundo distrito de Mindanao 10 años, 2 meses y 8 días; Oficial primero interino de la Administración de Aduanas de Filipinas 2 meses y 3 días; Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda en las mismas islas un mes y un día; Oficial primero de la Dirección general de Administración civil y de la Administración general de Correos de Filipinas 10 meses y 15 días; Oficial quinto Pagador y tercero de la Inspección general de Obras públicas de las mismas islas 6 años, 3 meses y 8 días, y Oficial segundo, Auxiliar primero de la citada Inspección general, 7 años, 10 meses y 7 días. . . . . 1.800

D. Luis del Arco y Mariátegui, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 5 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado diplomático sin sueldo con destino a la Secretaría de Estado 6 años, 6 meses y 21 días; Auxiliar del Ministerio de Estado 3 años un mes y 3 días; Agregado diplomático de número en la Embajada de España en París 2 años y 4 meses; Secretario de segunda clase de la Legación de España en Londres 3 meses y 27 días; en igual cargo en el Haya 2 años, 6 meses y 10 días; Secretario de primera clase de las Legaciones de España en Bruselas, en Berlín, en Roma y en el Ministerio de Estado 13 años, y Ministro residente con destino al mismo Ministerio 9 años, 7 meses y 7 días. . . . . 8.000

D. Joaquín del Alcázar y Herráiz, clasificado con el haber de 3.900 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 5 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente del Ministerio de la Gobernación 2 meses y un día; Oficial tercero de la Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos en las islas Filipinas 6 meses y 8 días; Oficial segundo del Gobierno político militar de Mindanao un año y 20 días; Oficial primero y segundo, en comisión, de la Secretaría del Consejo de Administración de las islas Filipinas 3 años, 9 meses y 28 días; Oficial primero

de la Tesorería general de Hacienda de las mismas islas un año y 22 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Administración civil y Contador de la de segundas del Tribunal de Cuentas de Filipinas 8 años, 10 meses y 9 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración de Hacienda de Manila 6 años, 9 meses y 9 días; Jefe de Negociado de primera clase, Tesorero de la repetida Administración, Interventor de la Ordenación general de pagos y Jefe de Negociado de Cédulas personales de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas, un año, 10 meses y 7 días; con licencia en la Península 6 meses; Jefe de Administración de cuarta clase, Tesorero central de Hacienda de las mismas islas, 2 años, 3 meses y 18 días, y Jefe de Administración de tercera clase, Inspector segundo de Hacienda de las repetidas islas, un año, 6 meses y 14 días. . . . . 3.900

D. Rafael del Busto y López, clasificado con el haber de 3.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 7 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Administración del Correo Central 2 años, 7 meses y 4 días; Oficial de la Administración principal de Correos de Irún 2 años, 5 meses y 23 días; Oficial de la clase de sextos en la Administración del Correo Central 21 años; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril del Mediterráneo y de la del Norte 6 años, 11 meses y 2 días; Oficial segundo de la Estafeta ambulante de Madrid á Barcelona un año y 16 días; con igual empleo en la Sección de Correos de la Dirección general del ramo 9 meses y 5 días; Administrador principal de Correos de Abacete 9 meses y 18 días; Oficial de segunda y de primera clase y Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública 11 años, 3 meses y 15 días, y Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención Central y en la Ordenación de pagos de Hacienda 3 años, 10 meses y 5 días. . . . . 3.000

D. Félix Mir y Rolandi, clasificado con el haber de 2.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar facultativo del Cuerpo de Ingenieros de Minas 32 años, 4 meses y 11 días, y Ayudante primero del mismo Cuerpo 7 años, 8 meses y 15 días. . . . . 2.400

D. Arsenio de Hevia y Lapuente, clasificado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 11 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 20 años, 8 meses y 20 días; Oficial primero, Administrador de Hacienda de Camarines (Sur) en las islas Filipinas 2 meses y 4 días; Secretario del Gobierno civil de Nueva Vizcaya un mes y 25 días; Oficial segundo, en comisión, Administrador de Hacienda de Nueva Ecija y de Tayabas un año, un mes y 10 días; Oficial primero, Administrador de Hacienda de Samar un año, 8 meses y 18 días; Oficial tercero, en comisión, Administrador de Hacienda de Ilocos, Norte, 2 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Bantangas 2 años, 6 meses y 8 días, y Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de la Administración de Hacienda de Manila un año, 4 meses y 8 días. . . . . 2.400

D. Eladio Pomata y Gisbert, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 10 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Topógrafo de la clase de terceros del Cuerpo de Topógrafos 2 años, 7 meses y 18 días; Oficial de igual clase del mismo Cuerpo 12 años, 8 meses y 18 días; Oficial de la clase de segundos 11 años, 5 meses y 25 días; Oficial segundo del Cuerpo de Ingenieros geógrafos 12 días. . . . . 1.800

D. José García Vallejo, clasificado con el haber de 1.600 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 2 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años y 9 meses; Torrero auxiliar y Torrero de la clase de segundos del Cuerpo de Torreros de faros 22 años, 10 meses y 21 días, y Torrero primero del mismo Cuerpo 7 años, 6 meses y 23 días. . . . . 1.600

D. Mariano Ramírez Rufflanhas, clasificado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 2 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto, segundo de la Administración principal de Bienes nacionales de la provincia de Murcia 8 años, 10 meses y un día; Oficial de quinta clase en la Intervención de Consumos de la misma provincia un año, 4 meses y 6 días; Oficial de igual clase en la Administración Económica de Burgos 6 años, 3 meses y 27 días; Oficial de cuarta clase en la Administración de Propiedades de León 2 años, 2 meses y 18 días; Administrador subalterno de Hacienda de la Meta del Marqués 2 meses y 12 días; Oficial de tercera clase, Depositario Pagador de Huelva 6 meses y 20 días; Oficial de igual clase en la Administración de Propiedades de Cáceres un año, 8 meses y 13 días; Oficial de cuarta clase, en comisión, de la misma dependencia 7 años, 5 meses y 17 días, y Oficial de tercera clase de Hacienda 6 meses y 21 días. . . . . 1.500

D. Paz Pome y García, clasificado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 3 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante práctico tercero de Estadística un año y 4 días; Topógrafo cuarto, tercero y segundo del Cuerpo de Topógrafos 16 años, 4 meses y 4 días; Topógrafo primero 11 años, 10

meses y 11 días, y Auxiliar primero de Geografía 18 días. . . . . 1.500

D. Manuel Ramos Donis, clasificado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 8 meses y 12 días; Vigilante, Celador y Comisario de ferrocarriles 13 años, 5 meses y 29 días; Sobrestante primero de Obras públicas 4 años, 2 meses y 15 días, 6 Interventor de Sección de primera clase del Estado en la explotación de ferrocarriles 4 años, 9 meses y un día. . . . . 1.500

D. Domingo Antonio Gómez Cepa, clasificado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 2 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Mozo de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia 12 años, 6 meses y 16 días; Portero de la clase de primeros de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros 6 años, 10 meses y 22 días, y Portero mayor segundo de la misma Subsecretaría 7 años, 9 meses y 14 días. . . . . 1.500

D. Jenaro García y Sánchez, clasificado con el haber de 1.400 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios 17 años, 7 meses y 13 días, y Oficial de segundo grado del mismo Cuerpo 3 años, 5 meses y 11 días. . . . . 1.400

D. Damián Gutiérrez Alonso, clasificado con el haber de 1.300 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.250 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 4 meses y 11 días; Alumno tercero de la Fábrica de Tabacos de Valencia 5 meses y 18 días; Oficial quinto y cuarto de igual Fábrica en Sevilla 2 años, 7 meses y 8 días; Ordenanza, Mezo de oficios y Macero del Congreso de los Diputados 17 años, 11 meses y 9 días, y Portero de entrada del mismo Congreso 2 años, 2 meses y 17 días. . . . . 1.350

D. Agustín Ceinos y García, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios 15 años, 11 meses y 29 días, y Oficial de tercer grado del mismo Cuerpo 5 años y 18 días. . . . . 1.200

D. Lorenzo Casado y Merlo, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 10 meses y 8 días; Portero de la Sección de Correos de la Dirección general 9 años, 7 meses y 4 días, y Portero primero de la Dirección general de Correos y Telégrafos 8 años, 8 meses y 4 días. . . . . 1.200

D. Juan León y Valdés, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 4 años, 6 meses y 23 días; Telegrafista primero y Oficial primero de estación de Telégrafos de la isla de Cuba, con la categoría de Oficial segundo de Administración 14 años, 11 meses y 24 días, y Oficial de Administración y de estación del Cuerpo de Comunicaciones de dicha isla un año, 6 meses y 4 días. . . . . 1.200

D. Manuel García de Agüero, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 11 meses y 10 días como Vicecónsul de España en Cetta, Postlan y en el Havre. . . . . 1.200

D. Nicolás Lapeña y Castel, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 3 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante y Oficial de la Ordenación general de pagos del Ministerio de Fomento 4 años, 3 meses y 10 días; Oficial segundo de Administración, Auxiliar de la clase de cuartos de dicho Ministerio, un mes y 23 días; Oficial primero, Jefe de la Sección de Fomento de la provincia de Vizcaya, 5 meses y 12 días; Oficial de la clase de segundos, en comisión, de la Sección de Fomento en varias provincias 6 años, 5 meses y 17 días; Oficial de la clase de primeros de igual Sección en Oviedo 2 años y 23 días; Aspirante y Auxiliar, en comisión, del Ministerio de Fomento 4 años, 9 meses y 13 días; Jefe de la Sección de Fomento de Almería 8 meses y 16 días, y Escribiente del Ministerio de la Gobernación 3 años, 4 meses y 8 días. . . . . 1.200

D. Luis Huidobro y Díaz, clasificado con el haber de 1.024 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 1.708 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 10 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército y en la Guardia civil 8 años y 13 días; individuo, guardia de primera clase y cabo del Cuerpo de Orden público de Madrid, 11 años y 4 meses; cabo y sargento del Cuerpo de Seguridad de esta Corte 8 años, 5 meses y 17 días, y Comisario de barrio del Cuerpo de Vigilancia 2 años y un día. . . . . 1.024

D. José Lapuente y Gutiérrez, clasificado con el haber de 1.000 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 2 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de quinta y de cuarta clase de Administración civil en el Cuerpo de Correos 14 años y 12 días; Oficial de tercera clase en la Administración principal de Correos de Murcia 5

años, 11 meses y 11 días, y Oficial de segunda clase de dicho Cuerpo 2 meses y 15 días. . . . . 1.000

D. Andrés Arbizu y Espital, clasificado con el haber de 800 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 3 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 10 meses y 6 días; Oficial de quinta clase de Hacienda pública 2 años, 4 meses y 29 días, y Oficial de cuarta clase 15 años y un día. . . . . 800

D. Isidro de Simón y Martínez, clasificado con el haber de 600 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Capellán Catequístico del Real Colegio de San Lorenzo del Escorial 3 años, 10 meses y 23 días, y Capellán del Hospital de la Princesa de esta Corte 20 años y 2 meses. . . . . 600

Importe total de los haberes de jubilación. . . . . 222.624

CESANTE

D. Juan Antonio Roscón, rehabilitado en el goce del haber de 10.000 pesetas anuales que como mitad del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador le fué asignado por acuerdo de la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 14 de Diciembre de 1895. Se le reconocen 23 años, 9 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 31 años, 4 meses y 21 días, y Embajador de España en Londres 2 años, 4 meses y 17 días. . . . . 10.000

Importe total de los haberes de cesantía. . . . . 10.000

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña Carolina Casanova de Toledo, viuda de D. Vicente García Flores, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales. . . . . 750

Doña Antonia Sáez y Hurtado, viuda de D. José Soto y Lozano, Juez de primera instancia de término de Guadalejara. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales. . . . . 1.125

Doña Matilde Brunenque de Velasco, viuda de D. Domingo Bels y Angulo, Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales. . . . . 1.250

Doña Celestina Padín Torrado, viuda de D. Antonio Barroso Rivera, Oficial cuarto de Hacienda, Guardalmacén de sales de Cambados y de efectos estancados de Pontevedra. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales. . . . . 500

Doña Elena Herrera Alvarruiz, viuda de D. Alberto Bosch y Fustegueras, Ministro de la Corona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales. . . . . 3.750

Doña Jacoba González Verernyisse, viuda, huérfana de D. Diego, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le rehabilita en el percibo de la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales que se le concedió en 13 de Octubre de 1877. . . . . 875

Doña Mariana Ausejo Lapedra y Doña Juana y Doña María del Pilar Fernández y Martínez, viuda la primera y huérfanas las demás de D. José Fernández y Martínez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales. . . . . 950

Doña Juliana García Martínez y D. Gonzalo y D. Enrique Herrero y García y Doña Elisa y Doña Petra Herrero y Lestazo, viuda la primera y huérfanas las demás de D. Félix Herrero y Sicilia, Fiscal de las Audiencias de Alcañiz, Calatayud y Murcia. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales. . . . . 1.250

Doña María Antonia de Urriaga y Abad, viuda de D. Bernardo Salgado y Pérez, Oficial segundo de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales. . . . . 750

Doña Josefa Pozas y Sanz, viuda de D. Joaquín López Cedrón, Escribiente mayor de la Secretaría del Ministerio de Ultramar. Se le declara, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 19 de Mayo último, con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 875 pesetas anuales. . . . . 875

Doña Concepción Camarero y Fernández, viuda de D. Enrique García Mallaré, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales. . . . . 500

Doña Ana Nadal y Almenara, huérfana de Don Salvador. Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales. . . . . 375

Doña Teresa Seijas y López, viuda de D. José Bermúdez Montero, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales. . . . . 500

Doña María de los Angeles Leonor y Moreno, viuda de D. Rogelio Montojo Bartolomé, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda, Vista de la Aduana de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales. . . . . 875

Doña Antonia Guzmán, viuda de D. Enrique Bertran, Vista de la clase de quintos de la Aduana de Santander. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas

de 625 pesetas anuales que se le concedió en 9 de Enero de 1863.....	625	tercero, Interventor de la Administración de la provincia de Leyte (Filipinas). Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 833 pesetas con 33 céntimos anuales.....	833/33	cienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
Doña Matilde París Jareño, huérfana de D. Antonio, Oficial tercero de la Aduana de Valencia. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña María de la Salud Jareño y Rodríguez en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625	Doña Presentación Casas y Rodríguez, huérfana de D. Ramón, Administrador de Rentas estancadas de San Fernando. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 26 de Junio último.....	375	Doña Rosa Urtasun y Fernández, viuda de Don Alfredo Hurtado y García Campero, Interventor de la Administración general de Correos de Filipinas con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña María Joaquina Ródenas y Soler, viuda de D. Blas Cañizares y Melguizo, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550	Doña Emilia Olazábal y Almáguera, viuda de D. Antonio Manuel Mojarrieta, Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 2.125 pesetas anuales.....	2.125	Doña Matilde López Usabel, huérfana de D. Luis, Portero de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo de 21 de Junio del corriente año, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.....	500
Doña Petra Portugués Rambal, viuda de D. Arcadio Pineda Santa Cruz, Oficial séptimo, tercero de la Administración del Correo Central. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550	Doña María de la Consolación Allande Valledor y González, huérfana de D. Faustino, Secretario del Gobierno general de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.750 pesetas anuales.....	1.750	Doña María Adelina Mancho y Lucía, viuda de D. Juan de la Figuera y Santapau, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña María de la Encarnación López García, viuda en primeras nupcias de D. Alejandro González y González, Taquígrafo del Senado. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.166 pesetas 66 céntimos anuales.....	1.166/66	Doña Rafaela Augusta Ordóñez, viuda de Don Antonio Bascón y Bascón, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.....	1.125	Doña Engracia Alejalde y Sáinz, viuda de Don Eladio Ros y Bierge, Macero segundo del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 666 pesetas 66 céntimos anuales.....	666/66
Doña Daniela Cepeda y Haro, Doña Carmen García-Bajo y Flores, Doña Pilar, D. César, Don Emilio y Doña Ana García-Bajo y Cepeda, viuda la primera y huérfanas los demás de D. Máximo García-Bajo y Yagüe, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Huelva. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.....	1.125	Doña María de los Dolores Tena y Almenar, huérfana de D. Mariano, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 275 pesetas anuales.....	275	Doña Angela y Doña Emilia Ibarra y Figueroa, huérfanas de D. Segundo, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Palencia. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña Ascensión Figueras y Delgado en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
Doña Julia y Doña Isabel Vizcaíno y Berjano, huérfanas de D. Vicente, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña Julia Berjano San Martín en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550	Doña Encarnación Pérez Serrano, viuda de Don Evaristo Moraleda y Fernández, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825	Doña Angela y Doña María de la Consolación Velázquez Gartelu y Ponce de León, huérfanas de D. Lorenzo, Administrador de Correos de San Roque. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña Angela Ponce de León en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. Julio y D. José González y Rodríguez, huérfanos de D. Francisco, Oficial cuarta clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500	Doña Dolores Aguirre y López, viuda de D. Lorenzo Lapuyade y Font, Inspector facultativo de las salinas de Torreveja, con la categoría de Oficial de segunda clase de Administración. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750	Doña Angela Rotondo y Siche, viuda de D. Pablo Sánchez Aguilera, Oficial tercero de Hacienda, Guardacuchos de la Casa de Moneda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625
Doña María Antonia del Barrio y Gudiel, viuda de D. Francisco Mateos del Palacio, Guardalmacén de efectos estancados de la Administración Económica de Toledo. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625	Doña Cristina Mochales y López, viuda, huérfana de D. José, Maestro de la Casa de Moneda de Segovia. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales que se le concedió en 10 de Febrero de 1875.....	375	Doña Amparo, D. Enrique y D. Antonio Campare y Jiménez, huérfanos de D. Enrique, Oficial de Correos y Telégrafos. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña Concepción Jiménez Casajús en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Fabiana Ibarra Flores, viuda de D. Ramón Nera Gordillo, Promotor fiscal de Almodovar del Campo. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825	Doña Pilar López y Pera, viuda de D. Jesús de la Torre y Acevedo, Oficial cuarto de la Aduana de Manila. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 5.000 pesetas anuales.....	5.000	Doña Natividad Fernández y Fernández, viuda de D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de ascenso de Olot. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
Doña Trinidad Sarria y Villamonte, viuda de D. Celestino Gil y Lorenzo, Torrero de la clase de mayores del Cuerpo de Faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.....	750	Doña Dolores Sierra y Navarrete, viuda, huérfana de D. Juan, Comandante primero de Carabineros de la isla de Cuba. Se le rehabilita en el goce de la pensión íntegra del Montepío de Ultramar de 1.250 pesetas anuales.....	1.250	Doña Natividad Avilés Cano y López de Castro, huérfana de D. José María, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Correos de varias provincias. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña María de los Dolores López de Castro y Naváez en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.....	1.425
Doña Emilia Antonia Narey, viuda de D. Joaquín Rubí y Laguna, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales, en virtud de lo resuelto por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Julio último.....	2.000	Doña Antonia Bernal y Alvarez, viuda de Don Manuel Muñio y Campos, Oficial segundo del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950	Doña Aurora Valderas y Calvo, huérfana de Don Celestino, Oficial de la estación telegráfica postal de Manzanares. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Tomasa Calvo y Herrero en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Fidela Garrido y Agudo, huérfana de Don Fidel, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.....	1.150	Doña Soledad, D. Gregorio y Doña Concepción Sanz y Gallego, huérfanos de D. Antonio, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 2.000 pesetas anuales.....	2.000	Doña Isabel Diego Alfonso, viuda de D. Andrés Caldevilla y Alvarez, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña María Luisa Real y Mendoza, viuda de Don Luis Joaquín de la Torre y Villuendas, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500	Doña Manuela Badía y Vidal, huérfana de Don Francisco, Oficial de la Bailía general del Real Patrimonio de Valencia. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Pascuala Vidal y Peris en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500	Doña Amparo Vergara y Bausá, viuda de Don José Francos Alonso, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
Doña Hortensia Villar y Catalán, huérfana de D. Bernardo, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Antonia Pascuala Catalán en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825	Doña María Fernández del Valle, viuda de Don César Gabaldón Vargas, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500	Doña María Coll y Clapés, huérfana de D. José, Catedrático del Instituto de San Isidro de esta Corte. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña María de la Concepción en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Pilar Cabrero y Vega, huérfana de D. Paulino, Portero de la clase de cuartos del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 666 pesetas con 66 céntimos anuales.....	666/66	Doña Magdalena, Doña Amparo y Doña María Ana Monguío y Acosta, huérfanas de D. Joaquín, Oficial de quinta clase de Hacienda, Administrador de la Aduana de Sallent. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña María Acosta y Morón en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375	Doña Francisca González Arroyo, huérfana de D. Pedro, Oficial del Correo Central con la categoría de Oficial segundo de Administración civil. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Pascuala Arroyo en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
Doña Antonia Barcena y Bayot, viuda de Don Eduardo Hernández Crame, Oficial segundo de la Administración Central de Impuestos de las islas Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750	Doña Amalia Fernández y Sartorius, huérfana de D. Francisco, Administrador principal de Hacienda de Granada. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Amalia Sartorius y Tapia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250	Doña María Alonso Díaz, huérfana de D. Mariano, Portero de la clase de segundos del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Isabel Díaz de la Corcel en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 583 pesetas 33 céntimos anuales.....	583/33
Doña María Josefa Sampedro y Tejada, viuda de D. Diego Calderón de la Barca y Alvarez, Jefe de Administración de cuarta clase. Interventor de Hacienda de Burgos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250	Doña Bernarda Molino y Ruiz, viuda de D. Fernando Frago y Fernandez, Secretario del Gobierno general de Puerto Rico con la categoría de Jefe de Administración de primera clase. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.750 pesetas anuales.....	1.750	Doña Elisa Ozón y Moya, viuda de D. Gabriel Ordo y Fernández, Oficial tercero de Administración, Contador de la Fábrica de Tabacos de Meisic (Filipinas). Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Ultramar de 625 pesetas anuales que le fué concedida por la Junta de Pensiones civiles en 29 de Septiembre de 1883.....	625
Doña María Eugenia Pérez y Porto Mondragón, viuda de D. Salvador González y Sánchez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550	Doña Carmen García Saavedra, huérfana de D. Ramón, Oficial de tercera clase de la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625	Doña Tomasa Ana Crespo y López, viuda de D. Alejandro Pascual Larrubiera, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 650 pesetas anuales.....	650
Doña Francisca Gauter y Ferrando, viuda de D. Joaquín Albarracín Alvaro, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500	Doña Consuelo López González, viuda de Don Adolfo Patxot y Mador, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550	Doña Pilar Josa y Alzamora, viuda de D. José María Monzón y Jordana, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625
Doña Catalina Gili y Fornasi, viuda de D. Miguel Carbohell y Tarrasa, Torrero de la clase de mayores del Cuerpo de Faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.....	750	Doña María Josefa y Doña Teresa Pérez Varela, huérfanas de D. Hipólito, Oficial quinto de la Administración principal de Hacienda de la Habana. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 375 pesetas anuales.....	375	Doña María Consolación Castro y Vargas, viuda de D. Francisco Manzano Castro, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Dolores Rodríguez y Andújar, viuda de D. Eduardo Cabañas y Argues, Oficial segundo de la Administración de Loterías de Manila. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750	Doña Teresa y Doña Agueda Torrecilla y Contreras, huérfanas de D. Tomás, Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 666 pesetas 66 céntimos anuales.....	666/66	Doña Antonia Sevilla y Limosti, viuda de Don Antonio Yesares Blanco, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con de-	
Doña Elvira Gómez Torcida y D. Gonzalo y Don Antonio José Ortiz Corona, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Juan Ortiz Diego, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500	Doña Ana Sánchez y Díez, viuda de D. Elias Pajares y Ruiz, Oficial de primera clase de Ha-			

recho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Maximina Rodríguez Balsola, viuda de D. Galo José de Ponte, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
Doña Julia Rodríguez y Méndez, huérfana de D. Inocencio, Portero de Damas de la Real Casa. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Máxima Domenech Costa, huérfana de Don Joaquín, Contador de Hacienda pública de la provincia de Lugo. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
Doña Emilia González y González, viuda de Don Dalmacio García Cid, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña María Conrado y Ansoátegui, viuda de Don Santiago Aranz y García, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Jacoba del Campo Sudón, viuda de Don Francisco Machado y Biberache, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625
Doña Eustaquia López Burtillo, viuda, huérfana de D. Dionisio, Jefe de Estación del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á coparticipar con sus hermanas Doña Felipa y Doña Laureana de la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Mercedes Amich y Corrons, viuda de Don Pedro Colomé y Rahola, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Feliciano Sáenz de Munilla y Gutiérrez, huérfana de D. Atanasio, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Antonia Gutiérrez Garcés en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Trinidad y Doña Isabel Monserrat y Sierra, huérfanas de D. José, Grabador segundo de la Casa de Moneda de Manila. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750

Importe total de las pensiones de Montepío... 74.533'30

PENSIONES DEL TESORO

Doña María de los Dolores López y Gómez, viuda de D. Emilio de Echepare y Ruiz, Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.....	1.875
Doña Isabel Vinent y O'Neill, viuda de D. Isidro María de Hoyos y de la Torre, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en Viena. Se le declara con derecho á la pensión temporal del Tesoro de 2.000 pesetas anuales.....	2.000
Doña Amalia Mallabré y Riobó, viuda, huérfana de D. Juan Antonio, Oficial primero de la Administración del Real Sitio del Buen Retiro. Se le declara con derecho á suceder á su hermana Doña Ramona en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Esperanza y Doña Elisa Gallego y del Busto, huérfanas de D. Fernando, Jefe de Administración de tercera clase, Tesorero central de Hacienda pública. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña María Josefa del Busto en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.....	1.875
Doña María Josefa de Pilar Ramírez y Zuarnabar, viuda de D. Ceferino Perogordo y López, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.....	875
Doña María de las Mercedes Lapazarán Olazábal, viuda de D. Martín Gaitán de Ayala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña Emilia, Doña Felisa, Doña Isabel y Doña Consuelo Zamora y Martín, huérfanas de Don Julián, Secretario del Gobierno de la provincia de Avila. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Francisca Martín y Domínguez en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña Aurora y Doña Adelaida Gómez y Carrascosa, viudas, huérfanas de D. Antonio, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña Asunción Terol y Ortega, viuda de D. Enrique Lázaro de la Vega y López, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.....	875
Doña Luisa Bravo Quejido, viuda de D. Isidro González Serrano, Oficial primero de la clase de primeros de la Secretaría del Congreso. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Teresa García Plaza, viuda de D. Pedro Mon y Andrés, Jefe de Negociado de tercera clase, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña Isabel y Doña Patrocinio Aparicio y Aranda, huérfanas de D. Juan, Registrador de la propiedad de Enguera. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
Doña Carlota Heras Izquierdo, viuda de D. Ro-	

que Cuervo, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.....	875
Doña Manuela Satisteban y Moreno, viuda, huérfana de D. Antonio, Oficial tercero del Gobierno civil de Ciudad Real. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.....	625
Doña Patrocinio Ruiz Gil, viuda de D. José María Alonso y Navarro, Registrador de la propiedad de Albaida. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.....	1.375
Doña María Esteban y López Infantes, huérfana de D. Manuel, Jefe de Administración de cuarta clase. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.....	1.625
Doña Cecilia Oliván y Coello, viuda, huérfana de D. Alejandro, Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.750 pesetas anuales, en virtud de lo resuelto por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Junio último ..	3.750
Doña Eulalia Martí y Ordeñana, viuda de Don Atanasio Armentia y Zubiaur, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.....	875
Doña Concepción Serrano y Torres, viuda de D. José Otonell y Morcillo, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Llerena. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.400 pesetas anuales.....	1.400
Doña Ascensión Ráez y González, viuda, huérfana de D. Vicente, Auxiliar de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho á suceder á su hermana Doña Made los Dolores en el disfrute de la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.....	750
Doña María del Amparo Ugarte y Uragón, viuda de D. Federico Ferrer y Gálvez, Gobernador civil de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.000 pesetas anuales.....	2.000
Doña Josefa Gotarredona y Marco, viuda, huérfana de D. Pedro, Magistrado de la Audiencia de Granada. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.....	1.875
Doña Julia Martín González, viuda, huérfana de D. Juan Manuel, Jefe de la Administración Económica de Baleares. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña María Josefa Martínez Corbalán, viuda de D. Fulgencio Jaén y Martínez Briceño, Registrador de la propiedad de Lorca. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 825 pesetas anuales.....	825
Doña Eloísa Ramos Basecuñana, huérfana de D. José, Registrador de la propiedad de Elche. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.....	1.375
Doña María de los Dolores Peña y Caberas, huérfana de D. Antonio, Jefe de Administración de tercera clase, Abogado fiscal de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Antonia Caberas y Losada en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña Antonia y Doña Carlota Roel y Arriba, huérfanas de D. Mariano, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña Ramona Gayoso y Quesada, viuda de Don Luis María de Quesada, Jefe de Administración de primera clase, Consejero de lo Contencioso del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Orosia Laguna y Garcén de Saint Just, viuda de D. Aquilino Herce y Comugay, Gobernador civil de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Amalia Navarro y Manchón, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de segunda clase, Vista de la Aduana de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña Luisa Fernández Radal y Mendoza, viuda, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña María del Amparo Vera y Morales, viuda de D. Juan Caminos Bejines de los Ríos, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión íntegra vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña Purificación Alcántara y Pérez, viuda de D. Emilio Miranda y Godoy, Magistrado de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.....	2.125

Importe total de las pensiones del Tesoro.... 48.225

PENSIONES REMUNERATORIAS

Doña Ana Rivero y Alvarez, huérfana de D. José Antonio, Doctor en Medicina y Cirugía, fallecido del cólera morbo en 1855. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rafaela en el goce de la pensión de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
--	-------

Importe total de las pensiones remuneratorias..... 1.000

EXCLAISTRADOS

D. Aquilino Gutiérrez Zurro, Presbítero exclaustrado del convento de San Francisco de Palencia. Se le rehabilita en el goce de la pensión de 540 pesetas anuales.....	540
Importe total de las pensiones de exclaustrados.....	540

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Carmen Lobelos y Masero, viuda de Don Atanasio Morlesín y Soto, Inspector general de enseñanza. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 10.000 pesetas anuales.....	1.666'66
Doña Rosa Serra y Toral, viuda de D. Santiago Arnal y Ramos, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Barcelona. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500
Doña Josefa Mantecinos y Fernández, viuda de D. José Amor Caballero, Auxiliar cuarto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500
Doña Dolores Bernal y Garrote, viuda de D. Alvaro Montero y Ortega, Topógrafo primero del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales.....	416'66
Doña María de Loreto Ramírez de Zúñiga y Povedano de Silva, viuda de D. Quintín Suberri y Barga, Oficial de la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales.....	416'66
Doña Benita Mengual Franco, viuda de Don Eduardo Santos Canovas, Inspector de tercera clase de Vigilancia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333'33
Doña Eulalia Hita y González, viuda de D. Carlos Guerrero y Navarro, Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333'33
Doña Catalina Loperena y Zabalza, viuda de D. Lorenzo Martínez Mingo, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
Doña Emilia López Manzanedo, viuda de Don Emilio Rico y García, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
Doña María de la Concepción Sirvent y Abad, viuda de D. Francisco Alloza Agut, Aspirante á Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Manuela Freire González, viuda de D. Pedro Martínez Botella, Torrero tercero de faros. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Dolores Gilabert y Catalá, viuda de D. Miguel García Rodríguez, Portero cuarto del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Francisca, Doña Herminia y Doña María Riveras y Torrijos, huérfanas de D. Faustino, Portero de la Intervención de Hacienda de esta provincia. Se les declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Paula Z. mora Gómez, viuda de D. Faustino Montes Jiménez, Ordenanza de la Dirección de Propiedades y derechos del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Juliana Mingo y López, viuda de D. Justo Fernández Tamargo, Guardia de primera clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña María del Carmen Toledo y Ruiz, viuda de D. Francisco Lagos Muñoz, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Tiburecia Suescún y Migueliz, viuda de D. Salvador Goñi y Garcés, Aspirante segundo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Guadalupe del Pozo y Mateos, viuda de D. Francisco Jiménez Coloma, Aspirante de segunda clase en la Tesorería de Hacienda de Cáceres. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Isidora Sanz González, viuda de D. José de Castro y Villalva, Capataz de cultivos del distrito forestal de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Manuela Rubiel Rocha, viuda de D. Gregorio Ayala Casanova, Subregarda del distrito forestal de Huesca. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña María Gil Bello, viuda de D. Pastor Molinos Leo, Alguacil de la Audiencia territorial de Cáceres. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Dionisia del Campo del Cubo, viuda de D. Lucas Velasco Castrodesa, Alguacil de la Audiencia provincial de León. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña María de los Dolores Tamajón y Fernández, viuda de D. Adolfo Colmena y Torralba, Mozo de oficios de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66

Doña Rita Armesto Alvarez, viuda de D. Manuel López Fernández, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Justa Velasco y Soriano, viuda de D. Justo González Alfonso, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Elisa Pavés Fernández, viuda de D. Manuel Ricardo González Mesa, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Dolores Alvarez de la Pena, viuda de Don Claudio Chalon y Gómez, Portero del Museo Nacional de Pintura y Escultura. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña María Magdalena García Jiménez, viuda de D. Evaristo Varona Castro, Portero de Sala de la Audiencia territorial de Burgos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 900 pesetas anuales.....	150
Doña María Villoldo Jiménez, huérfana de Don Matías, Portero del Gobierno civil de Murcia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 825 pesetas anuales.....	137'50
Doña Anselma Requillo y López, viuda de Don Ramón Gavás Brunet, Aspirante tercero de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Josefa Fernández Torres, viuda de D. Rafael Villoslada Torres, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Celedonia Fernández del Real, viuda de D. Felipe Guerra Barbazán, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Margarita Rosa Carbonell, viuda de Don Pedro Juan Esteva y Moll, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Juliana García las Heras, viuda de Don Guillermo Jiménez del Río, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Remigia Cuyillo López, viuda de D. Victoriano Sánchez Vaquero, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña María Marcos Santa Marta, viuda de Don Santiago Sutil Fuentes, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Ildelfonsa Matute Pablo, viuda de D. Gregorio Olmos y Arenas, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Jesusa Mediero López, viuda de D. Cándido Hernández Martín, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Eladia Cenceno Frechilla, viuda de Don Felipe Gonzalo Alonso, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Felipa Sanz Vicente, viuda de D. José Milián y López, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Luisa Gamir Redón, viuda de D. Juan Garcés Villalva, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Clara Llorente Lucas, viuda de D. Jerónimo Mausó Borreguero, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Indalecia Elena Calvo, viuda de D. Manuel Andrés Miguel, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Bárbara Díez Luján, viuda de D. José Alfonso Riaza y Ródenas, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Josefa Ruiz Bru, viuda de D. Ramón Peral Brotóns, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Juliana Mendieta González, viuda de Don Ramón González Marqués, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Ana Partida Moreno, viuda de D. Felipe Cerral Hernández, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Isabel Serván y Alba, viuda de D. Abelardo Rodríguez Gómez, Ordenanza de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 725 pesetas anuales.....	120'80
Doña Generosa Mellid Blanco, viuda de D. José Sanja Rico, Ordenanza de tercera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 650 pesetas anuales.....	108'33
Doña Librada Pérez Sáez, viuda de D. José Pérez Belinchón, Mozo del Archivo de Hacienda de la provincia de Teruel. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales.....	104'16
Doña Dolores Rodríguez Pérez, viuda de D. Teó-	

filo Cincio y Alvarez, Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de Cádiz. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales..... 104'16

Importe total de las mesadas de supervivencia (por una sola vez)..... 10.886'40

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Se declara con derecho á la limosna de 182 pesetas y 50 céntimos anuales, como viudas y huérfanas de trabajadores de las minas de Almadén, á las interesadas que á continuación se expresan:

Maria de los Dolores Montenegro y Montenegro, viuda de Isidoro Ulpiano Rubio y Cordobés...	182'50
Petra Ginés Puente, viuda de Eugenio Valentín Millara y Pérez.....	182'50
Juana Rufina Salvador y Moyano, viuda de Manuel María Alejo Ruiz y Jiménez.....	182'50
Isabel Ovejero y Martínez, viuda de Antonio Morales y Morales.....	182'50
Gabriela Patricia Fernández y Rodríguez, viuda de Salvador Matarredona y García.....	182'50
Elena Eladia Durán y Flosos, viuda de Andrés Miguel Pizarro y Pérez.....	182'50
Basilisa Cuadrado y Rodrigo, viuda de José del Pilar León y Muñoz.....	182'50
Dominga de Santa Lucía Castro y Ambrojo, viuda de Francisco Merfil y Cabrera.....	182'50
Társila Casilda Carrasco y Quintana, viuda de Florentino Guisado y Huertas.....	182'50
Inocenta Luisa de la Orden y González, viuda de Cipriano Orenco Fresno.....	182'50
Demetria Josefa del Campo y Luna, huérfana de Aureliano Ramón del Campo y Pizarro.....	182'50
Cándida García Bermejo y de la Calle, huérfana de Anselmo García Bermejo Tapiador.....	182'50

Total importe de las limosnas de Almadén .. 2.190

RESUMEN

Importan los haberes de jubilación.....	222.624
Idem los de cesantías.....	10.000
Idem las pensiones de Montepío.....	74.533 30
Idem las del Tesoro.....	48.225
Idem las remuneratorias.....	1.000
Idem las de exclaustrados.....	540
Idem las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	10.886'40
Idem las limosnas de Almadén.....	2.190
<b>Total.....</b>	<b>369.998'70</b>

Madrid 22 de Enero de 1901.—El Director general, Pedro Mateo Sgasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 408.024, expedido por este establecimiento en 1.º de Abril de 1898, á favor de Doña Teresa Gregorio Martín, viuda de Silva, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Enero de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—179

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Madrid á la de Colmenar Viejo, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en el Gobierno civil de Madrid, en la Administración del Correo Central y en la oficina de Correos de Colmenar Viejo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 25 del mismo mes, á las quince horas.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo y en carruaje desde la oficina de Correos de Granada á la estación del ferrocarril de Moreda, bajo el tipo máximo de 1.980 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y en las oficinas de Correos de esta capital y de Moreda, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Moreda hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Soria á la de Tarazona, bajo el tipo máximo de 4.413 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza y en las oficinas de Correos de estas capitales y en la de Tarazona, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 25 del citado mes, á las quince horas.

Madrid 22 de Enero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Santiago á la de Arzúa, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de la Coruña y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Santiago y Arzúa, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Santiago y Arzúa hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 22 de Enero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Balaguer á la de Tiurana, bajo el tipo máximo de 2.498 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lérida y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Balaguer y Tiurana, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Balaguer y Tiurana hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 22 de Enero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Enero de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Airanda	24			Soltero	Viruela	Fortuny, 4.
Enrique Méndez	1			Parvulo	Idem	Velarde, 20.
Emilio Martínez	4			Idem	Idem	García de Paredes, 17.
Tomás Navarro	40			Casado	Tifoidea	Mira el Río baja, 10.
Juan Martín	4			Viudo	Angina diftérica	San Miguel, 4.
Victoriano Menéndez	6			Idem	Crupp	San Cristóbal, 1.
Pedro Montero	30			Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Lorenzo González	3			Parvulo	Idem	Estudios, 5.
Joaquín Betanar	33			Soltero	Miocarditis	Hospital Provincial.
Antonio Serrano	62			Casado	Bronquitis	Ecija, 4.
Felipe Pérez		9		Parvulo	Idem	Buen Suceso, 17.
Andrés Moreno		5		Idem	Idem	Carretera de Castilla, 6.
Julian Herrador	1	6		Idem	Idem	Serrano, 68.
Emilio Alana	5			Idem	Idem	Paseo de los Olmos, 5.
Pascual Ginés	67			Viudo	Idem	Hospital Provincial.
Fermín Bodilgo	37			Soltero	Broncopneumonia	Pamplona, 10.
Pedro Crespo	54			Viudo	Idem	Sombrereria, 6.
Victor Fernández	32			Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Ventura Cerezo	50			Casado	Pneumonia	Relatores, 4.
Manuel Sánchez	58			Idem	Idem	Atocha, 61.
Mariano López	70			Idem	Idem	Oviedo, 14.
Esteban Martínez	1			Parvulo	Catarro bronquial	Invencibles, 4.
Pedro Trillo	55			Casado	Enfisema	Reyes, 16.
Juan Rueda	54			Idem	Cianosis	Segismundo Moret, 3.
Nicolás Díaz	33			Idem	Hepatitis	Don Martín, 2.
Miguel Garay		8		Parvulo	Meningitis	Leso, 36.
Evaristo Gracían		1		Idem	Debilidad congénita	Hospital Provincial.
Gaspar Fernández		1		Idem	Idem	Idem.
José Ros	81			Viudo	Caquexia	Arganzuela, 30.
Feto masculino						Tribulete, 8.
Idem						Jesús del Valle, 26.
Idem						Costanilla de los Angeles, 5.
Doña María Arias	2			Parvulo	Viruela	Hospital Provincial.
Ramados Otero	2			Idem	Sarampión	Turco, 14.
Leocadia Sánchez	1			Idem	Fiebre eruptiva	San Cosme, 12.
Cristina López	60			Soltera	Idem tifoidea	Hospital Provincial.
Antonia García	2			Parvulo	Grippe	Espartinas, 4.
Antonia Ortiz	27			Casada	Fimias de cok	General Lacy, 25.
Manuela Sanz	15			Soltera	Tuberculosis	San Marcial, 4.
Francisca Bordoi	23			Idem	Idem	San Gregorio, 17.
Teodora Sandoval	11			Idem	Idem	Marqués de Urquijo, 16.
María de la Iseca	58			Casada	Cáncer del estómago	San Dimas, 4.
Micaela Pérez	44			Viuda	Epitelioma	Hospital Provincial.
Elisa Iglesias	44			Casada	Asistolia	San Bernardo, 106.
Luisa Jiménez	56			Viuda	Hipertrofia cardíaca	Espíritu Santo, 5.
Maximina Romero	54			Idem	Calenturas gástricas	Hospital Provincial.
Petra Rodríguez	71			Idem	Insuficiencia valvular	Carretera de Extremadura, 12.
Modesta Gabret		9		Parvulo	Bronquitis	Conde Duque, 9.
Angela Bono	1			Idem	Idem	Paseo de Arsenos, 11.
Petra Galán	51			Casada	Pneumonia	Cruz Verde, 12.
Sigunda Madejón	72			Viuda	Idem	San Bernabé.
Francisca Jurado	51			Casada	Idem	Orellana, 8.
Nicanora del Sol	60			Viuda	Idem	Hartzembusch, 7.
Pilar Martínez	59			Idem	Idem	Lechuga, 5.
Amparo Calleja	5			Parvulo	Idem	Malasaña, 16.
María Udión	1			Idem	Catarro gastrointestinal	Latoneros, 5.
Ana Fernández	12			Soltera	Apoplejia cerebral	Travesía del Fúcar, 24.
Enriqueta Rodríguez	75			Casada	Idem	Ventosa, 10.
Rita González	1			Parvulo	Meningitis	Caballero de Gracia, 15.
Nicolasa Rodríguez	80			Viuda	Parálisis	Hospital Provincial.
Francisca Villares	2			Parvulo	Eclampsia	Conde Duque, 15.
Asunción Rodríguez	9			Soltera	Anemia	Carrera de San Jerónimo, 17.
Feto femenino						Amparo, 103.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																		TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS			*INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Bacteriemia	Erisipela	Tifoides	Influenza o grippe	Fuerpentes	Difteria	Cognatucha	Difteria	Tuberculosis	Leptra	Sifilis	Garambo	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla		Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro mater- no	Accidentes de la den- tición	DE LOS APARATOS	Otras Generales	TOTAL PARCIAL		
Varones	3			1					2	2										8	3	3	1	14	2		1	3	24	32
Mujeres	1	2		2		1					4									10	2	1	3	8	1		5	1	21	31
TOTALES	4	2		3		1			2	2	6								18	2	4	4	22	3		6	4	45	63	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones
5	4	9	5	5	10	2	1	3	4	6	12	32
4	5	9	1	4	8	3	1	1	2	6	3	31
9	10	10	3	8	3	5	4	2	7	12	3	63

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria. (1)

Estado núm. 19.

Relación general de las obligaciones reconocidas por la Junta Central, altas y bajas ocurridas durante el año natural de 1899, é importe de las obligaciones trimestrales á cargo de la misma, en virtud de las jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad concedidas hasta el día 31 de Diciembre de 1899.

Main table with columns for PROVINCIAS, OBLIGACIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1898, OBLIGACIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899, BAJAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO DE 1899, VIUDEDAD, ORFANDADES, JUBILACIONES, IMPORTE, and TOTALES.

TOTALS AL TRIMESTRE and TOTALES AL AÑO summary table.

(1) Véase la GACETA del día 17.

(Se continuará.)

**Universidad Central.**

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad dos plazas de Ayudante de Clínica, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales se han de proveer por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento interior del Hospital Clínico de dicha Facultad, aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1896, que, copiado á la letra, es como sigue:

«Artículo 21. Los Ayudantes de Clínicas serán nombrados á propuesta de la Junta de Clínicas, en virtud de concurso, que se publicará en la GACETA y *Diario oficial de Madrid*, dando el término de quince días para solicitar las vacantes.

Serán requisitos indispensables para ser admitidos á este concurso: primero, poseer el grado de Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado; segundo, no exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado; y tercero, haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.»

Los aspirantes á dichas plazas deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicha Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos arriba expresados, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y cumplido que sea este plazo, se verificará el concurso, en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 28 de Enero de 1901.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Fisiología é Higiene vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago.

El día 16 de Febrero próximo darán comienzo en el salón de actos de la Escuela de Veterinaria de esta capital los ejercicios de oposición á las referidas cátedras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 21 de Enero de 1901.—El Presidente del Tribunal, Epifanio Novalbes.

**Tribunal de oposiciones**

á plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El día 7 de Febrero próximo, á las diez y seis, comenzarán en la Universidad Central los ejercicios de oposición á las cuatro plazas de Ayudantes de dicho Cuerpo, anunciadas en la convocatoria del 26 de Noviembre último.

Lo que se anuncia a los señores opositores para que se sirvan concurrir.

Madrid 28 de Enero de 1901.—El Presidente, Rafael Conde y Luque.

**Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.**

*Lista definitiva, aprobada por esta Corporación en su junta del día 22 del mes actual, de los Sres. Académicos de número de la misma que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, durante el año corriente.*

Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, Presidente.  
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.  
Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.  
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia.  
Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.  
Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.  
Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.  
Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.  
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.  
Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.  
Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.  
Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánz.  
Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.  
Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.  
Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.  
Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.  
Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.  
Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.  
Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.  
Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcarate.  
Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.  
Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.  
Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada Oneale y Eulate, Conde de Tejada de Valdosa.  
Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.  
Excmo. Sr. D. Luis Silvela.  
Sr. D. Damián Isern.  
Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo.  
Sr. D. Juan Manuel Ortí y Lara.

Madrid 24 de Enero de 1901.—El Presidente, Laureano Figuerola.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS****Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial.

*Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900. (1)*

Expediente núm. 22.297. Los Sres. Juer y Dorca.  
Patente de invención por cinco años por un procedimiento

(1) Véase la GACETA de 23 del actual.

to especial para la fabricación de flecos de hilo de estambre y en lanes de tres ó más cabos, y desde 10 centímetros de largo en adelante.

Expedida en 30 de Abril de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.299. The Alcohol Syndicate Limited.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en la producción de alcoholes.

Expedida en 30 de Abril de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.315. Mr. Henri Guillón.  
Patente de invención por veinte años por un aparato obturador que tiene por objeto conseguir el que, una vez vaciados los recipientes que de él están provistos, no puedan éstos llenarse de nuevo.

Expedida en 30 de Abril de 1898.  
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.318. The Alcohol Syndicate Limited.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en la producción de etileno y compuestos de acetileno.

Expedida en 30 de Abril de 1898.  
Caducada por falta de práctica en 7 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.319. Mr. William Groin Deisbach.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en las llantas ó tubos neumáticos para bicicletas y demás vehículos semejantes.

Expedida en 30 de Abril de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 7 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.329. Los Sres. Hijos de C. Busqueta.  
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de pasadores ó sujetadores de plancha metálica para papeles, muestras y objetos análogos.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.330. Los Sres. Hijos de C. Busqueta.  
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de cascabeles de plancha metálica.

Expedida en 23 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.338. D. Federico Pich (Ingeniero).  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para soldar el hierro fundido en estado sólido.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.341. Mr. Jean H. Bijssen.  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para conservar el queso, al objeto de poderlo transportar sin inconveniente.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.349. D. J. Planelles y Jo.  
Patente de invención por veinte años por unas tiras metálicas para unir los cantos de cajas de cartón.

Expedida en 30 de Abril de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 7 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.368. D. Rafael Janini.  
Patente de invención por cinco años por una mejora en las prensas de vino y aceite.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.372. Mr. J. Wyssa.  
Patente de invención por veinte años por un aparato neumático para transportar las hojas de papel que han de imprimirse al cilindro de la prensa de impresión.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.375. Mr. George Fiegle Payne.  
Patente de invención por veinte años por un transmisor de teléfono mejorado.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.379. The Isbeel-Porter Company.  
Patente de invención por veinte años por un motor mejorado de varios cilindros.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.383. Los Sres. Arel Ortig, Carl Gustaf Georg Brannerhjelm, Carl Arel Theodor Sjogren, Carl Victor Lonngriet.  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para dirigir torpedos y objetos análogos.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.386. Mr. Louis Smith.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en los botes salvavidas.

Expedida en 31 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.394. Nahrungsmittel Gesellschaft.  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la producción de albúmina de la sangre y de órganos animales por decoloración de la sangre.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.399. Mr. Jesús J. Harard.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en el tratamiento preservativo de la fruta.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de práctica en 19 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.403. Mr. Carl Erber.  
Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para suspender las lámparas.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.404. D. Félix Martínez Muñoz.  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener, mediante un aparato mezclador filtrante, un nuevo vino champanizado, el cual se denominará Champagne gallego.

Expedida en 3 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Diciembre de 1900.

Expediente núm. 22.407. Mr. Ferdinand Le Roy.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en la calefacción eléctrica á beneficio de unos elementos aislados y portátiles.

Expedida en 31 de Mayo de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Diciembre de 1900.

(Se continuará.)

**Dirección general de Obras públicas.****Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la ley especial de 4 de Septiembre de 1899, que autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Francisco N. de Igartúa, como Presidente de la Compañía del ferrocarril central de Vizcaya de Bilbao á Durango, la concesión de este segundo punto á las minas de Arrazola y Elorrio:

Visto el expediente instruido á los efectos de la indicada ley y á los de la de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878; y

Vista la Real orden de 28 de Noviembre del año último, del Ministerio de la Guerra, en la que se manifiesta no existir inconveniente por parte de tal departamento en la construcción de dicha línea, siempre que las obras se ajusten al proyecto de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto, en lo esencial, por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á la mencionada Compañía del ferrocarril Central de Vizcaya de Bilbao á Durango la concesión solicitada del de Durango á las minas de Arrazola y Elorrio, sin subvención del Estado y con arreglo á las anteriores leyes y reglamento referidos; al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 18 de Septiembre de 1900; á las disposiciones de carácter general dictadas y que se dicten en lo sucesivo; al art. 2.º y tarifa de la ley de 24 de Septiembre de 1896 del Ministerio de Hacienda sobre pago de derechos del material que se trata de introducir del extranjero con destino al ferrocarril de que se trata y al Real decreto de 21 de Diciembre último.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Compañía recurrente y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

**Ley que se cita.**

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Francisco N. de Igartúa, como Presidente de la Compañía del ferrocarril central de Vizcaya de Bilbao á Durango, la concesión para construir y explotar por noventa y nueve años, sin subvención directa del Estado, un ferrocarril económico de vía estrecha que, partiendo en Durango, del ferrocarril de Durango á Zumárraga, se dirija á las minas de Arrazola y á Elorrio, en la provincia de Vizcaya.

Art. 2.º Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos del dominio público, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.º La concesión se sujetará al proyecto que ha presentado el peticionario en el Ministerio de Fomento, salvo las variaciones que dicho Centro estime oportuno introducir.

**Por tanto:**

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á 4 de Septiembre de 1899.—Yo LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

*Pliego de condiciones particulares administrativas con arreglo á las que ha de otorgarse la concesión del ferrocarril de Durango á las minas de Arrazola.*

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril de Durango á las minas de Arrazola.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se realizarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 10 de Mayo de este año con las prescripciones que la misma determina. No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto sin que preceda autorización del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 3.º El material móvil que ha de tener este ferrocarril es el siguiente:

Tres locomotoras.  
Diez carruajes de viajeros; y  
Veintitrés vagones de todas clases.

Art. 4.º En el término de quince días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Caja general de Depósitos la fianza de 28.740 pesetas con 40 céntimos en metálico ó su equivalente en valores de la Deuda pública, calculados al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 3 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado. Esta fianza se devolverá cuando se justifique tener obras hechas por valor de la tercera parte de las correspondientes á la concesión, quedando aquéllas en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas. La falta de observancia de esta condición lleva consigo la nulidad de la concesión.

Art. 5.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril durante el plazo de dos meses, á contar de la fecha de la concesión del mismo, y quedarán terminadas dentro de dos años, á partir de la misma fecha.

Art. 6.º El concesionario queda autorizado para el establecimiento del teléfono, sin perjuicio de poner dos hilos telefónicos para uso del Gobierno.

Art. 7.º No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización de este Ministerio en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero encargado de la inspección, acta que con su propio informe ha de remitir el Gobernador de la respectiva provincia á este Ministerio.

Art. 8.º Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros que designe el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, el amojonamiento y plan detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formando también un estado de estación apeadero y demás obras de fábrica.

Art. 9.º No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resultan de la aplicación de la tarifa aprobada que contiene los precios exigidos como máximo.

Art. 10. El concesionario se obliga á transportar gratuitamente las cartas y pliegos que constituyen la correspondencia, así como los agentes encargados de su conducción. Para este objeto, el concesionario tendrá disponible en cada tren un compartimiento ó espacio cuya forma y dimensiones se determinarán por la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Respecto á las horas de salida, marcha y detenciones de los trenes que lleven la correspondencia pública, la Empresa deberá obtener previamente la conformidad del Ministerio de la Gobernación.

Art. 11. También tendrá obligación el concesionario de conducir gratuitamente los presos y penados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado que este Ministerio designe, oyendo á los de Guerra y Gracia y Justicia.

Art. 12. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos adquiridos, con arreglo á la ley especial de 4 de Septiembre de 1899, al presente pliego de condiciones, á las leyes y disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten, en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 13. Queda obligado el concesionario á tener asegurado

la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

Si se interrumpiera la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario, hasta que heredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no sucediese, caducará la concesión.

Art. 14. Caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

Si el concesionario no cumple cuanto determina el art. 4.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó siendo Compañía la concesionaria, lo fuera también por resolución administrativa ó judicial.

En caso de caducidad se procederá con arreglo á lo que determina el cap. 5.º de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 15. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente, desde el principio de las obras, la cantidad de 50 pesetas por cada kilómetro que se halle en construcción y la de 100 pesetas por cada uno de los que estén en explotación, que satisfará en la forma que previenen las disposiciones legales vigentes.

Art. 16. Por virtud de lo que dispone la ley de 24 de Septiembre de 1896, el material que se importe del extranjero para este camino será del designado en el art. 2.º de la misma ley, y satisfará los derechos de introducción que en él se señala.

Art. 17. El concesionario nombrará un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase á esta disposición ó el representante se hallase ausente del domicilio fijado, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid 18 de Septiembre de 1900.—Aprobado por S. M.—Hay una rúbrica al margen.—Rafael Gasset.—Hay un sello de tinta, que dice: *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.*

Acepto en todas sus partes el anterior pliego de condiciones.—Por la Compañía del ferrocarril central de Vizcaya de Bilbao á Durango.—El Presidente del Consejo de administración, José María Solano.

de Fomento, á propuesta de la Empresa. Sin embargo, el precio de tarifa que se fije para los bultos ó excedente de equipaje comprendidos en el caso 3.º no podrá ser en modo alguno mayor que el que corresponde á un bulto cuyo contenido sea de la misma naturaleza y cuyo peso sea de 50 kilogramos.

Toda expedición no transportada con la velocidad de los trenes de los viajeros, cuyo peso no exceda de 50 kilogramos, pagará por este peso, que se fija como minimum de la percepción.

9.ª En virtud de la percepción de derechos y precios de esta tarifa, y salvas las excepciones anotadas más adelante, la Empresa se obliga á ejecutar con cuidado y exactitud y con la velocidad estipulada, el transporte de viajeros. Las mercancías serán transportadas en el orden de su número de registro.

10.ª La carga y descarga de las mercancías será de cuenta de los remitentes y consignatarios respectivamente; en el caso de que la haga la Empresa, percibirá ésta 0.50 pesetas por la carga, é igual suma por la descarga de cada tonelada de 1.000 kilogramos ó fracción de ésta, pero mayor de 100 kilogramos.

Si los consignatarios no recogiesen los bultos ó mercancías dentro de las cuarenta y ocho horas después de su llegada, la Empresa tendrá derecho á percibir por el almacenaje, pasado dicho tiempo, la cantidad que se fija en el cuadro de tarifas.

11.ª Los que manden ó reciban las remesas, tendrán libertad de hacer por sí mismos y á sus expensas la comisión de sus mercaderías y el transporte de éstas desde sus almacenes al camino de hierro y vice versa, sin que por eso la Empresa pueda dispensarse de cumplir con las obligaciones que le imponen las disposiciones anteriores.

12.ª En el caso de que la Empresa hiciera algún convenio para la comisión y transporte de que se habla anteriormente con uno ó muchos de los que hacen remesas, tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

13.ª Para transportes militares, la Empresa deberá observar el reglamento vigente ó el que se dicte en lo sucesivo con carácter general.

Los Ingenieros y agentes del Gobierno encargados de la inspección y vigilancia del camino de hierro serán transportados gratuitamente en los carruajes de la Empresa, igualmente que los empleados del Telégrafo, en el caso de que el Gobierno tenga establecido un servicio especial.

Bilbao 6 de Junio de 1899.—El Ingeniero, Juan Igartúa.—Examinado.

Madrid 22 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. D., Eduardo Escalona.—Hay un sello de tinta con el escudo de armas de España que dice: *Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles.—Primera división.*—Aprobado con prescripciones por Real orden de 10 de Mayo de 1900.—Hay un sello de tinta con el escudo de armas de España, que dice: *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.*

**Tarifa de los precios máximos de peaje y transporte para el ferrocarril de Durango á las minas de Arrazola y Elorrio.**

DESIGNACIÓN DE LOS TRANSPORTES	UNIDAD DE PERCEPCIÓN	PRECIOS			
		Peaje	Transporte	TOTAL	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
<b>Gran velocidad.</b>					
Viajeros....	Primera clase.....	Por asiento y kilómetro.....	0.083	0.042	0.125
	Segunda id.....	Por id. id.....	0.067	0.033	0.10
	Tercera id.....	Por id. id.....	0.05	0.025	0.075
Exceso de equipaje.....	Por cada 10 kilogramos y kilómetro...	0.007	0.008	0.01	
Perros.....	Por cabeza y kilómetro.....	0.0133	0.0067	0.02	
Encargos.....	Por cada 10 kilogramos y kilómetro..	0.005	0.0025	0.0075	
Géneros frescos, pescados y otros comestibles.....	Por cada 1.000 kilogramos y kilómetro.	0.2875	0.1875	0.475	
Transportes fúnebres.....	Por cada féretro y kilómetro.....	0.60	0.40	1.00	
Trenes especiales.....	Por cada tren y kilómetro.....	7.00	3.00	10.00	
<b>Pequeña velocidad.</b>					
Mercancías..	Primera clase.....	Por tonelada y kilómetro.....	0.123	0.062	0.185
	Segunda id.....	Por id. id.....	0.105	0.0525	0.1575
	Tercera id.....	Por id. id.....	0.075	0.05	0.125
Ganados....	Bueyes, vacas, toros, mansos, novillos, caballos, yeguas, mulas y demás animales de silla, tiro ó carga.....	Por cabeza y kilómetro.....	0.07	0.03	0.10
	Terneros y cerdos cebados.....	Por id. id.....	0.025	0.0125	0.0375
Carruajes...	Carneros, ovejas, cabras y cerdos de cría ó lechones.....	Por id. id.....	0.0125	0.0125	0.025
	Corderos y cabritos.....	Por id. id.....	0.0075	0.0075	0.015
	De dos ó cuatro ruedas con una testera y una banqueta.....	Por carruaje y kilómetro.....	0.214	0.011	0.225
Material móvil de ferrocarriles que circule sobre sus ruedas: locomotoras que no arrastren convoy, ténders, coches y vagones vacíos de todas clases.....	De cuatro ruedas con dos testeras y dos banquetas en el interior.....	Por id. id.....	0.2375	0.011	0.2485
	Por tonelada y kilómetro.....	0.1085	0.054	0.1625	

Disposiciones que se han de observar en la percepción de los derechos de las tarifas del ferrocarril de Durango á las minas de Arrazola y Elorrio.

1.ª La percepción será por kilómetro, sin tener en consideración las fracciones de distancia, de manera que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por entero.

2.ª La tonelada es de 1.000 kilogramos, y las fracciones de tonelada se contarán de 10 en 10 kilogramos.

3.ª Las mercaderías que á petición de los que las remesen sean transportadas con la velocidad que los viajeros, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa. Lo mismo se entenderá respecto de los caballos y ganados.

4.ª La cobranza de los precios de tarifa deberá hacerse sin ninguna especie de favor. En el caso de que la Empresa conceda rebaja en ciertos precios á uno ó á muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reducción hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demás rebajas. Las reducciones hechas en favor de indigentes no están sujetas á la disposición anterior. Las rebajas de tarifas se harán proporcionalmente sobre el peaje y el transporte, y deberán anunciarse al público por lo menos con quince días de anticipación.

5.ª Todo viajero cuyo equipaje no exceda de 30 kilogramos, sólo pagará el precio de su asiento.

6.ª Las mercaderías, animales y otros objetos no señalados en la tarifa se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más analogía.

7.ª Los derechos de peaje y transporte que se expresan en la tarifa no son aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 3.000 kilogramos.

Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 2.000 kilogramos. Sin embargo, la Empresa no podrá rehusar la circulación ni el transporte de estos objetos, pero cobrará más por peaje y transporte. La Empresa no tendrá obligación de transportar masas indivisibles que pesen más de 3.500 kilogramos ó cuyas dimensiones excedan de las del gallo del cargamento que la Empresa fija, ni dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 5.000 kilogramos, no comprendiéndose en esta disposición las locomotoras.

Si la Empresa consiente el paso, de estas masas indivisibles ó carruajes, tendrá obligación de consentirlo también, durante dos meses, á todos los que lo pidan, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

8.ª Los precios de tarifa no son aplicables: Primero. A todos los objetos que, no estando expresados en ella, no pesen bajo el volumen de un metro cúbico 125 kilogramos.

Segundo. Al oro y plata, sea en barras, monedas ó labrado; al plaqué de oro y de plata, al mercurio, á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos análogos.

Tercero. En general, á todo paquete, bulto aislado ó excedente de equipaje transportado con la velocidad de los trenes de viajeros, que pese aisladamente menos de 50 kilogramos, cuando no formen parte de remesas que pesen juntas más de 50 kilogramos, en objetos de una misma naturaleza remesados á la vez y por una misma persona, aunque estén embalados separadamente.

Los precios de tarifa para los objetos comprendidos en los tres casos anteriores se fijarán anualmente por el Ministerio

Visto el expediente instruido para el cambio de motor de los tranvías de Málaga:

Resultando del referido expediente:

1.º Que la Sociedad anónima Tranvías de Málaga solicita autorización para sustituir el motor de sangre por el eléctrico de cable aéreo en las líneas de Málaga al Arroyo de la Caleta y de Málaga á la barriada del Palo, concesiones ambas otorgadas por el suprimido Ministerio de Fomento; en el urbano de aquella capital, concedido por el Ayuntamiento, y en la línea de los baños de Apolo y de la Estrella, que no está concedida, y cuyo expediente se halla actualmente en tramitación.

2.º Que la Sociedad citada pretende introducir modificaciones en los trazados de dichas líneas, y solicita que el plazo de las concesiones se empiece á contar desde la fecha en que se autorice el cambio de motor.

3.º Que la Jefatura de Obras públicas de aquella provincia opina que el proyecto de cambio de motor es deficiente, faltando el pliego de condiciones facultativas, el presupuesto y las tarifas, por todo lo cual entiende la Jefatura que debe devolverse el proyecto para que se reforme y complete, y que el cambio de motor debe solicitarse separadamente para cada una de las líneas.

4.º Que el Ayuntamiento de Málaga informa favorablemente el proyecto con las condiciones propuestas por la Comisión de obras, entre las que figuran la modificación de las tarifas y la obligación de alumbrar todo el recorrido del tranvía, y con las prescripciones de carácter técnico contenidas en el informe del Arquitecto municipal; y

Considerando:

1.º Que la autorización para cambiar el motor de sangre limitarse á las líneas concedidas, y por lo tanto, no puede alcanzarse á la de los baños de Apolo y la Estrella, que no reúne estas condiciones.

2.º Que no deben concederse modificaciones de trazados dentro de la referida autorización, que debe únicamente contraerse al cambio de motor del tranvía, con el mismo recorrido que figura en los proyectos aprobados, y que para obtener aquellas modificaciones precisa la instrucción de expediente especial.

3.º Que las plazos en que han de revertir las concesiones á quien corresponda, no pueden variarse, por depender su duración de los términos de una ley y no de la iniciativa ministerial.

4.º Que el proyecto, aunque pudiera ser más completo, reúne, sin embargo, condiciones para poder juzgar de la forma en que ha de establecerse el servicio con el nuevo motor; que las condiciones facultativas y las tarifas aparecen respectivamente en la Memoria del proyecto y en las concesiones; que no es de necesidad conocer el presupuesto de las obras de instalación de la tracción eléctrica, y si únicamente imponer las condiciones con que ha de establecerse, ni tampoco es preciso que las peticiones se formulen separadamente para cada una de las líneas.

5.º Que no existe razón que justifique la rebaja de tarifas que pretende el Ayuntamiento, ni menos la obligación por parte de la Sociedad de alumbrar todo el recorrido del tranvía;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la Sociedad anónima Tranvías de Málaga para sustituir el motor de sangre por el eléctrico de cable aéreo en las líneas de Málaga al arroyo de la Caleta, de Málaga á la barriada del Palo y en los urbanos de dicha capital que tiene concedidos por aquel Ayuntamiento, observándose las siguientes prescripciones:

1.ª Los trazados de estas líneas serán los mismos que figuran en los proyectos aprobados, y no sufrirán variación alguna por virtud de la presente autorización.

2.ª La tracción eléctrica se hará empleando corrientes continuas á la tensión máxima de 500 voltios, conducida y

transmitida por medio de un cable aéreo de cobre de 8-25 milímetros de diámetro.

3.ª El hilo aéreo de tracción habrá de establecerse sobre sólidos postes metálicos, candeleros y ménsulas de fundición ornamentadas, palomillas, rosetones, etc., fuertemente empotrados en el suelo y en las fachadas de las casas cuyos propietarios lo consentan, cuidando muy especialmente de adoptar, en cada caso particular, el medio que mejor se adapte a las circunstancias de la situación.

4.ª Los proyectos de postes metálicos se someterán a la aprobación de este Ministerio.

5.ª La separación máxima entre dos postes ó apoyos consecutivos del hilo aéreo no podrá exceder de 40 metros, á menos que circunstancias muy especiales lo requieran; y el punto más bajo de la catenaria deberá encontrarse a seis metros de altura mínima sobre la rasante de los rieles.

6.ª El aislamiento de los postes metálicos, candeleros, ménsulas, palomillas, rosetones, etc., así como el del atirantado auxiliar para adaptar el trazado de la línea aérea del trolley a la de tierra, deberá ser completo, empleando al efecto los aisladores de porcelana, vidrio y ebonita más perfeccionados.

7.ª El hilo aéreo no trabajará á más del  $\frac{1}{10}$  de la carga de rotura y estará protegido por una regleta de madera en todos los cruzamientos con las líneas telegráficas, telefónicas y otras análogas.

8.ª La conexión de las puntas de los rails de la vía para facilitar el retorno de la corriente deberá hacerse con el mayor esmero, empleando precisamente alambre de cobre, y si aun así no resultara tan perfecto como se requiere para evitar los efectos de las corrientes de inducción se colocará un cable enterrado en el centro de la vía, con los empalmes suficientes con los rieles, hasta conseguir que la corriente de retorno circule fácilmente.

9.ª Los coches moteros deberán ir provistos de potentes frenos mecánicos que, manejados á brazo por el conductor, puedan detener un coche lleno de viajeros en la mayor pendiente de la vía y bajando en un espacio máximo de siete metros, que habrá de reducirse á cinco, empleando al propio tiempo el freno eléctrico y á tres metros tan sólo, haciendo funcionar la contramarcha eléctrica.

10.ª En la palanca del freno mecánico, constantemente manejada por el conductor para regular la velocidad de la marcha, se instalará una campana de timbre sonoro que anuncie la llegada del coche automotor á los transeúntes, colocados en la vía ó su proximidad.

11.ª Cada coche automotor deberá llevar sobre la plataforma, y en lo alto de su cubierta, una potente luz eléctrica de 50 bujías de intensidad como minimum, provista de reflector que proyecte la luz sobre el camino.

12.ª En el interior de los coches, y bajo el asiento de uno de los costados, deberán instalarse el pararrayos, el cortacircuito, el reostato y demás aparatos accesorios requeridos en una instalación perfecta; todos los elementos que por su interior se instalan, además de las envolturas aisladoras, deberán ir cubiertos por listones de madera, que los pongan completamente á cubierto de un pasajero imprudente ó mal intencionado.

13.ª Si no se estableciese fábrica de energía eléctrica para servicio propio de estos tranvías, será preciso que el suministro de la energía necesaria para dicho servicio se halle garantizado en todo tiempo y al terminar las concesiones, ya sea por haber expirado el plazo de ellas ó por cualquier otra causa.

14.ª Si se estableciese fábrica de energía eléctrica en la casa de máquinas, además de los amperímetros y voltímetros, reostatos, cortacircuitos, plomos fusibles y demás accesorios que en el cuadro de una instalación bien hecha se requieren, deberán instalarse interruptores automáticos que funcionen rápidamente cada vez que se produzca una avería en el cable tractor del trolley.

15.ª Si durante la explotación de las líneas se juzgase necesario introducir en ella *feeders* ó cables de alimentación, podrá hacerse; pero éstos deberán ir defendidos precisamente por múltiples envolturas aisladoras y apoyarse en los mismos postes ya establecidos por el intermedio de aisladores de porcelana.

16.ª En lo que se refiere á la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el art. 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

17.ª Los funcionarios facultativos encargados de la inspección de las obras de estos tranvías declararán en el acta de reconocimiento de las mismas, que habrá de levantarse para autorizar la apertura al servicio público, con motor eléctrico, que se han adoptado todas las medidas de precaución aconsejadas por la práctica para evitar en lo posible las roturas del cable de trabajo y los peligros que con su caída pueda ocasionar, quedando obligada la Compañía concesionaria á instalar cualquier invento que, á juicio de la Superioridad, ofrezca mayor seguridad para evitar peligros y accidentes.

18.ª Regirán además todas las condiciones impuestas al otorgarse las concesiones, siempre que no se opongan á las presentes.

19.ª Se observarán las reglas y condiciones acordadas por el Ayuntamiento de Málaga y las que dicte para la ejecución de las obras en la parte urbana.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital, Ingeniero Jefe de Obras públicas y Compañía concesionaria. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga.

**Carreteras.—Conservación y reparación.**

Siendo de urgente necesidad la realización de las obras de reparación de los kilómetros 441 al 477 de la carretera de Bailén á Málaga, en esa provincia, para cuyas obras se concedieron en diversas ocasiones varios créditos; y á fin de que prosigan los trabajos para llevar á cabo la reparación de la citada carretera, atendiendo á la vez por este medio á remediar en lo posible la crisis obrera, proporcionando trabajo á los braceros de la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se le servido disponer que continúen realizándose las obras de referencia por el sistema de administración, autorizando á V. S. para gastar en las mismas la cantidad de 20.000 pesetas, que al efecto se conceden, con cargo al cap. 9.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1901.—El Director general.—P. O.—Pantaleón Gutiérrez.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Granada.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Comisión provincial de la Coruña.**

Esta Corporación acordó sacar á subasta el suministro de víveres á los acogidos en la Casa de Misericordia de esta capital durante el año 1901.

El remate tendrá lugar á las once del día 4 de Marzo próximo, en la sala de sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Vocal designado por la misma y de un Notario público, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Coruña 26 de Enero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Francisco Posse.—El Secretario, P. I., Eduardo Chicharro.

*Pliego de condiciones para la subasta del suministro de víveres á los acogidos en la Casa de Misericordia de esta capital durante el año de 1901.*

1.ª La subasta se celebrará en esta capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por dicha Corporación y de un Notario público, verificándose con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal del licitador, de la carta de pago ó recibo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de la misma la cantidad de 3.000 pesetas que se señale como depósito provisional para hacer postura.

Las fianzas podrán constituirse en metálico, en efectos públicos al precio de la cotización oficial del día en que se constituyen ó del último conocido, según la GACETA del correo anterior más próximo, ó bien por cuenta de los créditos que contra la provincia tuvieren los licitadores, siempre que se hallen reconocidos ó liquidados y estuvieren consignados en presupuesto.

3.ª No se admitirán las proposiciones que presenten los que no tengan capacidad para ello, con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

4.ª Si algún licitador no pudiese concurrir á la subasta podrá ser representado por otra persona con poder especial para ello, el cual, para que surta efecto, habrá de ser declarado bastante por el Secretario de la Diputación, en concepto de Letrado, ó por otro designado por la Corporación antes de celebrarse la subasta.

5.ª Los pliegos, que serán rubricados en las cubiertas por el portador de cada uno, se presentarán al Presidente durante la primera media hora, y se numerarán por el orden de su presentación, no pudiendo retirarse por ningún motivo después de entregados.

6.ª Transcurrida la media hora, durante la cual los licitadores podrán pedir las explicaciones que estimen convenientes acerca de la subasta, el Presidente procederá á la apertura y lectura de los pliegos por su orden numerario, adjudiándose provisionalmente el servicio al licitador cuya proposición resulte más ventajosa, con tal de que se halle arreglada al modelo publicado.

7.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

8.ª Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá las cédulas personales á todos los licitadores, tomándose nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósitos y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiese declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que sus proposiciones queden rechazadas, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, todos los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas ó no se hayan conformado con tenerlas desechadas, pueden acudir por escrito ante la Corporación provincial, exponiendo lo que tengan por conveniente.

10.ª Expirado el plazo de los cinco días que señala la condición anterior, el Cuerpo provincial resolverá lo que estime prudente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, y hará al mismo tiempo la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa, acordando se devuelvan todos los depósitos á los licitadores y conservando sólo los del rematante; pero cualquiera licitador que se creyera perjudicado por el acuerdo, podrá acudir, mediante demanda, ante el Tribunal competente, dentro de los ocho días siguientes al de la resolución.

11.ª Tan pronto en el remate recaiga la aprobación definitiva por la Diputación ó por la Comisión provincial, y dentro de los diez días siguientes, el contratista elevará el importe del depósito provisional señalado en la condición 2.ª, al 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate, y otorgará la escritura ante el Notario que se le designe, de la cual presentará testimoniadas dos copias, una en el papel sellado correspondiente, para unir al expediente, y otra en papel de oficio, para acompañar al primer libramiento.

12.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurrese al otorgamiento de la escritura dentro del plazo señalado, y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, ó interrumpiese el servicio, dejase de cumplir alguna de las condiciones estipuladas ó diese lugar á que tuviera que celebrarse nueva subasta, todos los perjuicios que ocasionen serán de su cuenta. Estas responsabilidades se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, haciéndose efectiva:

1.ª En las sumas que hubiese consignado para afianzar el cumplimiento de su contrato.

2.ª En las sumas que deba percibir en pago del servicio contratado, y

3.ª En los bienes que pertenezcan al contratista.

13.ª En el caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista, se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, se completará en el improrrogable término de ocho días desde el en que sea requerido.

14.ª El precio máximo que la Diputación ha de abonar por

ración diaria por plaza, combustible y alumbrado de aceite y petróleo se fija en 0-40 céntimos de peseta.

15.ª Es obligación del contratista suministrar diariamente las raciones necesarias de pan, rancho, combustible y alumbrado de aceite y petróleo á los acogidos de la Casa de Misericordia, según pedido que haga el Director por medio de papeletas, con veinticuatro horas de anticipación, y no siendo de abono las que se entreguen sin ella.

Las raciones se considerarán de tres clases, que son: la ordinaria, que se dará en los días no exceptuados; la de carne, que se dará en los domingos y un jueves en cada dos semanas, y la de vigilia.

La ración ordinaria constará para cada plaza de

- 600 gramos de pan.
- 4 ídem de pimienta.
- 500 ídem de patatas.
- 50 ídem de habichuelas.
- 25 ídem de garbanzos.
- 60 ídem de arroz.
- 10 ídem de tocino.
- 2  $\frac{1}{2}$  gramos de unto.

Una col para cada tres plazas, y 3 cebollas y 5 ajos por 100 plazas.

La ración de jueves y domingos se compondrá para cada plaza, de lo siguiente:

- 600 gramos de pan.
- 100 ídem de carne.
- 50 ídem de habichuelas.
- 2  $\frac{1}{2}$  ídem de unto.
- 3 ídem de pimienta.
- 10 ídem de tocino.
- 40 ídem de patatas.

Una col por cada cuatro plazas, y 5 ajos y 5 cebollas para cada 100 plazas.

La ración de vigilia consistirá en

- 600 gramos de pan.
- 70 ídem de bacalao.
- 450 ídem de patatas.
- 5 ídem de pimienta.
- 15 ídem de aceite.
- 25 ídem de habichuelas.
- 25 ídem de garbanzos.
- 60 ídem de arroz.

Cinco ajos y 5 cebollas para cada 100 plazas.

Además el contratista deberá suministrar en cada día los artículos siguientes:

- 2 gramos de sal por plaza.
- 5 céntimos de especias por cada 100 ídem.
- 175 kilogramos de leña de tojo.
- 2 litros de aceite para las 27 lamparillas de los dormitorios.
- 2 cajas de lamparillas.
- 1 ídem de cerillas.
- $\frac{1}{4}$  litro petróleo con la mecha y tubos necesarios.

16.ª Todos los artículos que el contratista suministre serán precisamente sanos y de buena calidad, y el pan ha de estar perfectamente amasado y cocido, sin tierra ni arena y sin mezcla de ninguna otra semilla ni sustancia. Cuando á juicio de la Comisión receptora, compuesta del Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, de la Superioridad de las Hijas de la Caridad adscritas á los mismos, del Médico de la Casa de Misericordia y del Secretario de los referidos establecimientos no reunan estas condiciones, serán desechados, obligándose al contratista á presentar otros que reúnan las condiciones debidas, y si no lo hiciera en el término de dos horas, se adquirirán otros por su cuenta en la plaza, abonándolos dicho contratista al precio que se hayan comprado.

17.ª El rematante hará entrega diariamente en el establecimiento, á la hora que se le designe, de las raciones, combustible y alumbrado á la Comisión receptora, la cual examinará en el acto la exactitud de la calidad y cantidad que de unos y otros le corresponde entregar.

El contratista, en caso de falta, entregará inmediatamente el resto al completo de cada uno de los artículos en que aquella se halle.

18.ª Por cualquier falta de cumplimiento á lo estipulado en todas y cada una de las condiciones de este contrato, incurrirá el rematante en una multa de 10 á 50 pesetas, según la gravedad del caso, á juicio de la Comisión provincial, en virtud de queja formulada por el Director, cuya multa, si no se apresurase á hacerla efectiva, se realizará en los términos que expresa la condición 12 de este pliego.

19.ª El contrato se entiende celebrado á riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el rematante alteración de precio ó rescisión.

20.ª Las cuestiones sobre inteligencia, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, sera resueltas por la Comisión ó por la Diputación provincial.

21.ª El contratista presentará mensualmente las cuentas del suministro del respectivo mes, justificadas con las papeletas del pedido del Director del establecimiento, en la forma que se le indicará.

El pago de su importe se verificará por la Depositaria de fondos provinciales, previo libramiento expedido á favor del contratista.

22.ª El rematante pagará la inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, así como los gastos de toda clase que cause la subasta y la escritura de formalización del contrato, igualmente que al Tesoro la contribución industrial que le corresponda, el importe de derechos reales, si se le exigiere, y el de cualquiera otro que pudiera decretarse.

23.ª El contratista contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, sometiéndose á la Administración.

24.ª Si en 1.º de Enero de 1902 no se hubiere podido contratar el servicio de que se trata por cualquiera causa, el contratista tendrá la obligación de continuar haciendo el suministro dos meses más por el mismo precio en que lo contrató; pero transcurrido este plazo queda relevado de todo compromiso, aunque no se hubiere efectuado el remate.

25.ª El presente pliego de condiciones será la regla para resolver cualquier duda que pueda suscitarse en la prestación de este servicio, y á él deberá acudir ante todo para zanjarla.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., expedida en ....., aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para el suministro de víveres á los acogidos en la Casa de Misericordia de esta capital durante el año de 1901, se obliga á facilitar los artículos objeto de dicho suministro por la cantidad de ..... céntimos de peseta diarios por plaza, á cuyo efecto acompaña su cédula personal y el recibo del depósito prevenido.

(Fecha y firma del licitador.)

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Universidad Literaria de Valencia.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 del vigente reglamento, se insertan á continuación las propuestas formuladas por este Recto ad para proveer por concurso de traslado las Escuelas a anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del 29 de Octubre último, á fin de que en el preciso término de los diez días siguientes al que aparece en la expresada «Gaceta», manifiesten los Maestros propuestos para desempeñarlas si las aceptan ó no, pasados los cuales empezarán á con-

Table with columns: NÚMERO, NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA QUE DESEMPEÑAN, SUELDO que disfrutaban, TIEMPO DE SERVICIOS (En el sueldo, En la categoría, En el Magisterio), TÍTULO QUE POSEEN, ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE, SUELDO de las mismas, OBSERVACIONES.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS			TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO de las mismas. Pesetas.	OBSERVACIONES
				En el mayor sueldo.	En la categoría.	En el Magisterio.				
38	Doña Vicenta Ochoa Zaragoza.....	Valmoll.....	825	Días.. 19	Días.. 19	Días.. 19	Superior.....	>		
	<b>Maestras aspirantes á Escuelas de párvulos.</b>			Meses.. 2	Meses.. 2	Meses.. 2				
1	Doña María López Rincón.....	Guareña.....	1.100	Años.. 3	Años.. 3	Años.. 3	Superior.....	1.100		
2	María del Milagro Escobedo Alemany.....	Algemési.....	1.375				Idem.....	1.100	Se le toma en cuenta el sueldo de 1.100 pesetas por no llevar dos años en el de 1.375.	
3	Salvadora Durá Benavent.....	Mora de Ebro.....	1.100				Idem.....	>		
4	Isabel Trinidad Huerta Malabia.....	Aranjuez.....	1.100				Idem.....	>		

NOTAS.—La Escuela elemental de niñas de Tarazona (Albacete), dotada con 1.100 pesetas, no se adjudica por haber sido provista en propiedad, como resultas de concursos atrasados. Asimismo quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas elementales de niñas de Jorquera, Socobos, Vianos y Carceán, en la provincia de Albacete, y Alpuente en la de Valencia; y las Ayudantías de párvulos de Alcira y Játiva, dotadas todas con 825 pesetas de sueldo.

202—M

Valencia 21 de Enero de 1901. = El Rector, Nicolás Ferrer.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Secretaría.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, se sirvió disponer, como complemento de su acuerdo de 28 de Diciembre próximo pasado, que el término para la presentación de instancias en solicitud de donativos á favor de los niños nacidos el día 1.º de siglo, y cuyos padres sean necesitados, expire el día 15 de Febrero próximo. Lo que se anuncia para conocimiento del público; previniéndose que transcurrido dicho plazo no se dará curso á las reclamaciones de este género que pudieran presentarse. Madrid 26 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

**Ayuntamiento constitucional de Benigánim.**

D. Jenaro Tudela Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Benigánim. Hago saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año los mozos que á continuación se dirán; é ignorándose su actual paradero y residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á las diez horas del día 27 del actual comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Capitular para el acto de la rectificación del nombrado alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo que preceptúa la disposición 4.ª del art. 88 de la repetida ley.

*Mozos á quienes se cita como naturales de esta villa.*

- Núm. 39. Rafael Pérez Mora, hijo de Rafael y Francisca; nació el 20 de Enero de 1881.
  - Núm. 40. Vicente Ramón Benavent Plá, hijo de Pascual y María Rosa; nació el 1.º de Febrero de 1881.
  - Núm. 41. Alfredo Ramírez Moscardó, hijo de Cirilo y María; nació el 20 de Febrero de 1881.
  - Núm. 42. Juan Tudela Carbonell, hijo de Bautista y Josefa; nació el 20 de Febrero de 1881.
  - Núm. 44. José Malchiraut Mateu, hijo de Ramón y Aurora; nació el 8 de Noviembre de 1881.
  - Núm. 45. Ricardo Pellicer Boluda, hijo de Bautista y Josefa; nació el 8 de Noviembre de 1881.
  - Núm. 46. Ambrosio de San Miguel (exposito), hijo de padres desconocidos; nació el 1.º de Diciembre de 1881.
  - Núm. 47. José Seguí Valls, hijo de José y Magdalena; nació el 17 de Diciembre de 1881.
  - Núm. 48. Ricardo Vidal Malchiraut, hijo de Bautista y Josefa; nació el 31 de Diciembre de 1881.
- Biniganim 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Jenaro Tudela. 236—M

**Ayuntamiento constitucional de Cambre.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos á continuación expresados, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan personalmente ó por legítima representación ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la citada ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que á su derecho crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; en la inteligencia que de no verificarlo procederá este Municipio á lo que haya lugar. Al propio tiempo esta Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieren verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para que dicha Corporación pueda acordar lo que proceda.

*Mozos que se citan.*

- Domingo Antonio Míguez Cao, hijo de José y de María; nació en esta localidad el 23 de Enero de 1881.
  - José María Rama Veiga, hijo de José y de Manuela; nació en idem el 1.º de Marzo de 1881.
  - Ricardo Nuño Seoane, hijo de Benito y de Rosa; nació en idem el 28 de Abril de 1881.
  - Ignacio Rodríguez Delgado, hijo de Simón y de Luisa; nació en idem el 13 de Junio de 1881.
  - Francisco Maceiras Candal, hijo de Juan y de Andrea; nació en idem el 14 de Septiembre de 1881.
  - Jesús Iribarnegaray Arechaga, hijo de D. Jesús y de Doña Elvira; nació en idem el 17 de Septiembre de 1881.
  - Francisco José Veiga García, hijo de José y de Antonia; nació en idem el 13 de Octubre de 1881.
  - Vicente Juan Míguez Fuentes, hijo de D. José y Doña Manuela; nació en Andaro el 22 de Enero de 1881.
  - Manuel Antonio Gómez Regueiro, hijo de Daniel y de Antonia; nació en idem el 19 de Diciembre de 1881.
  - Benito Brandariz Miguez, hijo de José y de Antonia; nació en Brejo el 4 de Diciembre de 1881.
  - Francisco Erosa Alvarez, hijo de Manuel y de Andrea, nació en Cecebre el 14 de Mayo de 1881.
  - Pedro José Loureda Carro, hijo de Angel y de Dolores; nació en Cela el 9 de Julio de 1881.
  - Manuel Caudal Carro, hijo de José y de Carmen; nació en idem el 1.º de Octubre de 1881.
  - Juan Martínez Morano, hijo de Pedro y de Gregoria; nació en Sigrás el 8 de Junio de 1881.
  - Domingo Gil Iglesias, hijo de Manuel y de Josefa, nació en Temple, Burgo, el 4 de Enero de 1881.
- Cambre 12 de Enero de 1901. = El Alcalde, Miguel Molemu. 121—M

**Ayuntamiento constitucional de Cuenca.**

D. Santos Fontana Arrueta, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca. Hago saber que por el Excmo. Ayuntamiento de esta ca-

pital, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, ha sido formado el alistamiento de mozos responsables al reemplazo del Ejército del año corriente, en el cual figuran los 19 mozos que se dirán, quienes habiendo nacido en esta ciudad unos, ó habiendo tenido su residencia otros, y no apareciendo en la actualidad en los padrones de habitantes, se ignoran su residencia ó paradero, sin que tampoco se tengan noticias de personas que puedan representarlos.

En su consecuencia, y en ejecución de lo acordado por la Excmo. Corporación que presido, les cito por medio del presente para que comparezcan ante la misma el día 27 de los corrientes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, justificando su inclusión en los alistamientos de otros pueblos para la exclusión en el de esta ciudad; y requiero á las personas que tengan noticias de ellos á que las suministren á esta Alcaldía para averiguar si han sido alistados; en la inteligencia de que si no lo verifican serán excluidos por presunción de muerte, ó se les instruirá en su día expediente de prófugo, según proceda.

Cuenca 15 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente, Santos Fontana.—De acuerdo del Ayuntamiento, Evaristo Pareja.

*Relación de los mozos que se citan.*

- Román Sepúlveda Cortes, hijo de Florentino y Andrea.
- Román Antonio Sánchez Sánchez, hijo de Salvador y Pascuala.
- Tomás Julián de San Julián, exposito.
- Francisco Melitón Panilla Toledo, exposito.
- Melitón Peinado Romero, hijo de Juan y de Ana.
- Emilio Sixto Carrascosa Molero, hijo de Pedro y de María.
- Luis Dionisio Marcial Cantarino y Escamilla, hijo de José y de María.
- Agustín Buenaventura Ambrosio de la Cruz, exposito.
- Manuel Bernardino Julián Tabas Recuenco, hijo de Ramón y de Francisca.
- Domingo Ruiz Sáiz, hijo de Alfonso y de Petra.
- Magdaleno Rubio González, hijo de Pedro y de Florentina.
- Millán Agustín de la Cruz, exposito.
- Celestino Gómez.
- Eusebio Porras Olivares.
- Antonio Narciso Teodoro José Pereda y Ortega, hijo de Dimas y de Juliana.
- Salvador Valdo Martínez, hijo de José y de Josefa.
- Faustino de la Cruz Page, hijo de Raimundo y de Bernardino.
- Juan Valero Andrés, hijo de Basilio y de Agustina.
- Juan Ballesteros Cañas, hijo de Inocencio y de Dionisia. 245—M

**Ayuntamiento constitucional de Frómista.**

D. Narciso González Ordóñez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que á las nueve de la mañana del día 27 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reclutamiento citada.

*Mozos que se citan como naturales de Frómista.*

- Paulino Luengo Montes, hijo de José y Cándida; nació el 26 de Enero de 1881.
  - Benito Barón López, hijo de Alvaro y Eufemia; nació el 6 de Mayo de 1881.
  - Emiliano González Cisniega, hijo de Fernando y Julia; nació el 28 de Octubre de 1881.
  - Francisco Rodríguez Cifuentes, hijo de Francisco y Matilde; nació el 9 de Diciembre de 1881.
  - Daniel Vinegra Martín, hijo de Francisco y Juliana; nació el 11 de Diciembre de 1881.
- Frómista 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Narciso González. 251—M

**Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.**

Resultando de los antecedentes facilitados por el Sr. Juez encargado del Registro civil que los mozos á continuación expresados nacieron en esta ciudad el año 1881, por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Reemplazo vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; pues de no hacerlo se reputarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldado. Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieren verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo procedente.

Guadalajara 17 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Vicenti.

*Individuos que se citan.*

- Manuel González Gómez, hijo de Casimiro y Margarita.
- Antonio Sánchez Quilez, de Salvador y Josefa.
- Romualdo de la Fuente Ruiz, de Manuel y Ruperta.
- Carlos Calvo Mayor, de Francisco y Francisca.
- Francisco Castillo del Moral, de Damián y Ana.
- Aniceto Lamberto, hijo natural de Doña Juana Monserat.
- Gregorio Abad Chinchón, de Gregorio y María.
- Ramón Suarez Cadenas, de Alberto y Agustina.
- Florentino Senén Barahona, de Fermín y Gregoria.
- Manuel Fernández y Vergara-Jauregui, de Juan y Leonor.
- Joaquín Buciegas Barbolla, de Ambrosio y Lucía.

La Muñoz de Luis, de Felipe y Juana.  
 Miguel Iglesias Rebollo, de José y Luisa.  
 Saturnio Juan Casella Barra, de José y Crescencia.  
 Pedro Yela Atance, de Francisco y Jacoba.  
 Severiano Soría Gutiérrez, de Romualdo y Nicolasa.  
 Eugenio Criado Muñoz, de Antonio y Cayetana.  
 Maximino Acacio (exposito).  
 Pedro Artola Valero, de José y Manuela. 252—M

**Ayuntamiento constitucional de Haro.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación y sorteo, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 27 del actual y 10 de Febrero próximo respectivamente.  
 Claudio Santo Tomás, de padres desconocidos.  
 Celixto Gómez, hijo de Hermógenes.  
 Dionisio Fernández Miras, de Juan y Francisca.  
 Emilio Esparza Hervias, de Pablo y Martina.  
 Gregorio Garcés y Balduz, de Tiburecio y Segunda.  
 José Marcelino Julio Fernández Iguarán, de José y Valentina.  
 Julio Salazar Osas, de Tomás y Cristina.  
 Jesús Pérez Mena, de Santiago y Paula.  
 Luciano Abad Cuadra, de Pedro y Josefa.  
 Manuel Reyes Grijalba Fernández, de Francisco y María.  
 Paulino Galva Ruiz, de Manuel é Hilaria.  
 Santos Rubio, de Lorenzo.  
 Víctor Alfredo Navarro Junquitu, de Juanario é Inés.  
 Haro 17 de Enero de 1901.—Arturo Marcelino. 255—M

**Ayuntamiento constitucional de Hornachuelos.**

D. Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veinte años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del corriente año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se citan por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el último domingo del mes que rige, y al cierre del mismo en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en Hornachuelos á 17 de Enero de 1901.—Federico García.

*Lista de mozos cuyo paradero se ignora.*

Rafael Delgado Ariza, hijo de Antonio y Francisca, que nació el 17 de Enero de 1881.  
 Francisco Zarco Muñoz, hijo de Nicolás y Francisca, que nació el 18 de Marzo de 1881.  
 Francisco José María, hijo de padres desconocidos, que nació el 14 de Mayo de 1881.  
 Rafael Juan, hijo de padres desconocidos, que nació el 27 de Mayo de 1881.  
 Juan Garrido García, hijo de Juan y Agueda, que nació el 29 de Julio de 1881.  
 Antonio Ramón Gabino, hijo de padres desconocidos, que nació el 25 de Octubre de 1881. 254—M

**Ayuntamiento constitucional de Illano.**

D. Manuel Magadán, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Illano en la provincia de Oviedo.  
 Hago saber que á instancia de Dorothea Alvarez Lastra se instruye expediente sobre ausencia de su hijo Argemiro Magadán y Alvarez, de estatura pequeña, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba lampiña y sin señas particulares, el que se embarcó para la isla de Cuba en el puerto de la Cabaña hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias algunas de su paradero, y con el fin de averiguarlo y que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y personas, á las que ruego pongan en conocimiento de esta Alcaldía cuantos datos y noticias adquirieran sobre la residencia de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, en conformidad á lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el 68 del reglamento para su ejecución y cumplimiento.  
 Dado en Illano á 23 de Noviembre de 1900.—Manuel Magadán. 186—M

**Ayuntamiento constitucional de Jorquera.**

Ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Arca-Ortega, hijo de Julian y María; Julio Cantero Gómez, de Rafael y Antonia; Pedro Escribano Jiménez, de Pedro é Isabel, y Miguel Jiménez López, de Benito é Isabel, alistados en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se les cita para que el último domingo 27 del actual comparezcan en estas Salas Capitulares á la rectificación del alistamiento, y de no ser posible, lo hagan en cualquiera de los días que median hasta el 9 de Febrero entrante, ya para esa solemnidad ó para acreditar que están alistados en otros pueblos con mejor derecho.  
 Asimismo, y para en su caso, se les cita también para que concurren al sorteo en el día 10 de Febrero citado; con apercibimiento de parales el perjuicio que lleve consigo la desobediencia en uno ú otro caso.  
 Jorquera 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Andrés Jiménez. 259—M

**Ayuntamiento constitucional de La Palma.**

D. Ignacio J. de Cepeda y Córdova, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Manuel Prieto Fuscuet, hijo de Santiago y de Francisca; Emilio Sampedro Labandera, hijo de Liborio y de Amalia; Manuel Legares Pichardo, hijo de Francisco y de Ana; Ramón Vélez García, hijo de Manuel y de Dolores; Idefonso

Suárez Caro, hijo de Francisco y de María, y Antonio Jiménez López, hijo de José y de María, todos en ignorado paradero, se cita á dichos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 27 del actual, y hora de las diez; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar; advirtiéndoles además que á la misma hora del 9 de Febrero próximo se cerrarán definitivamente las listas, y que hasta ese día pueden formular las reclamaciones á que les da derecho el art. 54.  
 La Palma 15 de Enero de 1901.—Ignacio Cepeda.—El Secretario, A. de Montes. 260—M

**Ayuntamiento constitucional de Laredo.**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al número 5.º, del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, los mozos  
 Agustín Guillormá Pérez, hijo de Jorge y Manuela.  
 Agapito Villarreal Alonso, hijo de Julián y Francisca.  
 Claudio Pastor Fuentecilla, hijo de Hermenegildo y de Filomena.  
 E ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia de ambos data de muchos años, se les cita por medio de este edicto para que concurren á las diez de la mañana del día 9 de Febrero próximo, al acto de la rectificación definitiva de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la referida rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.  
 Laredo 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julio Vicente Fuentecilla. 264—M

**Ayuntamiento constitucional de Olvera (So. I.).**

D. Nicasio Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, á los mozos Cándido Hernández Jiménez, hijo de Saturnino y Gabina, y Eugenio Miranña Fernández, hijo de Sotero é Isidora, de unos y otros se ignora el paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en sus Salas Consistoriales, el día 27 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Olvera 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Nicasio Villar.—Por su mandado, Ezequiel García, Secretario. 190—M

**Ayuntamiento constitucional de Peñaranda de Bracamonte.**

D. José Ruiz García, Alcalde constitucional de Peñaranda de Bracamonte.  
 Hago saber que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace más de diez años, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que ha de verificarse el domingo 27 del actual, y hora de las once, y en los siguientes días hasta el segundo sábado del mes de Febrero próximo; apercibidos de que en otro caso se les considerará fallecidos, á tenor de lo que por analogía dispone la regla 4.ª del art. 88 de la ley citada, y serán excluidos al cerrarse definitivamente las listas, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Guillermo Sanz Carrero, hijo de Vicente y de Isidra; nació el 10 de Febrero de 1881.  
 Climaco Macbán Zoida, hijo de Marcelino y de Agustina; nació el 31 de Marzo de 1881.  
 Felipe Velasco Jiménez Gómez, hijo de Andrés y de Rosa; nació el 11 de Abril de 1881.  
 Cesáreo Esteban Martín, hijo de Juan y de Eustaquia; nació el 20 de Abril de 1881.  
 Manuel Acosta Hernández, hijo de Juan y de Justa; nació el 2 de Septiembre de 1881.  
 Peñaranda de Bracamonte 17 de Enero de 1901.—José Ruiz. 279—M

**Ayuntamiento constitucional de Port-Bou.**

Ignorándose el paradero de los mozos, naturales de este pueblo, nacidos en el año 1881, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para el día 27 del corriente mes, á las nueve horas del mismo, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados y sus padres, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.  
 Port-Bou 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, R. Torroella.—De su orden, Arcadio Humbrabella, Secretario.

*Mozos que se citan.*

José Bertrán Hera, hijo de Rafael y Manuela.  
 Miguel Bosch Matas, de Eduardo y Magdalena.  
 Manuel Serra Hiso, de Andrés y Agustina.  
 José Gomez y Olveras, de Antonio y Joaquina.  
 Leoncio Jaulera Riera, de Leoncio y Antonia.  
 Federico Canals Casas, de Buenaventura y María.  
 José Negro Pierrón, de Narciso y Cecilia.  
 Jaime Pascual y José, incógnitos.  
 Salvador Cufi Surroca, de Salvador y Carmen.  
 Julián Mera Biosca, de José y Dolores.  
 Luis Bosch Contanis, de José y Teresa.  
 Francisco Santaló Ripoll, de Miguel y Magdalena.  
 Jaime Sagnies Crosas, de Juan y Margarita (natural). 278—M

**Ayuntamiento constitucional de Reocín.**

D. Bernardo Fernández Laso, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, en funciones.  
 Hago saber que ignorándose el paradero de los individuos que se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento en que han sido incluidos, como nacidos en 1881, el cual tendrá lugar el día 27 del corriente; igualmente se les cita para los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 de Febrero y 3 de Marzo respectivamente, parándoles los perjuicios que haya lugar, de no comparecer.  
 Reocín 2 de Enero de 1901.—Bernardo Fernández Laso.

*Relación que se cita.*

José Arenal Mesones, hijo de Bautista y de Aniceta, natural de Quijos, vecindado en Quijos; nació el 6 de Enero de 1881.  
 Juan Abascal Fernández, hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Quijos, vecindado en Quijos; nació el 18 de Marzo de 1881.  
 Manuel S. Martín Portilla, hijo de Lucas y de Teresa, natural de Reocín, vecindado en Reocín; nació el 17 de Enero de 1881.  
 José del Río Pérez, hijo de José y de Pilar, natural de Reocín, vecindado en Reocín; nació en 19 de Marzo de 1881.  
 Manuel Pérez S. Emeterio, hijo de Miguel y de Higinia, natural de Reocín, vecindado en Reocín; nació el 5 de Julio de 1881.  
 Santos Valu S. Pedro, hijo de Francisco y de Lorenza, natural de Reocín, vecindado en Reocín; nació el 2 de Noviembre de 1881. 194—M

**Ayuntamiento constitucional de Uldecona.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, los mozos de ignorado paradero Manuel Viscarro Andreu, hijo de José y Teresa; Eduardo Constantí Labernia, hijo de José y Rafaela; Juan Bautista Sales Arasa, hijo de Martín y Josefa; Francisco Valls Anoll, hijo de Francisco y Francisca; Pedro Querol Beltrí, hijo de Pedro y Magdalena; Enrique Celma Jesús, hijo de Joaquín y Julia; Agustín Tomás Llupí, hijo de Joaquín y Manuela; Juan Miralles Socorro, hijo de José y María; Ramón Viscarro Castell, hijo de Ramón y María; Francisco Labernia Sardá, hijo de Joaquín y Manuela; José Romeu Roig, hijo de José y Esperanza; Bautista Serrat Reverté, hijo de Bautista y Josefa; Agustín Querol Arnau, hijo de Salvador y Rosa; Pedro Labernia Pago, hijo de Bautista y Candia; Hermenegildo Rodríguez Valls, hijo de Salvador y Josefa, y Joaquín Raga Constantí, hijo de Domingo y María, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en esta Casa Capitular, el día 27 del actual y diez horas de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Uldecona 7 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel O'Callayha. 201—M

**Ayuntamiento constitucional de Zafra.**

En el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año corriente han sido incluidos, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la ley los mozos que á continuación se expresan:  
 Natalio Ambrosio Silva Santos, hijo de Francisco y Feliciano; nació el día 4 de Abril de 1881.  
 Ramón Anselmo Arencoñ Santos, hijo de Vicente y de María de la Encarnación; nació el 20 de Abril de 1881.  
 Melitón Crispulo Ruiz Rosales, hijo de Gregorio y de Francisca; nació el 10 de Junio de 1881.  
 José Mateo Dorado Cosano, hijo de José y de Teresa; nació el 21 de Septiembre de 1881.  
 Roberto Salas Expósito; nació el 7 de Junio de 1881.  
 Paulino Rubiales Expósito; nació el 22 de Junio de 1881.  
 Lorenzo Alvarez Expósito; nació el 10 de Agosto de 1881.  
 Luciano Gordillo Expósito; nació el 26 de Octubre de 1881.  
 Y como dichos mozos, así como las familias de los primeros, se ignora su actual residencia, y faltando todos de esta localidad por espacio de más de quince años, se les cita para su presentación ante este Municipio para el día 27 del corriente y hora de las diez de su mañana al acto de la rectificación del alistamiento, dando aviso si se encuentran comprendidos en el alistamiento del pueblo en que residen para ser eliminados del de ésta, parándoles el perjuicio consiguiente si así no lo verifican.  
 Zafra 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Isidoro García de Vinuesa. 204—M

**Alcaldía constitucional de Mieres.**

D. Manuel Gutiérrez, Alcalde constitucional del Ilustísimo Ayuntamiento de Mieres.  
 Hago saber que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la adquisición de 34 instrumentos de música para la banda municipal de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto y condiciones que han servido para el contrato son las siguientes:

<i>Nombres de los instrumentos y su presupuesto.</i>		Pesetas.
Una flauta ébano.....	150	
Un flautín.....	60	
Un requinto.....	175	
Cuatro clarinetes.....	700	
Un saxofón soprano.....	400	
Dos ídem altos.....	850	
Dos ídem tenores.....	900	
Dos fiscornios tenores.....	300	
Cuatro cornetines.....	500	
Dos trombas.....	300	
Dos onovenes.....	300	
Dos trompas.....	450	
Tres trombones.....	580	
Dos bombardinos.....	500	
Des bajos.....	825	
Una caja pandereta.....	125	
Un bombo.....	180	
Un par de platillos.....	125	
		7.420



Datos meteorológicos del día 29 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	751.3	- 6.6	ONO.....		Lluvioso.....	2.0	1.0	- 2.8	8.2	1.3	7	
Clermont.....	755.2	- 8.2	O.....	Viento	Cubierto.....	4.6	3.0	- 1.8			19	
Valencia.....												
Gris Nez.....												
Saint Mahtieu.....	755.7	- 5.8	NNO.....	Brisa	Nuboso.....	5.3	4.0	- 3.9			2	Oleaje.
Isla d'Aix.....	757.4	- 7.1	NO.....	Viento	Idem.....	8.0	7.0	- 2.0			3	Agitada.
Biarritz.....	762.2		O.....	Vto. hur.	Lluvioso.....	11.5	10.0				2	Gruesa.
San Sebastián.....												
Bilbao.....												
Oviedo.....	765.3	- 6.7	O.....	Brisa	Idem.....	8.0	7.6	- 4.8	13.0	7.0		
Vares.....												
Coruña.....	767.2	- 5.0	ONO.....	Id. fte.	Nuboso.....	11.0	10.2	+ 1.0	12.0	8.0	2	Muy gruesa.
Pontevedra.....												
Vigo.....	768.8	- 5.0	N.....	Calma	Cubierto.....	8.7	8.7	- 0.4	13.0	7.0	1	
Oporto.....												
Lisboa.....	768.2	- 3.6	N.....	B.fuerte	Idem.....	10.2	9.5	- 2.9	14.0	9.0		
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	765.2		SO.....	Idem.	Idem.....	16.5	13.4				2	
Sevilla.....	767.2	- 3.6	NE.....	Calma	Nuboso.....	4.4	4.2	- 1.8	22.0	2.0		
Córdoba.....	767.9	- 3.2	RNE.....	Idem.	Casi desp.....	4.2	3.4	- 0.4	17.0	1.0		
Jaén.....	767.2	- 4.3	N.....	Brisa	Despejado.....	8.8	5.0	- 2.2	16.0	4.0		
Granada.....	767.6	- 3.4	S.....	Calma	Casi desp.....	5.6	4.3	- 0.2	13.0	2.0		
Murcia.....	764.2	- 5.0	SO.....	Brisa	Nuboso.....	8.0	4.8	- 3.6	23.0	2.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real.....	769.8	- 3.7	NNO.....	Calma	Nuboso.....	4.6	4.6	+ 2.6	13.0	2.0		
Albacete.....	765.5	- 6.4	ONO.....	Idem.	Nuboso.....	7.5	5.3	+ 0.4	15.0	0.0		
Cáceres.....												
Madrid.....	767.1	- 5.5	E.....	Idem.	Idem.....	- 0.4	- 0.6	- 1.8	13.2	- 2.8		
Guadalajara.....	766.5	- 5.6	N.....	Idem.	Casi desp.....	- 0.3	- 0.8	- 1.9	12.0	- 1.0		
El Escorial.....	768.8	- 6.4	NO.....	Viento	Despejado.....	8.6	5.0	+ 0.4	15.0	3.0		
Ávila.....												
Segovia.....	767.8	- 4.2	SO.....	B.fuerte	Cubierto.....	2.0	0.0	- 2.1	15.0	- 1.0		
Salamanca.....	768.9	- 9.0	O.....	Brisa	Idem.....	2.6	2.0	- 1.0	13.0	0.0		
Valladolid.....	769.5		S.....	Idem.	Idem.....	0.8	0.4		13.0	2.0		
Soria.....	765.4	- 6.0	SO.....	Id. fte.	Despejado.....	2.6	1.2	- 1.4	12.0	- 1.0		
Burgos.....	767.2	- 7.0	SO.....	Calma	Nuboso.....	1.0	0.0	- 2.5	9.0	- 2.0		
Orseño.....	768.1		SE.....	Idem.	Cubierto.....	8.4	7.6		13.0	6.0		
Santiago.....	769.3	- 4.5	SO.....	Idem.	Lluvioso.....	7.9	7.8	+ 0.9	11.0	5.0	3	
Huesca.....	762.4	- 5.2	NO.....	Borrasc	Despejado.....	6.7	5.3	- 2.5	12.0	4.0		
Zaragoza.....	763.9	- 8.3	ONO.....	Calma	Casi desp.....	6.0	4.2	- 0.3	16.0	1.0		
Teruel.....	767.6		N.....	Idem.	Idem.....	- 2.1	- 2.8		14.0	- 5.0		
Barcelona.....	758.3	- 7.1	NNO.....	Vto. fort.	Despejado.....	11.0	7.2	0.0	16.0	9.0		Ficada.
Mañón.....	759.6	- 6.4	O.....	B. fuerte	Nuboso.....	12.4	10.0	+ 0.2	15.0	10.0		
Palma.....	760.9	- 4.4	NO.....	Idem.	Idem.....	12.2	9.2	- 0.8	16.0	8.0		
Valencia.....	761.8	- 5.6	OSO.....	Calma	Idem.....	12.6	9.8	+ 2.2	22.0	10.0		
Alicante.....	760.3	- 6.4	NO.....	Brisa	Idem.....	19.0	15.6	+ 0.4	21.0	11.0		
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....												
Sicie.....												
Perpignan.....												

	Día 28.	Día 29.
acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		26850
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	382'50	382'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.° á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.....		110'00
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....  
 Idem id. exterior.....  
 Idem amortizable al 4 por 100.....  
 Idem id. al 5 por 100.....  
 Obligaciones de Aduanas.....  
 Idem de Filipinas.....  
 Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....  
 Idem id. de 1890.....

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....  
 Idem id. exterior.....  
 Idem amortizable al 4 por 100.....  
 Idem id. al 5 por 100.....  
 Obligaciones de Aduanas.....  
 Idem id. de Filipinas.....  
 Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....  
 Idem id. de 1890.....  
 Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....

**Bolsas extranjeras.**

Paris 29 de Enero de 1901.  
 Paris: 4 por 100 exterior, 71'99.  
 Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'17-34'20.  
 Paris, á la vista, beneficio, 36'20-36'25-36'35-36'25.  
 Idem cantidades pequeñas, 36'10.

**ANUNCIOS**

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—**  
 Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL**  
 de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO**  
 del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

**REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL.**  
 Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

**SANTOS DEL DIA**

Santa Martina, virgen, y San Lesmes, Abad.  
 Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

**ESPECTACULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 51 de abono.—Turno 3.º impar.—Werther (estreno).  
 TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra (estreno).—Paca la Salada.  
 TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El vitriolo.—Lo cursi.  
 TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 123 de abono.—Turno impar.—Covadonga.  
 TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La criatura.—El afinador.—Segundo acto de la misma.—Modas.  
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—Los estudiantes.—El joven Telémaco.—La tempranica.  
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El galope de los siglos.—El barquillero.—Fotografías animadas.—El trabuco.  
 TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El fondo del baúl.—La maestra.—Sandías y melones.—Polvorilla.  
 TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El maestro de obras.—La Mari-Juana.—La golferia.—El juicio oral.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.  
 Teléfono núm. 651.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 29 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO		Deuda al 4 0/0 amortizable.	Deuda al 5 0/0 amortizable.	Banco Hipotecario de España.	Día 28.	Día 29.
	Día 28.	Día 29.					
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>							
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	70'75	70 75-70-80-75	Serie E, de 25.000 ptas. nominales.	79'40			
Idem E, de 25.000 id. id.	70'80	70'75	Idem D, de 12.500 id. id.				
Idem D, de 12.500 id. id.	70'80	70'75 80	Idem C, de 5.000 id. id.	79'60			
Idem C, de 5.000 id. id.	70'95	70'95 71 0/0	Idem B, de 2.500 id. id.	79 50			
Idem B, de 2.500 id. id.	71'05	71'10-15	Idem A, de 500 id. id.				
Idem A, de 500 id. id.	71'15	71'15 20 25	En diferentes series.....				
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	71 0/0						
En diferentes series.....	70'90	71 0/0-70'80-90-95 71'10					
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.</b>							
Serie F, de 24.000 ptas nominales.	77'40	77'50	<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>				
Idem E, de 12.000 id. id.	77 40		<b>Carpetas provisionales.</b>				
Idem D, de 6.000 id. id.			Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	92'20	92'20-25		
Idem C, de 4.000 id. id.			Idem E, de 25.000 id. id.	92'20	92'20 25		
Idem B, de 2.000 id. id.	77'40		Idem D, de 12.500 id. id.		92'35		
Idem A, de 1.000 id. id.			Idem C, de 5.000 id. id.	92'20	92'20-25 30-35-40		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.			Idem B, de 2.500 id. id.	92'25	92'30 35		
En diferentes series.....	77'40	77 50	Idem A, de 500 id. id.	92 25	92'30 35-45-50		
Partidas de 50.000 ptas. nominales.			En diferentes series.....	92'25	92 25-20-35-50-30		
Idem de 100.000 id. id.			Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000. . .	103'10	92'40		
			Idem hasta 10.000 ptas. nominales.				
			Billetes hipotecarios de Cuba 1886..	84'60			
			Idem hasta 10.000 ptas nominales.		84 50		
			Billetes hipotecarios de Cuba 1890..	70'30	70'50		
			Idem hasta 10.000 ptas nominales.				
			Obligaciones de Filipinas 6 por 100.				
			Idem hasta 10.000 ptas. nominales.				
			Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 93.748.....				
			<b>Banco Hipotecario de España.</b>				
			Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500. . . . .	104'30	104'30		
			Idem id. al 4 por 100.—100.000. . . . .	101'90	101'80		
			Acciones del Banco de España.....	501 0/0	500'50-500 0/0		
			Idem id. id. — Cantidades pequeñas.				
			Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000. . . . .	168 0/0	168'10-168 0/0		